TOMO 152 Montevideo, Martes 13 de Julio de 1943 Núm. 11036

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se reitera el pedido de aprobación de un proyecto de ley referente a convenios suscriptos en la Conferencia Regional de los Países del Plata.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 30 de 1943.

A la Asamblea General:

Con fecha 31 de Julio de 1941 el Poder Ejecutivo dirigió a la Asamblea General un mensaje, con su correspondiente proyecto de ley, por el cual se solicitaba la aprobación de los diferentes convenios suscriptos el 6 de Febrero del mismo año, durante la Conferencia Regional de los Países del Plata, celebrada en Montevideo con la participación de representantes de los Gobiernos de Uruguay, Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay.

No habiéndose, hasta el presente producido el pronunciamiento de ese Poder al respecto, me permito reiterar los términos del pre referido mensaje, en razón del alto interés que existe en la pronta entrada en vigor de esos convenios.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se designa delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Interina a instalarse en Wáshington, en cumplimiento de una de las resoluciones de la Conferencia de Alimentos de las Naciones Unidas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1943.

Vista la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que el Gobierno de la República designe su representante ante la Comisión Interina que, con sede en Wáshington, habrá de instalarse en cumplimiento de una de las resoluciones de la Conferencia de Alimentos de las Naciones Unidas llevada a efecto últimamente, en Hot Springs;

Atento a lo determinado en el artículo 3.o, inciso C, del decreto de 16 de Junio corriente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Ministro Plenipotenciario doctor don Roberto Mac Eachen, delegado del Gobierno de la República ante la referida Comisión.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se nombra Consejero Comercial de la Embajada en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 30 de 1943.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Consejero Comercial de la Embajada de la República en la Argentina, al señor Felipe Montero.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto. Se constituye la Comisión Nacional Coordinadora de Transporte, con el cometido de formular un anteproyecto de racionalización de los servicios.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 8 de 1943.

Considerando: que la actual escasez de combustible resiente y desarticula el desarrollo de la vida nacional y,

afecta, en forma extraordinariamente grave el funcionamiento de los servicios de transporte;

Considerando: que las iniciativas gubernamentales adoptadas hasta la fecha con el propósito de racionalizar los servicios de transporte en el territorio del país no han alcanzado ningún resultado práctico;

Considerando: que es de imperiosa necesidad en las presentes circunstancias la constitución inmediata de una Comisión Especial encargada de concretar, a la mayor brevedad posible, la solución que mejor podría contemplar las exigencias primordiales de los distintos sistemas de transporte en el país, para obtener de cada uno de ellos, en la medida humanamente posible, el máximum de contribución a la unidad de esfuerzo colectivo para atenuar los efectos de verdadera angustia que provoca la escasez de combustible en las actividades generales de la vida nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Constitúyese una Comisión Nacional Coordinadora de Transporte, integrada por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero don Amaro Correa Moreno; el Presidente de la Asociación de Ingenieros del Uruguay, ingeniero don Agustín Maggi; el Gerente de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, ingeniero don Franco P. Vázquez; el Director del Instituto de Normas Técnicas, ingeniero don Carlos E. Berta; el Director de Vialidad de la Intendencia Municipal de Montevideo, ingeniero don Juan P. Molfino; el Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero don Nicolás Rodríguez Luis; el Subgerente de Combustibles de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ingeniero don José R. Fosalba; el Jefe de la Sección Dragado de la Administración Nacional de Puertos, ingeniero don Eurique de Souza, y el Teniente de Navío don H. Martínez Montero.

Art. 2.° Dicha Comisión procederá a formular, en el más breve plazo posible, un anteproyecto de racionalización de los servicios de transporte en el país, a los fines considerados en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, insértese, etc.—AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se nombran, por permuta, Jefe de Sucursal y Auxiliar de la Sucursal Terrestre del Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 2 de 1943.—Número 779|943.

Vistos estos antecedentes en los cuales las funcionarios de la Dirección General de Correos, señorita Griselda Díaz Manzi y señora Antonia Tejera de Pérez, Jefe de Sucursal de la Capital y Auxiliar 7.° de la Sucursal Terrestre del referido Instituto Postal, respectivamente, solicitan se les autorice a permutar sus puestos; a cuyo fin ambas funcionarios presentan a fojas 2, renuncia de sus cargos;

Resultando: que en virtud de que el cargo que ocupa la señora Tejera de Pérez tiene asignado en el Presupuesto General de Gastos un sueldo mensual de noventa pesos ($ 90.00), mientras que el que desempeña la señorita Díaz Manzi sólo tiene una dotación de ochenta pesos (pesos 80.00) mensuales, el Ministerio de Industrias y Trabajo resolvió que volvieran estos obrados a la Dirección General de Correos, a los fines pertinentes; y que, en cumplimiento de la expresada providencia, la Dirección mencionada dispuso que se enviaran circulares a todas las Secciones del Instituto de la Capital, a fin de que exhibieran en lugar visible, en todos los locales de su dependencia, el propósito expuesto por la funcionario señora Antonia Tejera de Pérez, a efectos de que se presentara dentro del término de diez días todo aquel que se considerase asistido de derecho para ocupar el cargo de dicha empleada; pero que, según consta a fojas 5 vuelta de estas actuaciones, venció el referido plazo sin que se haya presentado ningún interesado en permutar su cargo: por todo lo cual la Dirección General de Correos se expide favorablemente a la permuta solicitada:

Considerando lo expuesto: y

Con lo informado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar las renuncias de sus cargos de Jefe de Sucursal de la Capital y Auxiliar 7.° de la Sucursal Terrestre de la Dirección General de Correos, presentadas, respectivamente, por la señorita Griselda Díaz Manzi y la señora Antonia Tejera de Pérez, a los efectos de la permuta de puestos solicitada por dichos funcionarios; y designar, en consecuencia, para desempeñar el cargo de Jefe de Sucursal de Correos de la Capital, ítem 5.04, partida 223 941, Rubro 1.01, categoría IV, grado 4, a la señora Antonia Tejera de Pérez, y para ocupar el cargo de Auxiliar 7.° de la Sucursal Terrestre de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 199, rubro 1.01, categoría IV, grado 5, a la señorita Griselda Díaz Manzi.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se aplaza la creación de la Facultad de Humanidades

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Suspéndese, por el término de seis meses, la aplicación del decreto-ley de fecha 11 de Febrero de 1943, que crea la Facultad de Humanidades.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de Julio de 1943.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 7 de 1943.—Número 1255|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

7

Decreto. Se concreta una forma para señalar lugares y monumentos históricos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 6 de 1943.—Número 2181|943.

Atento a la circunstancia de que los episodios notables del país son generalmente rememorados con desconocimiento u olvido del lugar en que se produjeron:

Atento a que por tal motivo el acontecimiento histórico se ve privado de gran parte de su poder de evocación, elemento éste de indudable relevancia en la exaltación del pasado y de sus héroes, e instrumento primario de afirmación de la unidad nacional y del culto de las tradiciones patrias;

Atento a que la determinación de esos lugares por medio de estelas o placas historiadas ha de cumplir una función docente ante nacionales y extranjeros, de indudable y permanente eficacia:

Atento a que ese procedimiento ha sido uniformemente utilizado con positivas ventajas por todos los países celosos de sus tradiciones y de la rememoración de su pasado de gesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, previa determinación de los lugares y monumentos históricos del país, procederá a señalarlos mediante la colocación de placas o de estelas de piedra en las que se grabarán leyendas alusivas al episodio o personaje histórico que se desea recordar.

Art. 2.° El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social solicitará para tal efecto la cooperación de las Intendencias Municipales.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por *el señor Presidente de la República*, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 2 de Julio de 1943.

1—Concédese a la S. A. Cristalerías del Uruguay, exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 64. — (Carpeta N.o 1133|943).

2—Concédese a la S. A. Cristalerías del Uruguay, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de la maquinaria que detalla en su solicitud N.o 83. — (Carpeta N.o 1135|943).

3—Concédese a las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 25. — (Carpeta N.o 1205|943).

4—Concédese a Cristalerías De Benedetti Vidplan S. A., exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud N.o 8. — (Carpeta N.o 1093|941).

5—Concédese a S. A. Cristalerías del Uruguay, exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 68. — (Carpeta N.o 1134|943).

6—Concédese a Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 111. — (Carpeta N.o 302|943).

7—Concédese a la S. A. Cristalerías del Uruguay, exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 84. — (Carpeta N.o 1136|943).

8—Concédese al señor F. J. Baccaro, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de las maquinarias y materiales que detalla en su solicitud N.o 1. — (Carpeta N.o 1138|943).

9—Concédese a la Compañía Nacional de Cementos S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana, para la importación de las maquinarias que detalla en su solicitud N.o 10. — (Carpeta N.o 2505-1919.

10—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo para la reexportación de una partida de cemento "Darex" que la expresada firma importó con el beneficio de la "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 2155|937).

11—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo para la reexportación de la partida de cemento "Darex" que la expresada firma importó con el beneficio de la "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 2155|937).

12—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo dentro del cual debe reexportar una partida de alambre, que la expresada firma importó con el beneficio de la "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 2322|935)

13—Concédese a Frigorífico Artigas S A., prórroga por un año, del plazo dentro del cual debe reexportar diversas partidas de papel cromado para etiquetas, importado por la referida firma, con el beneficio de la "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 1055|935).

14—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo para la reexportación de diversas partidas de hojalata para la fabricación de envases, que la referida firma importó con el beneficio de la "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 1759|941).

15—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo para la reexportación de diversas partidas de madera para cajones, que la expresada firma importó con el beneficio de la "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 2689|939).

16—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo para la reexportación de varias partidas de madera para fabricación de cajones, que la expresada firma importó con el beneficio de la "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 2689|939).

17—Autorízase a la Compañía Primus del Uruguay S. A., para efectuar una exportación con destino a los Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 1179 1943).

18—Concédese a la Compañía Arenera del Norte S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana y adicionales correspondientes para los materiales que detalla en su solicitud N.o 25. — (Carpeta N.o 1258|943).

19—Declárase autorizada la exportación de diversos materiales efectuada por la firma Maclean y Stapledon. — (Carpeta N.o 1000|943).

20—Declárase autorizada la exportación de diversos materiales efectuada por la firma Maclean y Stapledon. — (Carpeta N.o 1000|943).

21—Acéptanse las renuncias de sus cargos de Jefe de Sucursal de la capital y Auxiliar 7.o de la Sucursal Terrestre de la Dirección General de Correos presentadas, respectivamente, por la señorita Griselda Díaz Manzi y la señora Antonia Tejera de Pérez, a los efectos de la permuta de puestos solicitada por dichos funcionarios; y se designa en consecuencia, para desempeñar el cargo de Jefe de Sucursal de Correos de la capital a la señora Antonia Tejera de Pérez, y para ocupar el cargo de Auxiliar 7.o de la Sucursal Terrestre de la Dirección General de Correos a la señorita Griselda Díaz Manzi. — (Carpeta N.o 779|943).

22—Acéptanse las renuncias de sus cargos de Auxiliar 7.o de la Administración de Correos de Paysandú y Auxiliar 7.o de la Administración de Correos de Río Negro, presentadas, respectivamente, por los señores Jacinto Pablo Revello y Alfredo Olazábal, a los efectos de la permuta de puestos solicitada por dichos funcionarios; y se designan, en consecuencia, para desempeñar el cargo de Auxiliar 7.o de la Administración de Correos de Paysandú al señor Alfredo Olazázal, y para ocupar el cargo de Auxiliar 7.o de la Administración de Corréos de Río Negro al señor Jacinto Pablo Revello. — (Carpeta N.o 948|943).

23—Acéptase la renuncia presentada por el señor Octavio Z. Cola, del cargo de Corresista de Rocha a Lazcano. — (Carpeta N.o 1415|943).

24—Declárase que las designaciones hechas por el ex Consejo Directivo de la Administración de Correos y Telégrafos (actualmente Dirección General de Correos) con fecha 5 de Abril de 1919, 2 de Octubre de 1920 y 15 de Julio de 1932, a nombre de Raymundo de los Santos para ocupar los cargos de Peón reemplazante, Peón y Ordenanza, respectivamente, del citado organismo, deben considerarse extendidas a favor del señor Reimundo de los Santos. — (Carpeta N 107E5|943).

25—Se dispone que la Dirección General de Asuntos Económicos, abone al funcionario de la misma: señor Gonzalo Alfredo Navarro, los días que le fueron descontados en los meses de Marzo y Abril, del corriente año. — (Carpeta N.o 1083|943).

26—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con la sucesión de Pedro Ernesto Molinari, en la suma de $ 85.00 mensuales, el alquiler del local para sede de la Sucursal de Correos de Punta del Este. — (Carpeta N.o 158|943).

27—Modifícase el decreto de fecha 23 de Enero de 1942, reglamentario de la ley N.o 10.108 de 26 de Diciembre de 1941, sobre garantía de trabajo mínimo en la época de post-zafra en los frigoríficos. — (Carpeta N.o 575|941).

28—Modifícase el decreto de 28 de Junio último por cuyo artículo 1.o se autorizó a la firma Stilinger y Cía., para efectuar una exportación a la República Argentina. — (Carpeta N.o 421|943).

29—Autorízase a la firma Regusci y Voulminot para efectuar reparaciones al buque de bandera holandesa denominado "Stad Vlaardingen". — (Carpeta N.o 1095|943).

30 y 31—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Moore Mc Cormack (Uruguay) S. A., al buque de bandera estadounidense denominado: "Paul Hamilton Hayne". — (Carpeta N.o 1000|943).

32—Concédese a la funcionario de la Dirección de Industrias señorita Haydé Rebollo, licencia por razones de enfermedad, hasta el 31 de Agosto próximo, inclusive. — (Carpeta N.o 1382|931).

33—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Wilson" formulada por los señores Juan A. Puig y Cía. — (Carpeta N.o 388|943).

34—Se dan por desistidos a los señores Felipe Santiago Pisani y Antonio Masetti, de Buenos Aires (R. A.), de su gestión tendiente a obtener patente de invención para "Mejoras en vasos". — (Carpeta N.o 93|942).

35—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Livorno" formulada por el señor Adolfo Comesaña, de Montevideo. — (Carpeta N.o 2913|937).

36—Decreto ampliando en treinta días el plazo establecido en el artículo 3.o del decreto de 24 de Mayo del corriente año, plazo dentro del cual la comisión encargada de fijar las cuotas de combustibles líquidos derivados del petróleo, deberá proponer al Ministerio de Industrias y Trabajo un plan integral y racional de distribución de los combustibles mencionados, y se integra la referida comisión con un delegado que deberá designar la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — (Carpeta N.o 1365|943).

37—Apruébase el proyecto de resolución por el que se da por desistida la gestión de registro de la marca "Envase", solicitada por la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo.

38—Apruébase el proyecto de resolución, sobre inscripción en el registro, del cambio de nombre de la firma propietaria de la marca "Icoral" que de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, pasa a ser La Química Bayer de los señores Wescott y Cía.

39—Acéptanse las renuncias de sus cargos de Auxiliar 7.o de la Sección Giros de la Dirección General de Coreos y Auxiliar 7.o de la Secretaría General del mismo Instituto, presentadas respectivamente, por los señores Julio Acosta Torres y José Antonio Errandonea, a los efectos de la permuta de puestos solicitada por dichos funcionarios; y se designan, en consecuencia, para desempeñar el cargo de Auxiliar 7.o de la Sección Giros de la Dirección General de Correos, al señor José Antonio Errandonea y para ocupar el cargo de Auxiliar 7.o de la Secretaría General del referido Instituto Postal, al señor Julio Acosta Torres. — (Carpeta N.o 1452|943).

40—Decreto modificando el presupuesto de gastos de la Ancap, fijado, para el presente ejercicio, por el artículo 6.o del de fecha 24 de Marzo del corriente año, en el sentido de crear por una sola vez, un rubro partida G-2 con la denominación de "Regulación de cuentas de quebrantos de caja" y con una dotación de $ 7.223.50. — (Carpeta N.o 376|943).

41—Autorízase a la firma Joaquín Vibo y Cía., para exportar diversos productos. — (Carpeta N.o 80|943).

42—Autorízase a la Sociedad Anónima Fábricas Nacionales de Cerveza para exportar diversos materiales. — (Carpeta N.o 613|943).

43—Decreto aprobando los precios a diversos tipos de leña, fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y portland. — (Carpeta 1735-1942).

44—Concédese al funcionario de la Dirección de Industrias, ingeniero don Federico Soneira, una licencia extraordinaria por el término de tres meses en la siguiente forma: un mes con goce de sueldo y dos meses sin goce de sueldo. — (Carpeta N.o 2163|935).

45—Decreto declarando que las barracas de carbón, sal y leña, con muelle propio, así como los importadores de petróleo, también con muelle propio, no están comprendidos en las disposiciones del párrafo 1.o del artículo 1.o del decreto ley N.o 9447, de 13 de Abril de 1934, y por consiguiente sólo les es aplicable la ley de 23 de Junio próximo pasado en cuanto a la duración del trabajo continuo, que no podrá exceder de ocho horas con una de descanso, etc. — (Carpeta N.o 1405-1943).

46—Decreto disponiendo que los almacenes al por mayor y barracas o comercios de materiales o artículos de construcción, podrán adelantar el horario de su personal de cargas, expedición y envases, etc. — (Carpeta N.o 1405|943).

Trámite de Marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Julio 5 de 1943.

Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Sebastián Frasca Mónaco, en su solicitud de patente de invención, para: "Tapa receptora para ollas o sus similares con avisador automático para la ebullición", acta 4479. — Sebastián Frasca Mónaco, en su solicitud de privilegio de invención para: "Un aparato o dispositivo para la cocción al agua o vapor de productos especialmente los alimenticios, tales como cocido, pastas, arroz, etc., etc". — Universal Oil Products Company, en su solicitud de patente de invención, para: "Conversión de aceites hidrocarburos", acta 4470. — Parafina y Rinaldi, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en la fabricación de alfombras de goma", acta 4394. — Universal Oil Products Company, en su solicitud de patente de invención para: "Conversión de hidrocarburos", acta 4517. — Universal Oil Products Company, en su solicitud de patente de invención para: "Tratamiento de combustible para motor", acta 4639. — Cuareta y Compañía, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en quemadores de hidrocarburos líquidos", acta 5379.

Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos: Expediente relativo al registo de la marca: "Lactomaltina", solicitado por los señores Irureta Goyena, Echegaray, y Cía., bajo acta 21221. — Expediente relativo al registro de la marca: "La Source" (La Fuente), solicitado por Rossati y Cía., bajo acta 37160, corre agregado expediente propiedad de Barclay y Cía., registro marca: "La Fuente". — Expediente relativo al registro de la marca: "Dorys", solicitado por Benito Ungar, bajo acta 19618. — Expediente relativo al registro de la marca: "Los Dos Turquitos", solicitado por Bensión y Bensión, bajo acta 29111. — Expediente relativo al privilegio de invención, solicitado por José Moreira y Félix Mercogliano, para: "Aparato dispositivo para neutralizar gases tóxicos desprendidos de coches motores", acta 5310. — Expediente relativo al pedido de exportación solicitado por Flores Fortunati y Cía., para: 300 mil kilos de seda Soldway.

Montevideo, Julio 6 de 1943.

Se le confiere un último plazo de diez días (10), para efectuar la reposición de los sellados y timbre adeudados, bajo apercibimiento, a: Francisco Dragone y Alberto Scioscia, en su solicitud de patente de invención para: "Gasificador sistema "Dragón", acta 4427. — Rosa María C. Lloveras, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en dispositivo de circulación", acta 3366. — Héctor Abadie Soriano, en su solicitud de regstro de la marca: "Caperucita", acta 27256. — José J. Canizzaro, en su solicitud de patente de invención para: "Un procedimiento para la obtención de un calzado aislante, contra descargas eléctricas y bajas temperaturas", acta 4374. — Astengo y Fresnedo, en su solicitud de registro de la marca: "Rolex", acta 29686. — Enrique Arocena, en su solicitud de patente de invención para: "Nueva prenda para viajes y turismo", acta 5272. — Saturnino Cortessi, en su solicitud de patente de invención para: "Rampa automática para entradas de garages", acta 3272. — José Espósito D'Amora y Luis U. Rocca, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en boquillas de calentadores a gas de kerosene o nafta", acta 4898. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada S. A., en su solicitud de registro de la marca: "Eterna", acta 19562. — Deli y Cía., en su pedido de autorización para exportar a los países americanos, 4.090 docenas de pomos de plomo y estaño de fabricación nacional. — A. Koch y Cía. Limitada, en su pedido de autorización para exportar a la Argentina maquinarias destinadas a la fabricación de limas. — Santo Franco, en su pedido de autorización para exportar al Brasil una partida de soda cáustica. — J. Lucio Sierra, en su pedido de exoneración de multa impuesta por infracción a la ley de Pensiones a la Vejez. — Martínez Vigil y Piñeyrúa, en su pedido de autorización para exportar a la Argentina 3 ómnibus usados. — Cía., Sudamericana de Teléfonos, L. M. Ericsson S. A., en su pedido de autorización para reembarcar 10.000 colgantes de acero. — Alberto C. Martínez, en el expediente relativo a ofrecimiento en venta de hierro redondo para construcciones de Defensa Nacional procedente del Brasil.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

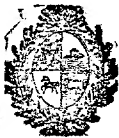
Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

40.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1943

PRESIDE EL SEÑOR ANDRES MARTINEZ TRUEBA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, por el que se modifican los artículos 2.o, 14 y 15 del Código del Niño.
4—Primera discusión general del proyecto de ley que suspende hasta el 15 de setiembre del corriente año, la aplicación del decreto-ley que creó la Escuela Nacional de Bellas Artes.—Se aprueba en primera discusión general.—Se resuelve enviar la versión taquigráfica de las manifestaciones hechas en Sala referentes a si se cumplen o no las disposiciones vigentes en materia de liceos y edificación de escuelas, al Ministerio de Instrucción Pública. — Se posterga la discusión particular de este asunto hasta la primera sesión ordinaria del mes próximo, colocándose en la orden del día, en primer término.
5—El señor Senador don Justino Zavala Muniz solicita de la Comisión respectiva el pronto despacho de una gestión del señor Intendente de Cerro Largo, tendiente a obtener la exoneración de derchos aduaneros para artículos de primera necesidad, una vez recibida por la Secretaría.

1

A las 18 horas y 22 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Betelu, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (A. V. de), Echegoyen, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Martínez Trueba, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Secco Illa, Pinto de Vidal y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Aguirre, Bado, Ferreiro, Guani y Miranda.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número suficiente, queda abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se asignan $ 50.000.00, al Consejo del Niño, destinados a la protección de la infancia en el interior de la República.

—Archívese.

La Comisión de Presupuesto, dictamina en el proyecto de ley sobre cuidado y conservación de la parte uruguaya de la "Plaza Internacional" construída sobre la frontera entre las ciudades de Rivera y Santa Ana do Livramento.

—Repártase.

El señor Senador doctor Cyro Giambruno, solicita requieran del Instituto de Jubilaciones por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, informes relativos a la aplicación del decreto-ley de 22 de julio de 1942, que organizó el amparo jubilatorio de las personas que realizan el servicio doméstico.

—Solicítense por nota al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

La señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 2.o, 14 y 15 del Código del Niño.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

El proyecto de ley, y exposición de motivos, son los siguientes:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 2.o del Código del Niño, por el siguiente:

"Artículo 2.o Estará integrado por un Presidente, designado por el Poder Ejecutivo, que deberá ser persona de versación notoria en los problemas de la infancia, el que tendrá el sueldo que le marque la ley de Presupuesto, y ocho miembros honorarios, designados en la siguiente forma:
El Director del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura.
La Directora del Instituto Normal "María Stagnero de Munar".
Un abogado designado por la Suprema Corte de Justicia.
Un maestro designado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
Un delegado del Consejo de Trabajo.
Un delegado del Consejo de Enseñanza Industrial.
Un delegado de las instituciones privadas de Protección a la Infancia, designados estos tres últimos por el Poder Ejecutivo de ternas propuestas por aquellas instituciones.
Un delegado de la Facultad de Agronomía designado por el Consejo de la misma.
El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de elección de la terna a proponerse por las instituciones privadas y procurará que la mujer esté representada en el Consejo. El Ministro del ramo podrá concurrir a las sesiones del Consejo y en esos casos presidirá la sesión."

Art. 2.o Agrégase al artículo 14 del citado Código, el siguiente párrafo:

"Obligatoriamente establécese la Comisión de Extensión Cultural y de Protección de egresados, la

que será presidida por la Directora del Instituto Normal en su carácter de Consejera. Esta Comisión formará subcomisiones integradas especialmente por maestros, profesores, alumnos normalistas y universitarios y además por personas que tengan las condiciones a que hace referencia la última parte del artículo 16.

Esta Comisión se ocupará especialmente: 1.o de orientar la extensión cultural en el sentido de despertar en el niño nobles sentimientos de solidaridad; 2.o, procurará que todo egresado pueda ser colocado en situación de ganarse la vida, a cuyo fin interesará en su obra al Estado y a los particulares."

Art. 3.o Sustitúyese el primer párrafo del artículo 15, por este:

"Las Comisiones a que hace referencia el inciso 1.o del artículo 14 serán presididas por los jefes de servicios."

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 15 de 1943.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

Presento a la consideración de la Cámara de Senadores el adjunto proyecto de ley, por el cual se integra con nuevos miembros el Consejo del Niño y se crea la Comisión de Extensión Cultural en lo que se refiere a los menores abandonados y delincuentes.

Nuestra legislación en materia de delincuencia infantil, siguiendo la moderna corriente, ha sustituído el régimen penal por el educativo. Ningún niño abandonado o delincuente debe ser considerado como incapaz de ser en el futuro útil a la sociedad si se le somete a una educación apropiada.

El menor abandonado y el delincuente, son por regla general, víctimas sociales, debe pues, la sociedad, devolver a cada uno de ellos lo que les corresponde como seres humanos, preparándolos para ser útiles a la misma.

En este sentido se orienta nuestra legislación, evitando el contacto de los menores delincuentes con los que, ya mayores de edad, son sometidos a diversos regímenes penales.

Bajo la dirección y vigilancia del Consejo del Niño, los menores alojados primeramente en los albergues, pasan después a los establecimientos educacionales, reciben allí instrucción primaria y se les prepara en tareas agrícolas e industriales, esta última en talleres dirigidos por maestros del ramo.

Entiendo que dos fines principales hay que perseguir con relación a la educación de los menores, el primero: crear en ellos aptitudes que los capacite para defenderse a su egreso; y el segundo, colocarlos en ese momento de reingreso a la vida normal en situación tal que no se conviertan en delincuentes en potencia.

A estas ideas obedece primero la reforma que propongo en la constitución del Consejo del Niño, y segundo, el proyecto de creación de una comisión cooperadora especial que se ocuparía de la extensión de la cultura de los menores, mientras éstos permanecen en los establecimientos educacionales y que tendría la calidad de protectora cuando egresaran de los mismos.

La persona que desempeñe el cargo de Directora del Instituto Normal, por su carácter de formadora de maestros estará en condiciones de excepción para planear, dentro del Consejo del Niño, el régimen necesario para realizar extensión cultural en los establecimientos de menores. Podrá interesar a las alumnas de los años superiores y hacer obra social, encaminando a las futuras maestras para realizar ya como alumnas una obra de solidaridad social que tanto necesita del corazón femenino. Además, fácilmente puede conseguirse la ayuda de profesores en general y de alumnas liceales para tan encomiable tarea.

Por otra parte, un delegado de la Facultad de Agronomía podrá también en el seno del Consejo exponer y realizar ideas para el mejor aprovechamiento de las extensas tierras que ocupan varios de los establecimientos dependientes del Consejo y éstas pueden ser excelente campo de práctica para preparar a los menores en agricultura y sus industrias derivadas, ya, que a mi entender, los otros ensayos de industrias son más difíciles y menos prácticos, aunque no por eso deben ser descuidados.

En su artículo 14 el Código del Niño da facultad al Consejo para formar comisiones cooperadoras, pero ésta que propongo no puede ser facultativa, es de tanta necesidad que debe obligatoriamente crearse para el mayor éxito de obra tan necesaria.

Me mueve además a presentar este proyecto, el llevar a la práctica disposiciones en vigencia en la actual Constitución y en el Código del Niño.

El artículo 42 de la Constitución dice: "La ley procurará que la delincuencia infantil esté sometida a un régimen especial en que se dará participación a la mujer". En el Código del Niño , artículos 2.o, 14, etc., se hace referencia a la misma idea.

Está demás decir lo eficaz que entiendo podrá ser la acción femenina bien dirigida para salvar la parte moral de esa cantidad de seres que un mal régimen social lleva a los establecimientos del Consejo del Niño.

Presento, pues, este proyecto en la seguridad de que los señores legisladores compartirán las ideas expuestas, tendientes a remediar en la práctica un hondo mal social que debemos en lo posible atenuar.

Montevideo, junio 15 de 1943.

Isabel Pinto de Vidal."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye continuar la primera discusión general y particular del proyecto de ley que suspende hasta el 15 de setiembre del corriente año, la aplicación del decreto-ley que creó la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Estaba en discusión general; tenía la palabra el señor Senador Haedo en la última sesión.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: en la última sesión había solicitado una interrupción del señor Senador Giambruno, para dejar constancia ante el Senado, como acabo de hacerlo recientemente en el seno de la Comisión, y en presencia de los miembros del Directorio de la Escuela de Bellas Artes, de la forma en que la Comisión había actuado, rectificando el concepto de que en su labor había primado cierto espíritu de injusticia o de desconocimiento de la labor meritoria que ha realizado el Círculo de Bellas Artes, entidad artística que — todos reconocemos — constituye un elemento valioso de la cultura nacional.

El propósito de la Comisión fué, como tenía que ser, comprensivo y amplio. En lugar de construir, sobre la base del Círculo de Bellas Artes y exclusivamente dentro de su radio de acción una Escuela Nacional, procuró que entrara en la organización esencial de dicha Escuela, el mayor número de representantes de las tendencias artísticas que tienen en el país cierta jerarquía, adquirida ya sea por el valor de quienes las encabezan o por la calidad de obras hechas o de exposiciones realizadas y aún por la propia notoriedad y difusión de sus inquietudes estéticas, considerando que debía tenérseles presentes en el momento que la ley se proponía crear un instituto encaminado a orientar la evolución y el progreso de las artes plásticas en el país.

Creo que el señor Senador Giambruno quedará satisfecho y justificará estas manifestaciones que formulo. Espero, así, que algunas objeciones que se hubieran deslizado y que podrían haber dejado en el ambiente del Senado la sensación de cierto ánimo persecútorio de la Comisión contra el Círculo de Bellas Artes, quedan por nuestra parte, completamente desvanecidas.

Ahora, entrando a la discusión general de este proyecto fijaré mis modestos puntos de vista, sobre algunas manifestaciones formuladas, en la primera parte de su magnífico discurso, por el señor Senador Zavala Muniz. Procuraré referirme a los conceptos básicos de su exposición.

Discrepo con las apreciaciones hechas sobre el carácter militante que debe tener la obra artística.

Soy fiel a la escuela clásica, vale decir, aquella del arte por el arte mismo, despojado de la materialidad militante, obedeciendo pura y exclusivamente, al hondo llamado del instinto creador.

Reconozco que el arte no es sólo "un ornato bello", pero que su función social es obra, no, de él propiamente, sino de la forma en que nosotros lo hacemos repercutir sobre la sensibilidad del ambiente. A las obras de arte — me refiero a aquellas que dominan el panorama del ingenio humano — son las generaciones posteriores, las que les ponen sin proponérselo, con cierta fatal e invencible obstinación, el sello de la inmortalidad. La mayoría de ellas son negadas en su tiempo; discutidas, vilipendiadas. Muchas han tenido que soportar largo olvido y es de los que vienen más tarde, ya sea por factores nuevos o por un reencuentro con los valores tradicionales o por un mayor aguzamiento de los sentidos o por depuración de la cultura, el privilegio de envolverlas con la gloria de la fama. La obra de arte no cambia. Permanece, y permanece lo que la inspiró por encima de la destrucción material. Y

cuando [illegible] no es ella la que viene a nosotros, sino nosotros, que vamos hacia ella, porque en algo de ella nos reconocemos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador y señor Presidente?

Discúlpeme, señor Senador; en un instante de su disertación estuve distraido y no pude escuchar bien. Me parece que el señor Senador, fijaba una posición con mi criterio, en cuanto a la militancia que yo atribuía al arte, si no entendí mal.

Yo deseo señalarle al señor Senador, porque no deseo que quede la impresión de un concepto que considero sería erróneo de mi parte, que la militancia que yo atribuyo al arte, no es, de ninguna manera, una militancia de un orden político, ni siquiera de un pensamiento fijado en consigna, ni tampoco lo que podría ser, en un orden didáctico o combatiente, en una determinada tendencia filosófica o social.

Yo le atribuyo la militancia, por la esencia misma de la conciencia de la misma, aun cuando no esté en el plano de su voluntad consciente, al darle esa militancia.

Quiero señalarle esto, señor Senador, porque ha sido motivo de tantos debates en el pensamiento mundial el lugar que el arte ocupa en las sociedades, que no deseaba aparecer sosteniendo un concepto que no es exactamente el que yo sostengo.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Me complace, señor Senador, porque creí advertir, a través de su exposición del primer día, que el señor Senador se afiliaba, estéticamente, a la tendencia predominante hoy, sobre todo en Méjico, que atribuye a pintores, escritores, poetas, e inclusive músicos, una militancia de tono inmediato y fermental, sobre los problemas políticos y sociales de la hora, como si el arte pudiera atender una hora o un ciclo de un pueblo, cuando su vastedad no debe ni puede reconocer límites.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador? ¿Me permite, señor Presidente?

Como estamos tratando de esta materia, yo no tengo más remedio que fijar un poco el concepto. Con un ejemplo, señor Senador, aclararía, netamente mi pensamiento: es notorio cuál era el haz de la ideología de Balzac. Para mí, sin duda, desde el punto de vista político: reaccionario y conservador.

Sin embargo, a pesar de esta conciencia intelectual del artista, su genio de escritor sobrepasó su fin y tengo para mí, que nunca se ha escrito tal vez, una historia tan magnífica y una crítica extraordinaria, de las ideas y de la sociedad burguesa, que políticamente Balzac defendía, como las del propio Balzac, cuando escribió "La Comedia Humana".

SEÑOR HAEDO. — Admito el ejemplo, y a él podría oponer otro, el del propio Cervantes. Su propósito al escribir el Quijote, evidentemente fué luchar — ridiculizando — una moda de su tiempo, la novela de caballería, que había adquirido una difusión fanatizante e inconveniente. Pero lo hizo de modo tal, que superando todos los materiales de su tiempo y de su época, creó personajes que por su entidad humana no tienen tiempo ni época y por eso superviven, aunque hayan desparecido las razones militantes que pudieron originarlas.

Nos vamos poniendo de acuerdo. La posición del señor Senador Zavala Muniz como la mía, en esto sería coincidente, al reconocer, no ya al genio que carece de dimensión, sino al creador de belleza, el deber de ponerse más alto que la militancia diaria de los problemas candentes, que como son problemas de la vida, son susceptibles de modalidades, de cambiar, evolucionar, mientras que la esencia de la obra hecha para ser grande y permanecer, es necesario que sobrepase los moldes cambiantes, circunstanciales, y no siendo del pasado ni del futuro, realice el milagro de ser y estar siempre presente.

Siguiendo al señor Senador Zavala Muniz en su discurso, debo señalar otra discrepancia — no total, pues en algo comparto mi criterio — con respecto a su opinión sobre los museos y a la distribución de la obra artística.

Yo creo que el señor Senador Zavala Muniz, se afilió a una tesis extremadamente radical contraria a los museos, sosteniendo que las obras de arte deben estar diseminadas en sitios públicos, escuelas, liceos, cuarteles, hospitales, etc. Yo creo que los museos son indispensables. Rodó en su olímpico "Diálogo de Bronce y Mármol", se quejaba de que el original del David, de Miguel Angel, en vez de estar, señero, en la Plaza de la Signoría delante del Palacio Vecchio como está, su réplica "padece prisión en un museo, invención de las razas degeneradas para gustar, en triste encierro común, lo que nació destinado a ocupar, según su naturaleza, ambiente y marco propio, cuando no a dominar en el espacio abierto en la libertad del aire y del espacio". Pero, evidentemente, se pueden conciliar nuestras dos posiciones, que no son excluyentes. A nadie se le ocurriría sacar y distribuir en hospitales y escuelas, las maravillas del Louvre, ni las contenidas en los museos de Bruselas, en la Pinacoteca de Munich, en el Britiish Museo de Londres, por no referirme a los clásicos museos italianos, desde el Palacio de los Dux y a la Academia de Venecia, a la Galería Pitti y al Bargello de Florencia.

Nada impide, pues, que en países jóvenes como los nuestros, manteniendo y acreciendo los museos, se distribuya el excedente en lugares públicos. Ya ha tenido principio de ejecución entre nosotros ese anhelo del señor Senador Zavala Muniz, de que, escuelas y liceos, cuenten con la noble presencia de las obras de arte.

Vuelvo otra vez a Rodó. Recomendaba el Maestro para la salud del alma, la diaria ablución libresca, reconociendo que el libro hacía el aseo del espíritu en tanta o mayor proporción de lo que el agua hacía al del cuerpo.

Nada se opone a que liceos, escuelas, cuarteles, hospitales, en fin, todos los centros públicos, tengan obras de arte, que siempre estarán mejor que donde suelen estar comúnmente — en las oficinas de los Ministerios y en los despachos de este propio Senado — en los cuales pasan inadvertidas hasta para los propios funcionarios, cuando podrían realizar su misión ennoblecedora en todos aquellos sitios.

He dicho que ha habido un principio de ejecución. Cuando tuve el honor de desempeñar la Cartera de Instrucción Pública, creé el Salón de Bellas Artes, que, a pesar de las naturales dificultades en instituciones de esta índole, se ha ido desarrollando con éxito y se lleva realizado ya el VI o VII Salón.

Establecía, entonces, que las obras premiadas que adquiría el Estado y que no tenían colocación en ese pésimo y deplorable local del Museo de Bellas Artes...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...debían ser repartidas en los museos de campaña, en los liceos del interior y la Capital, ofreciendo así material para germen o estímulo de los museos departamentales. Yo adjudico una gran importancia a que cada Departamento, cada pueblo, tenga una casa, por más modesta que sea, en la que estén juntos al lado de obras artísticas, sus recuerdos tradicionales, y, particularmente, sus recuerdos regionales. Siempre me ha dolido que en nuestras ciudades, por ejemplo, se pierdan las viejas fotografías que señalan la evolución del pueblo y las de los personajes que contribuyeron a darle un alma, de los muebles, los útiles, las joyas y las armas, que definen un estilo de cosas y de sentimientos en la evolución de estas poblaciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mucho más, señor Senador, cuando, como en este aspecto, el campo del país ha dado al arte del mismo, tantas y tan grandes figuras.

SEÑOR HAEDO. — Comparto, señor Senador, integralmente, el concepto.

El campo ha dado los materiales para la mayor parte de nuestras creaciones artísticas y para la obra de nuestros grandes escritores. Con excepción de Rodó, que es un pensador de tono clásico, casi todos nuestros poetas y dramaturgos, y aún nuestros pintores, tienen un acento y una emoción campesinos.

Yo adjudico una gran importancia para la educación popular, a la instalación de museos regionales. Creo que las Intendencias, las sociedades culturales, deben favorecerlos, procurando que recojan las modalidades de cada región.

Esa es una forma de tener siempre presente lo que es nuestro. Gran falta comete quien, para dejar sitio más dilatado a lo que ve o cree ver en otras tierras, se aligera con olvidos de la propia y en pecado incurren aquellos que por no llevar en el corazón nada de lo que es suyo, juzgan siempre mejor lo de los otros. Amar todos los pueblos de igual modo y manera lo considero ilógico y el ejercicio de tal amor tiene más de vicio que de devoción. Los pueblos tienen un alma, un sentido y un gusto. Entre las muchas cosas, señor Presidente, que se tienen adentro, pocas tan complejas como la del amor al pueblo, que es, antes que nada, pasado, cuya extensión — desde el lugar en que se nació hasta los límites de la patria — está llena de actos, ideas y recuerdos que nos toman y nos poseen, casi sin quererlo, y forman sustancia vital, de esa cuya abundancia jamás incomoda o cuya escasez siempre aflige y desconsuela. Retener objetivamente todo esto, es la misión de los museos regionales. Ejercen una misión superior de belleza, que es necesario estimular, para que nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos sientan en esa tradición junto al culto del arte, la continuidad histórica que enlaza unas generaciones con otras, contribuyendo a constituir una patria, una nación y un pueblo.

En ese sentido procuré que se realizaran en varios Departamentos; pero no se han hecho en la forma que deseaba. La obra de los museos no es la obra de un día, de un mes o de un año. Por lo regular, los pueblos no quieren disponerse a realizarla, porque desearían tenerlo todo; desearían que el museo apareciera súbitamente con su casa, con los materiales perfectamente dispuestos, con su personal, sin reparar que los museos son obra de abnega-

ción, de constancia, casi diría, de humildad; casi siempre son la obra de una sola esperanza, de un fanático, de quien vive abstraído de las cosas materiales y endereza toda una vida a seleccionar estampas, medallas, objetos de arte y, después, por vía de donación, la entrega al patrimonio común.

Creo que la acción del Estado debe dirigirse a estimular a esos museos regionales, contribuyendo, en forma constante y permanente, ya sea con material de sus propios museos o con adquisiciones.

Vuelvo al discurso del señor Senador Zavala Muniz. Creo que en esto va a coincidir totalmente conmigo. Lo peor que tiene nuestro sistema de fomento artístico, es la forma de realizar las adquisiciones; antes y ahora, y así se seguirá. Hasta que no tengamos una legislación especial no hay otra norma que la discrecionalidad y el favoritismo. El artista que tiene acceso ante el Ministro que tiene relaciones sociales, el hombre que tiene éxito por una serie de factores ajenos al arte mismo, resulta siempre favorecido en las adquisiciones que hace el Estado. Si hay una cosa que irrita — y yo lo he sentido así en el desempeño del Ministerio de Instrucción Pública — es la serie de compromisos ineludibles que por falta de legislación llevan fatalmente, a no poder negarse a la adquisición de determinadas obras, cuando se sabe que en talleres ignorados, vive y alienta tanta obra de arte que merecería el apoyo del Estado y que en una competencia leal, la obtendría de pleno derecho. Tenemos que legislar; reconozco que no es fácil. Tenemos que legislar, también, sobre la conservación del patrimonio artístico e histórico de nuestro país. Hay que hacer el inventario de nuestro haber estético y documental. Hay cantidad de personas que tienen documentos, obras de arte que, por vaivenes de la fortuna, muchas veces pasan al extranjero. Así ha ocurrido, por ejemplo, con la obra de Juan Manuel Blanes, que, en su mayor parte, está distribuída fuera de fronteras; así ha ocurrido y salvo las diferencias — no quiero hacer comparaciones — con la obra de Pedro Figari, cuya labor, que fué inmensa...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ya está ocurriendo, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — ...Pedro Figari pintó más de mil cuadros, en sus principales valores, está situada en el extranjero.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En la Argentina.

SEÑOR HAEDO. — En la Argentina. Como ocurre con Pedro Blanes Viale, nuestro gran paisajista, nuestro magnífico paisajista — y lo cito con doble emoción porque es coterráneo mío, nacido en la ciudad de Mercedes — cuya obra ha quedado en Europa y en Buenos Aires. Es ésta una tarea lenta. Se necesita tomar medidas legales eficientes para que todo ese capital artístico, no sólo no se vaya del país, sino para que vuelva.

Ocurre algo similar con las bibliotecas y documentos históricos. Existen numerosos estudios e investigadores que no conocen cantidad de documentos, archivados en las bibliotecas o en los despachos de determinadas personas, que por egoísmo, por esa avaricia, por esa noble avaricia de los documentos que suelen tener los hombres, se muestran reacios o carecen de medios para darlos a publicidad.

Creo que sin tocar ni lesionar el derecho que tienen como propietarios de esos documentos, es necesario que el Estado, simpre que sepa que, en tal casa, que tal persona dispone de documentos...

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Senador, una interrupción?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor; con mucho gusto, pero, antes, pido disculpas al Senado, por esta divagación, pero, se trata de problemas que ha rozado unas veces directa y otras tangencialmente el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR BRENA. — Dos palabras, para contestar al señor Senador, diciéndole que yo tengo casi pronto y lo voy a presentar en estos días al Senado, un proyecto de ley que comprende todos los problemas a que se está refiriendo el señor Senador, incluso el del inventario de toda la obra artística, documentaria, panorámica, de antigüedades y monumental que existe en el país, sea en poder del Estado, de los Municipios, de los Entes Autónomos y de los particulares, dando, por consiguiente, la debida solución a toda esa serie de problemas que se han presentado desde hace más de medio siglo, en este aspecto, en todos los países del mundo, para preservar lo que nuestra Constitución llama el tesoro cultural de la nación y que en todos los países se conoce con el nombre de patrimonio artístico y cultural.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Quería agregar, si el Senador y el señor Presidente me lo permiten, que en este segundo aspecto de la cuestión hay un antecedente, que vuelvo a insistir sería conveniente que su autor lo recogiera y lo trajera al Senado. Es un proyecto del doctor Gallinal que está en la Comisión de Presupuesto de la Cámara y que no llegó a ser ley, proyecto por el cual, se defiende precisamente esto, el tesoro del país en materia de documentos históricos — y comparto totalmente da opinión del señor Senador — que están expuestos a perderse sin ningún contralor del Estado.

SEÑOR GALLINAL. — Si el señor Senador y el señor Presidente me lo permiten, diré que agradezco las alusiones del señor Senador Zavala Muniz; pero, ya que se anuncia también de que el señor Senador Brena va a presentar un proyecto sobre la materia, expresaré que tengo a estudio otro; acabo de recibir de Chile informes para poder tener en cuenta la experiencia de países americanos sobre la organización de archivos, bibliotecas y museos. Me alegro que el señor Senador Brena tenga en preparación uno similar, porque, tal vez, podremos entresacar de las ideas de ambos, algo que peremita completarlas. En lo que se refiere al patrimonio artístico nacional y documental, todas las legislaciones modernas establecen un género d propiedad con grandes limitaciones, absolutamente con substanciales limitaciones. El poder de enagenación de un documento histórico que interesa a la vida del país o de un cuadro que forma parte de la riqueza cultural de nuestra tierra, es un derecho de propiedad con vastas limitaciones. En casi todos los pueblos de la tierra se prohibe sacar del país, fuera de frontera; se establece para el Estado el derecho de prelación, es decir que si se vende un cuadro, el Estado, por el precio estipulado, tiene el derecho de quedarse con ese cuadro.

De manera que, por ese mecanismo lo que se establece ese que el verdadero propietario de los bienes artísticos es el Estado, es la Nación, de cuyo patrimonio cultural forma parte, en tanto, los propietarios son simples usuarios o usufructuarios.

Estas ideas que andan flotando aquí, en el Senado y darán fácil andamiento a esa iniciativa en la cual, veo, por suerte, que coincidimos varios Senadores.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

Tanto más cuanto que es un precepto constitucional que existe, y para el cual · falta el desarrollo de la ley. Dice el artículo 33 de la Constitución: "Toda la riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación; estará bajo la salvaguardia del Estado, y la ley establecerá lo que estime oportuno para su defensa".

Es un concepto ya incorporado a nuestra Constitución, cuyo desarrollo espera, simplemente, la sanción y promulgación de la ley respectiva.

SEÑOR GALLINAL. — Y, señor Presidente, no sería justo olvidar que se han hecho en los últimos años algunas cosas muy importantes. Por ejemplo, en lo que se refiere a nuestro patrimonio de monumentos históricos, hay que señalar, especialmente, como una cosa de gran envergadura la obra que se ha realizado en la Fortaleza de Santa Teresa y en el Fuerte de San Miguel, bajo la dirección de un hombre que ha consagrado toda su vida a esa labor silenciosa, el señor Arredondo. La restauración de la Fortaleza de Santa Teresa y, la que se está llevando a cabo en la de San Miguel, son dos obras que honran al país y han preparado, no sólo desde el punto de vista de la cultura, sino, también, del turismo interenacional y nacional, dos sitios realmente hermosos para que pueden los nacionales y extranjeros contemplar la riqueza de nuestro pasado.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Senador?

Quería decirle, al señor Senador Gallinal, porque lo había omitido, que en el referido estudio que estoy realizando para estructurar ese proyecto de ley, he tenido en cuenta todas las legislaciones de América y Europa, lo mismo que cuanta obra, libro, revista o publicación se ha ocupado del tema; y que, por consiguiente, conozco el espléndido trabajo, informe del doctor Gallinal, publicado hace algunos años, sobre este mismo tema, con motivo de un cometido que al señor Senador Gallinal y al señor doctor Zorrilla de San Martín les confió el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, que en esos momentos tenía a estudio un proyecto del doctor José Salgado sobre preservación de antigüedades históricas, presentado al Parlamento, y sobre el cual se había requerido la opinión de dicho Instituto en cuyos estatutos está precisamente contenida una disposición que tiende a tal fin.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — De todas maneras, señor Presidente, no habría sido infecundo este debate, provocado por la ley que crea la Escuela Nacional de Bellas Artes, desde el momento que se ha puesto de manifiesto la necesidad de que nos ahoguemos a una legislación sobre patrimonio artístico de nuestro país, que recoja algunos ejemplos vecinos, el del Brasil y de la Argentina, y defienda nuestros tesoros culturales de la incomprensión, del materialismo y de la indiferencia.

Da pena ver en nuestras ciudadades de campaña, como se van abatiendo las viejas casas, los sitios de tradición histórica, San José ha perdido su casa, donde ejerció el

Gobierno Lavalleja en 1826; Florida, con la lamentable excepción de la Piedra Alta, —que ha sido mutilada por un puente,— ha perdido casi totalmente sus cosas tradicionales; Maldonado, conserva algunas cosas que ya están también perediéndose; San Carlos tiene su iglesia, que es un joya, amenazada de derrumbe, y desgraciadamente la Colonia, que era toda ella un monumento de gracia, de tradición, de la más pura y noble evocación colonial, se ha ido perdiendo y no ha habido proyecto ni del Gobierno —yo envíe uno, también, siendo Ministro, — ni de la Intendencia de Colonia, que haya evitado, o por lo menos detenido lo más lamentable, la rapiña que han sufrido esos magníficos monumentos de arte tradicional, que atesoraba.

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite, señor Senador?

En cuanto a la Colonia, debo manifestarle al señor Senador, que hace años, el que habla presentó un proyecto de ley declarando la parte histórico, monumento nacional, proyecto que hasta la fecha no ha tenido andamiento.

SEÑOR HAEDO. — Me alegro también, de las manifestaciones del señor Senador Betelu. Lo que hay, es que no ganamos nada con declararlo monumento nacional, si no se dispone de los recursos para conservarlo y para reconstruirlo, y sobre todo para defederlo de la rapiña extraña.

SEÑOR BRENA. — Ese proyecto a que me he referido, resuelve también el problema.

SEÑOR HAEDO. — Al turismo, bien podía extraérsele alguna pequeña contribución...

(Apoyados).

—... para el mantenimiento de ese patrimonio artístico.

La Calera de las Huérfanas está casi destruída; el monumento que recuerda el desembarco de los Treinta y Tres en la Agraciada, está completamente abandonado, librado pura y exclusivamente, a una familia que por devoción patriótica, de generación en generación, considera un deber mandarle dar una mano de blanqueo. No hago reproches. Todos somos culpables, quizás, porque todavía no tenemos eso que quería el señor Senador Zavala Muniz, la cultura artística e histórica difundida en el pueblo, de manera pareja a la que tenemos para otra clase de preocupaciones, y como es lógico, para las cosas materiales. Nuestra enseñanza secundaria, no ha despertado en el alma de las nuevas generaciones, el sentimiento de la ductilidad artística y de capacidad sensitiva para las cosas estéticas e históricas. Todavía en nuestro país, el poeta es mirado con cierto desdén; todavía el pintor debe librar una lucha tremenda, angustiante para poder llegar, no a vender un cuadro, que eso es casi obra de milagro, sino simplemente para exponerlo; no digamos nada de los escultores...

En el pueblo no hay todavía conciencia artística, "entendimiento de hermosura", ese índice de las grandes civilizaciones, —lo he visto directamente en Europa,— donde el arte es una noble realidad incorporada, incrustada, definitivamente en la vida de la nación.

No se concibe allá un hogar sin un cuadro, sin una flor, sin un sentido de gracia. La pasión por las cosas bellas es admirable, en todas las esferas: Briand, gustaba al salir de su Consejo de Ministros, oír comedias musicales y aún escribir críticas de arte. El propio Poincaré, dominado por los problemas públicos, sentía la seducción de estas cosas y no se abría un solo salón en Francia, que no contara con la presencia de su grande y universal espíritu. Francia consituye el más alto ejemplo de una colaboración estrecha entre las clases populares y las oficiales o de "elite" para dignificar la vida con un aliento de gracia y de belleza.

En nuestro país, es necesaria esa intervención del Estado. Debe dar el ejemplo. Debe, encarrilar y estimular todo eso. Necesita recursos. Habrá que dárselos. No es con discursos, con buenas palabras, con lisonjeras expresiones, que se estimula y se crea la capacidad artística del pueblo.

Considerando que con este proyecto de Escuela de Bellas Artes, se empieza a hacer algo, lo acompaño con simpatía. En el mensaje que tuve el honor de suscribir siendo Ministro de Instrucción Pública, creando la Facultad de Humanidades y Ciencias, se establecía que en ella debía incluirse la Escuela de Bellas Artes. Siempre he tenido el concepto de que la especialización viene después, con los años, y que es necesario que el Estado tenga el rol de suscitar vocaciones, de estimularlas, de poner a todos en el mismo plano de partida, dejando que después la evolución lógica, la aparición de espíritus superiores, la calidad de la producción, justifiquen la especialización y entonces los institutos por sí solos llegan a la mayoría de edad, y obtienen su autonomía. Así debió ocurrir con el Instituto de Profesores, la Escuela de Bellas Artes, el Instituto de Ciencias y la Facultad típicamente de Humanidades que yo proyecté. El Estado, aunque debería, no puede ir, desde el primer momento, haciendo cada una de ellas en forma separada, por dificultades económicas. Hay que aprovechar un proyecto de envergadura, como sería la Facultad de Humanidades y Ciencias para reunir todo eso que está al margen de la enseñanza universitaria y de las profesiones liberales, no con el objeto de colocar una Universidad de Arte, o una Facultad de Humanidades frente a la Universidad, sino como complemento. Algo parecido, creo que habría que hacer con respecto a los liceos y escuelas industriales. Yo creo que los liceos están pecando de unilateralidad y las escuelas industriales de exceso de materialismo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De inutilidad.

SEÑOR HAEDO. — No quería decir tanto. Deseo colocarme en un plano objetivo "estético", podría decirse.

Una de las cosas que más me impresionó, visitando Bélgica, fué ver que concurrían a la clase de filosofía alumnos vestidos de "over-all" como que venían de dar el curso de mecánica y me sorprendió comprobar que en la clase de mecánica, se alternaba la tarea con transmisiones de radio, creando en el hombre que aprendía un oficio, un incentivo para la elevación de su espíritu y un esparcimiento de sus facultades espirituales.

La separación radical que existe entre los liceos y las escuelas industriales, fuera de que determina un gasto diversificado y abundante, no da el resultado que debe exigirse y una aproximación más estrecha, restaría a la enseñanza liceal el aspecto palabrero, memorista, casi podría decirse artificial, que suele tener, como el exclusivamente materialista de las escuelas industriales.

Por un lado estamos haciendo bachilleres generalmente ausentes de las realidades de la vida, y por otro, obreros manuales sin las inquietudes del espíritu y las devociones del arte.

Convengo señor Presidente, que el problema es de fondo. He discrepado — lamento que no está aquí — con mi ilustre amigo, el doctor Echegoyen, con respecto a algunos detalles de este problema. Atribuyo en buena parte el origen de esta especie de anarquía que hay en materia de enseñanza en el país, a las excesivas y multiplicadas autonomías que tienen por imperio constitucional los diversos institutos encargados de impartirla.

Una de las cosas que no podía explicar en Europa cuando hablaba este tema con reconocidas autoridades pedagógicas, era que en nuestro país un Ministro de Instrucción Pública, no podía intervenir, ni siquiera para recomendar un plan o recomendar un texto o indicar una modalidad, ni siquiera nombrar o trasladar un maestro. Algo similar me ocurría con la situación de que la enseñanza industrial dependiera de un Consejo, la primaria de otro, autónomo; la secundaria de otro, también autónomo y que a su vez el Ministerio no tuviera absolutamente nada que hacer para coordinarlos.

La multiplcación de autonomías — primaria, segundaria y ahora la Universidad del Trabajo — está creando una desconexión perjudicial y un serio inconveniente para crear esa conciencia a que aspiraba el señor Senador Zavala Muniz...

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HAEDO. — En seguida que termine.

...conciencia que no debe ser sólo de capacidad artística porque ese sería un lujo demasiado grande, sino de capacidad para todos los problemas relacionados con la vida, en la cual, como en las propias citas de "Don Quijote", hay también el vuelo de los ideales y la solicitación de las cosas materiales, o como en "Los intereses creados", el Leandro "de los altos sueños y los altivos pensamientos y el Crispín "de los bajos oficios"...

Con mucho gusto, señora Senador, le concedo la interrupción.

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — Parece que el señor Senador es contrario a la autonomía tanto de la Enseñanza Primaria como de la Enseñanza Secundaria, y aún, en el caso especial, de la Universidad del Trabajo.

Discrepo fundamentalmente con él. Entiendo que los Consejos tienen un carácter especial, técnico, dejando de lado lo administrativo, — y deben estar formados por personas que entiendan la materia que van a dirigir.

Así, por ejemplo, yo pediría que el Consejo de Enseñanza Secundaria estuviera integrado por personas que, además de poseer su título universitario, conocieran pedagogía, relativa no sólo a la enseñanza de los muchachos, sino también a la formación del profesorado. Lo mismo se me ocurre con respecto al Consejo de Enseñanza Primaria. Sin ser partidaria de que todos sus miembros fueran técnicos, desearía que allí hubiera siempre, por lo menos, mayoría de maestros, porque las materias que se relacionan con la Enseñanza Primaria tienen muchas modalidades distintas, abarcan muchos ramos en los que es necesario que las personas que actúan sepan lo qué es enseñar a un niño de primero o de sexto año; entiendan lo qué es la materia escuela. De manera que siempre me ha

parecido mal que haya gente improvisada en esos Consejos.

Ahora, estoy de acuerdo con el señor Senador en, que haya algo que criticar en nuestros Consejos y en nuestra propia enseñanza; pero lo que no creo es que eso que merece crítica nazca de la autonomía de esos Consejos, sino de que, por desgracia, casi siempre, los Consejos de nuestro país están formados por personas que quizás, muchas de ellas nunca han tenido en las manos un libro de pedagogía, cuando resulta que esos Consejos, todos, tienen por regla general, la facultad de dirigir la enseñanza hacer los programas e indicar las materias que deben incluirse cada año; pero como no conocen lo que es pedagogía, ocurre que se incluyan ocho materias en primer año, nueve materias en segundo y diez en otro, y los muchachos llegan a la mesa examinadora y aquí se les pregunta inglés, allá lenguaje, en la otra matemáticas, etc.

De modo que lo que hay, en realidad, no es la autonomía de los Consejos. Soy una gran admiradora de la autonomía universitaria, y si tuviera que legislar sobre ella, no sería para quitársela, sino para darle más; pero exigiría que las personas fueran preparadas, que tuvieran amor a la enseñanza, que no consideren a los niños como cosas materiales que tienen que aprender ocho o nueve materias, sobre todo en Secundaria, donde los adolescentes tienen que mantener una lucha permanente con su propio físico en formación y a la vez tienen que torturarse preparando esa cantidad de materias que habría que disminuir y no aumentar.

Muchos profesores cumplen con su misión, otros se conforman con preguntar las lecciones, pero son incapaces de comprender que además de dictar sus materias como profesores tienen, además, y muy especialmente, la misión de formar en los niños una personalidad y un espíritu especiales para luchar por la vida y dar al país ciudadanos conscientes.

Era lo que quería decir, señor Senador, y le agradezco la interrupción.

SEÑOR HAEDO. — La señora Senador, de acuerdo con su vocación de maestra, ha dado una lección que recogemos y de ella en buena parte, participamos; pero deseo aclarar . . .

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — Me pareció entenderlo así.

SEÑOR HAEDO. — . . .que soy contrario a la multiplicación de las autonomías en materias afines. Prescindo de la autonomía de la Universidad que no está en tela de juicio y que nadie puede discutir. Pero habrá de reconocerse que todos tenemos la sensación de que se necesita un gran organismo director de la enseñanza, compuesto, si se quiere, por profesionales, esos, competentes a que se ha referido la señora Senador, pero también por otras personas ajenas a la especialidad — que si bien por lo común, es útil, en muchas ocasiones unilateraliza la orientación del pensamiento — encargadas de sustentar visión más general de los problemas... No creo que estos institutos deban estar integrados exclusivamente con profesionales...

(Apoyados).

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — Tampoco lo pienso así.

SEÑOR HAEDO. — . . .sino que es necesario que existan técnicos, pero que hayan otras personas que pongan, sobre la base de la capacidad de aquéllos, el vuelo de un pensamiento original y de más vastas iniciativas.

Queda, pues, bien aclarado que no soy contrario a la autonomía. Pero convendrá conmigo la señora Senador — y lo digo por experiencia, porque lo he notado al desempeñar el Ministerio — que es imposible coordinar la acción de la Escuela Primaria, de la Enseñanza Secundaria, de la Enseñanza Industrial y de la propia Comisión de Educación Física — que debería formar parte de este organismo de Enseñanza General que propugno, y el primer inconveniente lo constituye el régimen de las autonomías...

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — En eso hay un problema — y pido al señor Presidente disculpas porque he sido descortés, le solicito permiso para hacer uso de la interrupción— . . .

SEÑOR HAEDO. — Creo que estamos un poco fuera de la cuestión, pero como el señor Senador Zavala Muniz, ha colocado el problema en un terreno de sugestiones, en él lo he seguido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No estamos fuera de la cuestión.

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — Siempre se ha discutido si debe, en realidad, haber un Consejo para dirigir cada enseñanza, tal como los tenemos nosotros, por ejemplo, un Consejo de Enseñanza Primaria, otro de Enseñanza Secundaria, otro de Enseñanza Industrial, o si, como lo pretenden otros, debe haber un Consejo único que abarque todas las enseñanzas.

En diversos congresos, los maestros se han manifestado casi siempre dentro de esta tendencia. Yo tengo cierta inclinación hacia esta solución; pero también tengo mis dudas. Son tan distintos los ramos que abarca la enseñanza que me parece que resultaría difícil a un solo Consejo, entender en esa diversidad de enseñanzas.

Hay que pensar, por ejemplo, lo que abarca la Enseñanza Primaria, lo que abarca la Enseñanza Secundaria, la Enseñanza Industrial, y pensar lo que significaría que todo eso dependiera de un Consejo. He estudiado esto y recuerdo que siendo Consejera de Enseñanza tome parte de un Congreso de maestros y traté el tema "La unidad de la Enseñanza". Encontré que los maestros estaban en contra de lo que yo pensaba en ese sentido, preferían el Consejo único. Estoy hablando de 12 años atrás. Recuerdo que, como remedio, proponía que para empezar, por lo menos, hubiera siempre en los Consejos, delegados de las distintas ramas de la Enseñanza. Así, por ejemplo, proponía que en Enseñanza Secundaria hubiera delegados de Enseñanza Primaria y de la Enseñanza Industrial, para hacer una especie de ensayo. Eso es lo que en realidad existe hoy.

No hay otra manera, casi puede decirse en el momento, de unir las distintas enseñanzas.

SEÑOR HAEDO. — Con un resultado contraproducente porque el delegado de la Enseñanza Industrial en el Consejo de Enseñanza Secundaria, actúa en Secundaria, no con la mentalidad de represente de Enseñanza Industrial. sino con mentalidad de miembro del Consejo de Enseñanza Secundaria, y lo mismo ocurre con el representante de Enseñanza Primaria, que no actúa con mentalidad de representante de esa enseñanza: De tales lo que tienen, es el origen de la designación, pero en la realidad, en cuanto a la mentalidad y a la vocación ,rápidamente se afilian a la que prima en el Instituto que integran y no a la del que provienen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recomienda a los señores Senadores, ajustarse todo lo que sea posible al asunto en debate.

Indudablemente este asunto es muy interesante, pero la vastedad del tema nos lleva a alejarnos o a separarnos de él a cada momento.

La Mesa recomienda, pues, a los señores Senadores, se sirvan ajustarse al punto en discusión, todo lo que sea posible.

Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres, en uso de una interrupción concedida por el señor Senador Haedo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como el señor Senador Haedo ha manifestado que es contrario a esta multiplicidad de autonomías, yo le tomo la palabra para, en el momento oportuno, reintegrar la enseñanza secundaria a la Universidad, autonomía que crearon ustedes, en los gobiernos anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Comprenderá el señor Presidente, que la admonición amable que ha hecho, es su colega y compañero quien me obliga a no aceptarla, por lo menos, así, de inmediato.

SEÑOR ZABALA MUNIZ. — Usted podría cumplirla.

SEÑOR HAEDO. — Pero quedaría sin respuesta la expresión del señor Senador Arroyo Torres. No es exacto que yo discuta la autonomía de la Universidad. Para mí, el problema serio de la enseñanza, es el que toma al niño a los 8 años y lo deja a los 16. Lo demás, carreras liberales, etc., es completamente distinto y se resuelve por separado. En vez de cuatro autonomías, soy partidario de dos: la de la Universidad y la de la Enseñanza General.

La conformación de una generación se estructura trabajando sobre el niño en el tiempo que media entre los 8 y los 16 años. Por eso de lo que soy partidario es de un régimen de auonomía para el gobierno integral de la educación del niño hasta la adolescencia, dejando para la Universidad con su otra autonomía, esa tarea de encauzarlos luego, hacia las carreras liberales, u otros destinos.

La señora Senador que es maestra en esta materia, recordará que hay una diferencia esencial entre la enseñanza del adolescente y la del jóven que entra a la Universidad. Si no hubieran como las hay, razones de otro orden para justificar esa separación, ese hecho "técnico", fatal justificaría la obligación de hacerla. Pero aún consiguiendo esa autonomía que anhelo, nada podría hacerse sin un Instituto de Profesores, del que ya tendremos ocasión de ocuparnos.

Voy a entrar al tema, porque me parece que ya es hora.

Es necesario señalar el recorrido de este proyecto de Escuela de Bellas Artes.

En la Comisión se suscitó una discrepancia de orden constitucional relacionada con el decreto-ley que se adelantó a ponerla en funcionamiento.

En realidad, lo que nos propusimos, fué crear una escuela de Bellas Artes tomando en cuenta lo existente, pero haciéndolo en forma que cumpliera su misión, aún no existiendo nada, vale decir, trabajamos en crear una cosa nueva. De ahí que hayan surgido diferencias de apreciación sobre más de un artículo, pero insisto, la mente de la Comisión fué articular un proyecto como si recién se fuese a crear la Escuela de Bellas Artes. Yo —de paso— sacaría lo

de "nacional" porque la Escuela de Bellas Artes no tiene que tener nación ni sentido regional. La Escuela de Bellas Artes, ¿qué quiere decir? Quiere decir sentido vasto, no regionalista; las bellas artes no admiten limitación geográfica ni sujeción a fronteras: la Escuela de Bellas Artes tiene como en todas partes del mundo un sentido dilatado, humano.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite para decirle al señor Haedo, que, por el contrario, el sentido que tuvo la Comisión al considerar la propuesta que hice en el momento oportuno, fué la estructuración de un proyecto de ley, tomando como base la actual Escuela Nacional de Bellas Artes. Convengo con el señor Senador en esa última parte, que lo de Nacional se puede suprimir porque también entiendo que el concepto global, integral es el concepto del arte, y no concepto estrecho de limitarlo únicamente a los límites que tiene un país; pero admitirá conmigo el señor Senador, que el concepto especial que rubricó la Comisión, era modificar, sobre la base esencial del decreto ley que creaba ya la Escuela de Bellas Artes, para respetar la posición de algunos señores Senadores, dándole configuración al artículo 1.o sin entrar a discutir la creación, sino dejándola como cosa hecha y existente, concepto que, por otra parte, había sostenido el señor Senador Secco Illa, y que había prosperado en el seno de la Comisión, con el buen deseo de conseguir una Escuela de Bellas Artes.

SEÑOR HAEDO. — Pero eso no desnaturaliza lo que he afirmado: que la Comisión no tuvo el propósito de limitarse exclusivamente a modificar el decreto ley. Tomó en cuenta el decreto ley y la realidad existente, justificada o no de que funcionaba una escuela sobre la base del Círculo de Bellas Artes.

Esta ley que se somete al Senado podría lo mismo haber sido presentada prescindiendo de esa realidad. Lo que busco fué echar los fundamentos de las Escuelas de Bellas Artes y por eso no se aceptó reducirlo al plano en que se colocaba el señor Senador Giambruno —que no tuvo ambiente en la Comisión— de proponer modificaciones tomando en cuenta únicamente la realidad que por vía de un decreto-ley se había producido. Teniendo presente nuestra función de legisladores, al echar los cimientos de esa escuela, lo hicimos reconociendo lo existente, pero ampliándolo, procurando que dieran su aporte todos los círculos artísticos que tuvieran cierta jerarquía en el país. De ahí...

SEÑOR GIAMBRUNO. — El error del señor Senador...

SEÑOR HAEDO. — ... dimana mi discrepancia en el seno de la Comisión con el señor Senador Giambruno, que nos quería "empujar para atrás". Vale decir que nos limitáramos a respetar la realidad que él había creado; pero como nosotros juzgábamos que esa era una realidad estrecha y en cierto modo exclusivista, pugnamos por la tendencia contraria, que era la liberal, la de tomar en cuenta lo que se había hecho, pero dar, para su realización inmediata, una base mucho más amplia como la que necesita y reclama una auténtica Escuela de Bellas Artes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El error del señor Senador es el de expresar que el Senador que habla tenía el concepto rígido de someter a la consideración de la Comisión, únicamente el proyecto de ley estructurado creando la Escuela de Bellas Artes. Por el contrario, en la misma exposición de motivos en que se fundamenta dicha creación, el Poder Ejecutivo no quedaba sometido a las limitaciones del Círculo de Bellas Artes, sino que admitía la posibilidad de que, por etapas sucesivas y de progreso, se fuese conformando la Escuela de Bellas Artes con el aporte y la influencia de toda la realidad artística nacional.

SEÑOR HAEDO. — La diferencia es sustancial; el señor Senador quería que "después" se incluyeran esas nuevas orientaciones y la Comisión quería a la inversa, que desde "el principio" comenzara a colaborar el mayor número de tendencias artísticas. Ahí radica la diferencia.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No; no es esa la diferencia, y tan no es esa la diferencia, que por el proyecto original del decreto-ley, se establece, por primera vez en el mundo, que todos los artistas que tengan obra pueden elegir tres representantes para integrar el Consejo. De manera, que todos los artistas que hubiesen presentado obras en concursos municipales o nacionales, tienen derecho a elegir tres representantes. Por lo tanto, no era exclusivismo del Poder Ejecutivo, ni tendencia del proyecto original, sino que dejaba libertad para elegir los representantes, a los artistas.

Por otra parte, yo no me opuse a que se integrase el Consejo de la Escuela de Bellas Artes, con delegados de círculos o tendencias que hubiesen hecho una obra evidente en el escenario nacional.

Yo no recuerdo haber dicho en Comisión eso, sino que por el contrario, lo que afirmé en ella, era que consideraba injusto y agresivo que no se tuviese en cuenta al Círculo de Bellas Artes, que era la institución sobre la cual el Poder Ejecutivo había conformado la Escuela de Bellas Artes.

SEÑOR HAEDO. — Creo, señor Presidente, que este proyecto, al que le adjudico mucha importancia, no es nada más que la iniciación de un programa que hay que cumplir, con respecto a la protección de las bellas artes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Yo contribuí a la fundación del Salón de Bellas Artes. Creo que debe subsistir. Hoy, después de haber viajado por Europa, he ampliado mi criterio. La protección del Estado, debe ir más allá y nada debe oponerse a que los muros de escuelas, liceos y hospitales sean entregados directamente a los artistas, para que éstos realicen su obra, al margen de concursos que ya están desacreditados.

En ese sentido hay, por iniciativa mía, un artículo de ley de edificación escolar, que autoriza a "que el 5 % de lo que se invierta en la construcción de las escuelas, se destine a decoración artística ejecutada por autores nacionales".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Seguramente, eso no se cumple.

SEÑOR HAEDO. — Desgraciadamente, creo que no se cumple. Hay que ejercer una vigilancia sobre esa ley, para que esta disposición se aplique, sobre todo ahora que se van a construir muchas escuelas.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Cuando yo era Ministro, concurrí a la Comisión de la Cámara de Representantes, cuando se trató el último plan de construcción de escuelas, por valor de $ 6.000.000.00 y recuerdo perfectamente, la disposición que establece el 5 o|o para construir obras de arte en las mismas. Esta disposición existe actualmente en el plan de edificación escolar, y se cumple.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Se cumple, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Puede ser que se cumpla, en las últimas escuelas que se han construído. No podría afirmarlo.

Durante mi Ministerio —y reivindico con mucho honor la paternidad de la iniciativa— se proyectó la construcción de edificios para seis liceos. En el plan de obras públicas de 1936 obtuve en el Consejo de Ministros, que se fijara una cantidad apreciable para la construcción de los edificios de los liceos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Dolores, que ya están terminados, y de Paysandú que está a terminar, empezado con imputaciones a otros fondos.

Mi alejamiento del Ministerio impidió que se concretara el plan que había esbozado y que tendía a entregar los muros blancos que nada dicen, de esos magníficos edificios, algunos de los cuales he visitado, a nuestros artistas nacionales más destacados, para que en ellos, con el auxilio del Estado, dejaran inmutable la huella de su ingenio y de su gracia.

(Apoyados.)

—Pensaba y sigo pensando que esa era una forma de crear en las poblaciones de campaña, lo que se llama la "frecuencia del buen gusto". La capacidad artística se logra y se desarrolla, no sólo por la cultura y la inteligencia, sino, también, por la frecuencia de ver cosas bellas. Aunque se carezca de la capacidad para apreciarlas, el buen gusto se afina casi insensiblemente, por virtud de la constancia y de la permanencia de esa visión y por los imponderables que tienen las obras de arte, que crean, fatalmente, en el espíritu de quien las observa, una seducción edificante y aleccionadora.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me permite, señor Senador?

Yo lamento interrumpirlo; pero creo que no se va a molestar, porque deseo hacer algo útil.

Partiendo de las palabras de los señores Senadores Giambruno y Haedo, solicito, señor Presidente, que el Senado vote el pase de este detalle de la deliberación, al señor Ministro de Instrucción Pública para que le diga al Senado si se cumple o no esta ley de que se ha hecho mención.

(Apoyados.)

SEÑOR GIAMBRUNO. — Leyes que se han reiterado en todos los proyectos de edificación de liceos y de escuelas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en su oportunidad, señor Senador, cuando termine su exposición el señor Senador Haedo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Después que termine la exposición del señor Senador Haedo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión la moción del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR HAEDO. — Termino ya, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo ningún interés en que termine, señor Senador; al contrario, es nada más que para no interrumpirlo en su disertación.

SEÑOR HAEDO. — Para que no se crea —porque tampoco fué ese el ánimo de la Comisión— de que con este proyecto de creación de la Escuela de Bellas Artes, se soluciona el problema del apoyo a la difusión de las artes plásticas en el país, voy a decir unas palabras finales.

No es este proyecto nada más que una iniciación. Las Escuelas de Bellas Artes, en todas partes del mundo, no sirven nada más que para dar los fundmentos manuales, podría decirse, sobre los cuales el artista va a trabajar más tarde para definir su personalidad. Ninguna Escuela de Bellas Artes, dá talentos ni ingenios por obra de su docencia. Los creadores de belleza puede ser que hubieran aprendido en Escuelas de Bellas Artes; pero por ese sólo hecho funcional, no es que producen y ganan renombre y gloria, como tampoco, por la simple frecuencia de los libros de versos, se hacen los poetas.

Es necesario complementar, creando mercados y "a ma para comprenderlos y valorarlos, y para eso lo esencial es elevar la capacidad comprensiva de nuestro pueblo, para lo cual es indispensable la colaboración de la enseñanza secundaria; porque es en la edad de los alumnos que están bajo su égida, cuando se está en mejores condiciones para que despierte ese "don de comprensión", estimulándolo y desarrollándolo progresivamente.

Es necesario además no quedarse en esta función, un poco estacionaria, de tener alumnos de Bellas Artes y Escuela en que aprendan. El Estado no cumple con los artistas simplemente con fijar una serie de premios que se distribuyen una vez por año; y los Municipios con una cosa parecida. Tenemos todos que ir a una valorización del tipo del artista, dándoles la jerarquía que merece en el conglomerado social.

El Estado debe estimular la ayuda privada en todas formas. Una de las cosas que causan mayor dolor en nuestro país, es ver las casas de muchos "ricos" que, no sé si por esa humana ley de desequilibrio de que el que tiene mucho en oro suele tener poco en gusto, dejan tanto que desear en materia estética, conspirando indebidamente contra la belleza y personalidad de las ciudades.

Hay que estimular a los Municipios. Convendrá conmigo el señor Senador Zavala Muniz, en que no se puede dejar, con criterio amplio de libertad, que cada uno pueda construir un "garaje" frente a una plaza principal, o pueda edificar esas "casas enanas" de que se están llenando nuestras poblaciones, y que las afean en forma extraordinaria, haciéndoles perder el encanto de sus características.

Creo, pues, que es necesario que el Estado intervenga decisivamente para controlar y regular dentro de lo posible el desarrollo estético de nuestras poblaciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR HAEDO. — Por último creo, señor Presidente, que tenemos necesidad de dedicar a estas cosas del espíritu una mayor atención; sobre todo a las que tienen relación con el patrimonio artístico del país.

Formulo votos porque la Escuela que ya tiene principio, sea digna de nuestra tradición y haga a su vez una tradición.

La Escuela de Bellas Artes, no sólo tiene que servir a la tradición que tiene, sino ella misma, crear tradición, por su técnica, por su espíritu, por su liberalidad, por su poder de sugestión. Cumplirá mejor su misión, si todos, hombres de Gobierno, parlamentarios, pueblo, juventud, en una palabra, todos los que sienten la superioridad de Ariel vencedor de los bajos instintos de Calibán, contribuímos a la formación de este Instituto, al margen de todas nuestras desavenencias políticas, y nos esforzamos en que nunca le falte apoyo y alma vibrante, con lo que contribuiremos a exaltar las superiores faculades del espíritu, que al fin de cuentas son las que dan renombre, gloria y presencia vital a la patria en el concierto de la humanidad.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto sobre suspensión del decreto-ley que crea la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa se servirán manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Antes de pasar a la discusión particular corresponde votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz, para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a cierta altura de su discurso por el señor Senador Haedo, y que se refieren...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y las del señor Senador Giambruno que aportaban más datos al problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...a las disposiciones vigentes en materia de edificación de escuelas y liceos, pasen al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con la finalidad de que se informe si se cumple o no esa disposición legal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente que todas las disposiciones legales deben cumplirse o derogarse. En este sentido no hay más remedio que vigilar el cumplimiento de la ley, y exigir que se cumpla. De manera que en este sentido es que doy mi voto afirmativo a la proposición del señor Senador Zavala Muniz, pero de ninguna manera, entiendo que haya sido acertado, en la ley de Instrucción Pública, de construcción de escuelas, dedicar un 5 o|o de esas partida al fomento del arte por medio de la escultura en las escuelas rurales.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Escultura o cualquier obra de arte.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que es ponerle un impuesto a lo que se dedica a la construcción de escuelas con otra finalidad.

Yo soy muy partidario de estimular el arte, y creo que lo más eficaz es embellecer las ciudades, desde el punto de vista de su edificación, de sus avenidas, de sus plazas, y adornar éstas en lo posible, con obra de arte que todo el mundo pueda contemplar diariamente. De manera que la idea me parece bien, y también ofrecer a los que concurren a las escuelas esos espectáculos. Pero de lo que no soy partidario es a obligar, por esta ley a que se diga que cuando se construyan escuelas por valor de diez millones de pesos, se gasten quinientos mil pesos en obras de arte, porque creo que la obra de arte no sale así, por una demanda, sino que la obra de arte se produce espontáneamente. Indudablemente, no puedo un país ordenar las construcciones de obras de arte por un valor de $ 500.000.00, pero me parece muy bien que exista una partida para adquirir obras de arte.

Pero en cambio, repito, no concibo que se dicte una ley con la finalidad social de construir edificios para escuelas y al mismo tiempo se decreto que se van a adquirir pesos 500.000.00 de obras de arte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Llamo la atención de los señores Senadores que no está el asunto en debate!

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es otro concepto; es en el sentido de embellecer y darles majestad artística a estas construcciones y no de hacer obras complementarias de pintura y escultura. Es precisamente el concepto de que estos edificios sirvan ampliamente para sus fines y tengan además la palpitación artística que embellece la obra y educa los sentimientos de los niños y las personas que las utilizan o las observan.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El 5 o|o de belleza.

Entiendo que este concepto es erróneo y que hay que desglosar las dos cosas perfectamente, y en ese sentido, es que dejé manifestada al principio mi posición.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi moción?

Yo, señor Presidente lo único que dije en mi moción, es que se nos informe si se cumplen o no las disposiciones legales a que se han referido los señores Senadores, y si no se cumplen saber por qué no se cumplen, y si hubiera algún impedimento, tratar de salvarlo.

Respecto a la expresión del señor Senador Batlle Pacheco de que la obra de arte es una cosa espontánea, yo creo que no es así, yo creo que la obra de arte es trabajosa, es dolorosa, es oscura, sacrificada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tal como se ha expresado ahora el señor Senador Zavala Muniz, se trataría de un pedido de informes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se trata de un pedido de informes no se puede discutir ni votar: debe presentarse por escrito ese pedido. La Mesa lo que entendió que se proponía, era que se enviara la versión taquigráfica, para conocimiento del Ministro, de las palabras de los señores Senadores Haedo y Giambruno.

Nada más. Esto se podría votar. Pero si se trata de un pedido de informes el reglamento exige otros requisitos. La Mesa ruega al señor Senador quiera aclarar el sentido de su moción.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para cumplir con el reglamento, me basta con que pasen las palabras de los señores Senadores y mi pregunta, porque estoy seguro que el señor Ministro no hará cuestión de formalidades en su deseo de informar al Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que he sido mal interpretado por el señor Senador Zavala Muniz. Yo decía que la obra de arte tiene un carácter espontáneo y me refería también a que no es suficiente votar el dinero para obras de arte para tener la certidumbre de que va a haber una producción artística por valor de $ 500.000.00.

No se pueden encargar obras de arte como se encargan automóviles.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero nadie hace automóviles, si no tiene quien los compre.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy de acuerdo; pero de ninguna manera soy partidario de esta fórmula porque no creo que haya relación entre las dos cosas; porque de ninguna manera creo que para estimular el arte en la medida que se necesite en las escuelas, en los hospitales, se distraigan fondos que pueden servir para curar enfermedades. De manera que el 5 o|o de las escuelas, el 3 o|o de los hospitales y el 7 o|o de los remedios, son cosas que no tienen relación alguna con los artistas nacionales.

Pero cuando se quiere proteger el arte por medio de leyes adecuadas, no se le protege estableciendo un impuesto o disminución de un rubro que tiene una finalidad que se vota por una necesidad especial para crear un museo artístico, que no se sabe qué resultado va a tener.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para enviar la versión taquigráfica, a que se ha hecho referencia, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse señalarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a entrar a la discusión particular del proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: la Comisión de Instrucción Pública oyó a la delegación de la Escuela Nacional de Bellas Artes esta tarde; pero dada la hora de sesión, y la premura del tiempo, la Comisión no pudo entrar a considerar las sugestiones que hizo esa delegación.

Por unanimidad la Comisión de Instrucción Pública, pide al Senado que una vez votado, como lo ha sido, el proyecto en general, permita un aplazamiento de la discusión particular, a fin de que la Comisión de Instrucción Pública, considere esas sugestiones, y propone que este aplazamiento se extienda hasta la primera sesión ordinaria del mes entrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz, a fin de que se suspenda la consideración de este asunto, y se le coloque en primer término en el orden del día de la primera sesión del mes próximo.

Los señores por la afirmativa sírvanse señalarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

5

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: como estamos a finalizar el período ordinario de sesiones, y habiendo recibido del Departamento de Cerro Largo una comunicación de los Ediles de este Departamento, pidiendo que me interese por una gestión del Intendente Municipal, a los efectos de solicitar de los Poderes Públicos que se permita la exoneración de derechos aduaneros para artículos de primera necesidad que serán vendidos por la Intendencia a las clases modestas de Cerro Largo, pido, señor Presidente, que cuando llegue este asunto a la Mesa —me acaba de enterar la Secretaría que aún no ha llegado— pase a la Comisión con solicitud de pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Así se hace.

(Son las 19 horas y 45 minutos.)

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz

Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidenta: Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli

Dr. Francisco Forteza
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Francisco C. Betelu

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Francisco Forteza
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda

Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Joaquín Secco Illa
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Daniel Castellanos

Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano
Dr. Joaquín Secco Illa

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco

Dr. Alfeo Brum
Esc. Francisco C. Betelu
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
D. Andrés Martínez Trueba
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez

Ing. Federico Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado

D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo Bordaberry
Esc. Avelino Brena
D. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Aycaguer

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Martes 13 de Julio de 1943 — Núm. 11036

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20.000	$	30.00 la página
De $	20.001	" "		60.000	"	50.00 " "
" "	60.001	" "		100.000	"	70.00 " "
" "	100.001	" "		200.000	"	100.00 " "
" "	200.001	" "		300.000	"	120.00 " "
" "	300.001	" "		400.000	"	135.00 " "
" "	400.001	" "		500.000	"	150.00 " "
" "	500.001	" "		1.000.000	"	175.00 " "
" "	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
Sección Adquisiciones y Contratos
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de dos autos de paseo y dos ómnibus tipo rural con destino al Cuerpo de Bomberos. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José, tercer piso. — La apertura de propuestas se efectuará el día 20 del corriente a las 15 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Jl.9-6446-v.jl.20.

POLICIA DE MONTEVIDEO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales y accesorios para la confección de uniformes, para el personal del Cuerpo de Bomberos. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José tercer piso. — La apertura de propuestas se efectcuará el día 19 del corriente a las 15 horas en el mismo local, (5.o piso).

(Cuenta corriente) Jl.8-6413-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir: percalina negra, popelina negra satinet, entretela fina, franela blanca de lana, forro negro de algodón, acolchado, botones ancla de 20 m|m. con destino a Talleres para la confección vestuario de invierno Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.10-6460-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir: agujas para coser, calzoncillos blancos, camisas color yerba mate, género para vestidos, servilletas blancas, toallas comunes, colchas de una y dos plazas, pantalones para gimnasia, toallas para baño, tiradores con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.10-6462-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir: flauta en do, flautín en do, clarinetes, saxofones, trompetas, filiscornio, melofones, trombones, bombardinos, eufonio, sousaphones y armonium con destino a la Inspección General del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.10-6463-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir: bombillas de metal, espon-

jas de acero, liquido insecticida, jaritos de aluminio, palanganas de aluminio, peines para hombre y señora, platos llanos y hondos de aluminio, alentadores primus, termos de medio y un litro, pocillos para café, pulverizadores, faroles bombillos, perchas comunes para ropa con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.10-6461-v.jl.20.

INSPECCION DE LA MARINA
DIVISION MATERIAL

Llámase a licitación pública para la venta de 100 toneladas aproximadamente de hierro viejo no apto para fundición. El hierro ofrecido en venta se encuentra depositado en el dique cintura extremo W. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Julio de 1943 a las 15 horas en el local de la División Material Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso). El pliego de condiciones técnicas y administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la oficina antes citada todos los días hábiles en horas de oficina. — Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.12-6530-v.jl.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carburo de calcio granulado de 50 x 80, en tambores metálicos herméticamente cerrados y en buen estado de conservación exterior, tanto en pintura como en deformación.

El carburo debe ser de una depuración completa y su rendimiento de 285 litros por kilo o, en su defecto 30 metros cúbicos cada 100 kilogramos.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas se encuentra a disposición de los interesados durante las horas de oficina, en la División Material de la Inspección General de Marina, edificio Aduana (cuarto piso).

La apertura de la licitación se efectuará en la oficina citada el día 15 de Julio de 1943 a la hora 15 — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.3-6249-v.jl.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para los trabajos de pintura a efectuarse en el edificio anexo a la Inspección General del Ejército, sito en la calle Soriano número 1080, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494. Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 17 del corriente, a la hora 9, en sobre cerrado labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.12-6551-v.jl.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación de aparatos sanitarios

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios, para la Escuela Militar Aeronáutica de Pando, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles. — Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado, en este Servicio, el día 16 de Julio corriente a las 15 horas, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.9-6456-v.jl.16.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE SECCIONES
Aviso

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o inciso 20 del decreto de fecha 6 de Febrero de 1941, esta Secretaría de Estado ha resuelto aprobar la propuesta más baja presentada por la razón social MIGUEL M. RAMOS y COMPAÑIA, en el llamado a licitación para la confección de diecisiete trajes de uniforme para el personal de servicio al precio de treinta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 39.80) cada uniforme y tres pesos con treinta centésimos (3.30) cada gorra, según muestra número 1. — Montevideo, Junio 16 de 1943.
(Cuenta corriente) Jn.21-5803-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de impermeabilización de la azotea del edificio de la sucursal Trinidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Julio de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General (Sector Administración), Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Julio 6 de 1943.
(Cuenta corriente). Jl.10-6480-v.jl.15.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).
Sección Proveeduría
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y nueve mil ciento ochenta durmientes nuevos de quebracho colorado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría calle Wáshington número 317 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 23 de Julio de 1943, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.12-6536-v.jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de papas y boniatos para consumo. Las propuestas se recibirán en la oficina de Adquisiciones de este Ministerio (avenida 18 de Julio número 1892 tercer piso), el día martes 13 de Julio de 1943, a la hora 15. Para el pliego general y particular de condiciones, dirigirse a la precitada oficina. — Montevideo, Julio 7 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.12-6534-v.jl.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de varios artículos: Julio 12, hora 13 y 45, un carro de cuatro ruedas. — Julio 14, Almacén, hora 14 y 15, Plumeros. — Hora 14 y 30 Ficheros metálicos — Hora 14 y 15, Drogas y productos químicos. — Hora 15, Alpargatas. — 2.o llamado, hora 15 y 15, Cocina de hierro. — 2.o llamado, hora 15 y 30, Tejidos. — Hora 15 y 45, Papeles obra color amarillo y de embalaje. — 2.o llamado, hora 16, Papas para consumo, 3.er llamado. — Julio 19, hora 13 y 15, horno tipo panadería. — Julio 26, hora 13, Balanzas, Cif o Fob, tercer llamado. — Agosto 16, hora 13, Registrador entradas y salidas Cif. — Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, 5 de Julio de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.9-6427-v.jl.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de alimentos lácteos en polvo para la Casa del Niño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección de Suministros de la institución, calle Yaguarón número 1617. Las propuestas, extendidas en sellado de ley se recibirán en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas el martes 10 de Agosto a la hora 14 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.12-6533-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, en día y horas que se indican a continuación:

Día 19 de Julio de 1943. Licitación número 49. Mercaderías generales hora 13. Licitación número 50. Lecherías, hora 14. Licitación número 51. Fruta de estación, hora 15. Licitación 52. Bazares y ferreterías, hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la calle 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo Julio de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.10-6477-v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de setenta viviendas para el Barrio Saint Bois, propiedad de este Instituto, ubicado en el camino Colmán y calle Pinta, frente a la Colonia Sanatorial Saint Bois, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de pesos 10.00 (diez pesos) en al Tesorería del mismo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.10-6478-v.jl.21.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
LEY N.o 9910
Trabajo a domicilio

Montevideo, Junio 11 de 1943.

Se hace saber que la Comisión de Salarios Industria del Vestido del Hombre (Medida, Confección y Ropa de Trabajo) compuesta por los señores Julio Sanguinetti, Presidente; señores Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer y segundo turnos, doctores Marcelino Izcua Barbat y Carlos María Larghero, respectivamente; Delegados Patronales, señores José María López, Emilio Santalucci y Alonso Cuevillas; Delegados Obreros, señores Isaac Bresler, Sundel Sutz y Ramón López, en sesiones de fecha 9 y 26 de Marzo, 5 y 16 de Abril y 10 y 17 de Mayo del corriente año, adoptó las siguientes resoluciones o modificaciones a la tarifa aprobada el 25 de Febrero de 1943, oportunamente publicada:

Inclusiones en primera categoría de la medida

Juan Morsi.

Inclusiones en segunda categoría de la medida

Gago y Pesce.

Inclusiones de tercera categoría en la medida

Jaime Olchik, Glumcher y Compañía, Aguerre, Menafra y Peña y Juan Scalone.

Inclusiones en cuarta categoría de la medida

José M. Méndez, Evaristo Cabrera, Antonio Spera, Carlos Canto, Rodolfo Frascolla, José Olchik, Cayetano Marino, Francisco Stella, Lucio Cappozolo, Y. Zeinal, Francisco Ibarra, Aurelio Berro, Rafael Levy, Isaac Ofsievich, Luciano La Rosa, Antonio Loureiro, Aiello y Barbatto, Isaac Fosman, Antonio Hovaginian.

Inclusiones en primera categoría de la confección

Gago y Pesce, Julio Martínez.

Inclusiones en segunda categoría de la confección

Con los siguientes precios: sacos, $ 3.20 (tres pesos con 20|100) y $ 3.80 (tres pesos con 80|100); sobretodos, $ 4.00 (cuatro pesos) y $ 4.50 (cuatro pesos con 50|100); gabardinas, $ 5.00 (cinco pesos) y $ 5.50 (cinco pesos con 50|100). — Pedemonte y Coa, Alfredo Salomón, Genaro Severino, Y. Zeinal, Gregorio G. Cerizola, Antonio Hovaginian.

Solicitud de la firma Gino Fabbri. — Se resuelve incluirla en la cuarta categoría de la medida y segunda de la confección, a efectos de confeccionar pantalones.

Solicitud de la firma Antonio Pinto. — Se le autoriza a entregar trabajo a domicilio a otras sastrerías, previa conformidad de la Comisión de Salarios.

Solicitudes de las firmas Antonio Spera, Francisco Cammarano, Glumcher y Compañía e Introzzi y Compañía. — Se resuelve tenerlos en cuenta para ser incluídos, por ciertos trabajos, en oportunidad que se formulen las nóminas de "Roperías".

Solicitudes de las firmas José Strimber e Isaac Ofsievich. — Se resuelve denegar sus petitorios.

Tarifas aprobadas para las "Roperías"

Sacos ordinarios, con uno o dos susones, en telas de algodón o borras de lana, forrados con entretela de yute. $ 1.10 (un peso 10|100) cada uno; sacos ordinarios, con dos susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de yute, $ 1.60 (un peso 60|100) cada uno; sacos con los susones, de casimir mezcla y lana, forrados, con entretela de lana, $ 2.00 (dos pesos) cada uno; sacos sin forro, de brin de algodón, casinetas y gabardinas, hechura corriente, $ 0.22 (veintidós centésimos) cada uno; sacos sin forro, grano de oro o telas similares, he-

chura corriente, a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, dobladillo sencillo a máquina, $ 0.18 (dieciocho centésimos) cada uno; pantalón de brin, casimir de algodón o casineta con el bajo doblado, $ 0.22 (veintidós centésimos) cada uno; pantalón con entretela en la pretina (cintura), una pinza y bajo doblado, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; pantalón de entretela en la pretina (cintura) dos pinzas y vivo, $ 0.50 (cincuenta centésimos) cada uno; pantalón de montar, en géneros de algodón y mezcla, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; pantalón de montar en géneros de lana, $ 0.50 (cincuenta centésimos) cada uno; bombachas porteñas (angostas), con tres bolsillos, en brin, casimir de algodón y casineta, $ 0.20 (veinte centésimos) cada una;; bombachas porteñas (angostas), con cuatro bolsillos, en casimir mezcla, $ 0.25 veinticinco centésimos) cada una; bomchas porteñas (angostas), con cuatro bolsillos, en casimir de lana, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada una; bombachas orientales (anchas), con tres bolsillos en brin casimir de algodón y casineta $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada una; bombachas orientales (anchas), con cuatro bolsillos, en casimir mezcla, $ 0.30 (treinta centésimos) cada una; bombachas orientales (anchas), con cuatro bolsillos, en casimir lana, $ 0.40 (cuarenta centésimos) cada una; mamelucos tipo mecánicos, hechura corriente, en tela de algodón $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; mamelucos tipo jardinero hechura corriente, en tela de algodón, $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada uno; guardapolvos, hechura corriente, $ 0.30 (treinta centésimos) cada uno; blusa corta, forma camisa $ 0.12 (doce centésimos) cada una; camisa campera con dos bolsillos parche, $ 0.20 (veinte centésimos) cada una; camisa campera, con dos bolsillos parche, charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos, $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada una; camperas derechas con dos bolsillos parche, $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada una; camperas derechas, con dos bolsillos parche y religiosa, $ 0.30 (treinta centésimos) cada una; camperas derechas con dos bolsillos parche, con religiosa y vivo, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada una; campera cruzada, con dos bolsillos parche, $ 0.30 (treinta centésimos) cada una; camperas cruzadas, con dos bolsillos parche con religiosa, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada una; camperas cruzadas, con dos bolsillos parche, religiosa y vivo, $ 0.40 (cuarenta centésimos) cada una; chaquetillas para mozo con cuello militar, $ 0.30 (treinta centésimos) cada una; sacos de fumar, con cordones, sin costura envivada, $ 0.40 (cuarenta centésimos) cada uno; sacos de fumar con cordones, con costura envivada, $ 0.80 (ochenta centésimos) cada uno; sobretodos ordinarios, forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 2.00 (dos pesos) cada uno; sobretodos mejor calidad forrados derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 2.20 (dos pesos 20|100) cada uno; sobretodos forrados, hechura dos pespuntes, manga combinada o ranglan bolsillos parche, derechos $ 3.50 (tres pesos con 50|100) cada uno; sobretodos forrados, hechura dos pespuntes mangas combinadas o ranglan, bolsillos parche, cruzados, $ 4.00 (cuatro pesos) cada uno; gabarnidas derechas o cruzadas, $ 4.50 (cuatro pesos 50|100) cada una; pilots, $ 3.50 (tres pesos 50|100) cada uno; camisas de trabajo, $ 1.10 (un peso 10|100) docena; calzoncillos cortos de trabajo, $ 0.80 (ochenta centésimos) docena; calzoncillos largos de trabajo, $ 1.10 (un peso 10|100) docena. En los sacos que lleven en la espalda religiosa, pinzas, cinturón o medio forro, sufre un aumento del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre el precio establecido. Sobretodos y gabarnidas con medio forro, sufren un aumenta de $ 050 (cincuenta centésimos) por pieza, sobre el precio establecido. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Ramón López Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 6-6331-v jl 16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de delantales y zapatos a los alumnos que concurren a las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 del corriente a las 15 horas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.10-6481-v jl.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE ESTAMPILLAS POSTALES

Llámase a licitación pública para la confección de tres millones setecientas mil estampillas postales conmemorativas del centenario de la fundación del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas (sábados: de 8 a 12 horas). Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 15 del mes en curso a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.12-6550-v.jl.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 150
Compra de zapatas de hierro fundido para material rodante

Se llama a licitación para el suministro de 3.826 zapatas de hierro fundido, moldeadas, para material rodante de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112, (tercer piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 21 de Julio corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1943. —La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.12-6532-v.jl 21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 148
Segundo llamado
Compra de leña dura para combustible en locomotoras

Se llama a licitación para la provisión de 600 toneladas de madera dura para combustible en locomotoras, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 20 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1943. — La Gerencia.

Jl.9-6455-v.jl.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 149
Compra de 8.000 durmientes de madera dura

Se llama a licitación para la provisión de 8.000 durmientes de madera dura, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 28 de Julio de 1943 a las 15 horas Montevideo, Junio de 1943. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Jl.5-6302-v.jl.15.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de una cámara de roble de ocho puertas con su correspondiente equipo refrigerador de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles durante las horas de Oficina. — Las propuestas se abrirán en el local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel el día 15 de Julio de 1943 a las quice horas.

(Cuenta corriente) Jl 9-6443-v.jl 14

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación:

Doce mil azulejos blancos o similar de 0.15 x 0.15

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso, siendo su vencimiento el día 25 de Junio corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn 22-5832-v jl.24

U. T. E.
AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, emplaza al sesñor FRANCISCO VITERBO LOPEZ PORCAL por el término de diez días bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales, si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la institución. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.12-6542-v.jl.22.

A. N. C. A. P.
Segundo llamado a licitación N.o 990

Llámase a licitación pública para la compra de filtros para cañerías. — El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Julio de 1943, a las 16 horas, en la Sede de la Gerencial de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.9-6454-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO MARQUEZ VAEZA, uruguayo, empleado domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1417, (apartamento 1), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la novela titulada: "Crímenes, por un Lugar de Ensueño", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina, en esta Oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 7 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.12-6540-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVIO SILVA y HUGO SILVA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Uruguay número 805, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de Extracto para Jugadas de Loterías exclusivamente, del que se declaran autores y del que depositan dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.8-6412-v.jl.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

FELIPA OCHOTORENA, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Cerrito número 537 (piso 3.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Un plan y varias ideas", de la que se declara autora y de la que ha depositdo dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Alberto Zum Felde Director.

$4.05 Jl.7-6339-v.jl.16

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Receptor de Aduana, que suscribe, dictada en los autos "JAIME CETUNE e IGNACIO AGUIRRE Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Jaime Cetuné e Ignacio Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción aduanera bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Junio 15 de 1943 — Antonio Mallet Receptor de Aduana.

(Gestión Fiscal) Jn.22-5831-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40544

Montevideo, Junio 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VYCOR

para distinguir artículos de las clases 9 y 18. (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director — [illegible]

$7.00 Jl.5-6272-v.jl.15.

ACTA N.o 40545

Montevideo, Junio 29 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VYCOR

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7,00 Jl.5-6273-v.jl.15.

ACTA N.o 40577

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro d ela marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6499-v.jl.22.

ACTA N.o 40578

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la firma Lauder y McGregor Limited, de Dumbarton, (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

OLD PLAID

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6500-v.jl.22.

ACTA N.o 40582

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha el escribano Julio Bayardo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ONDALIT"

para distinguir artículos de la clase 8.a, (especialmente: chapas de cartón alquitranadas y prensadas para ser usadas en la construcción).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6501-v.jl.22.

ACTA N.o 40583

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ORALDIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V: Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6502-v.jl.22.

ACTA N.o 40584

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ORBITIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6503-v.jl.22.

ACTA N.o 40581

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URASEPTINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6546-v.jl.22.

ACTA N.o 40557

Montevideo, Julio 3 de 1943 — Con esta fecha el doctor Roberto J. Casamayou, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"COLDENTPAST"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.8-6405-v.jl.19.

ACTA N.o 40575

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Bernardo Vallone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIAMOND"

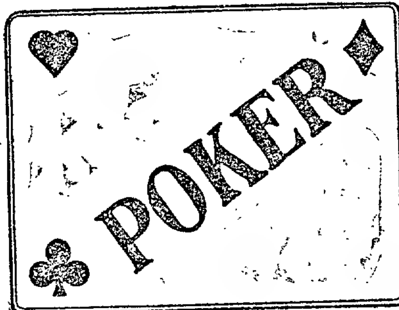
para distinguir artículos de la clase 6.a (pura y exclusivamente extinguidores de incendio y sus accesorios).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.12-6541-v.jl.22.

ACTA N.o 40549

Montevideo, Junio 30 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de la firma Martínez y Battestin, de Montevideo, Uruguay ha solicitado registro de la marca



"POKER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecuetivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jl.9-6419-v.jl.20.

ACTA N.o 40550

Montevideo, Junio 30 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de la firma Bernardo Alejo Soba, de Montevideo, Ururguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (aguas para lavar).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jl.9-6389-v.jl.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5828

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en sombreros de fieltro y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.12-6504-v.jl.31.

ACTA N.o 5817

Montevideo, Junio 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan Roviglione y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de descarga automática adaptable a fines sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6265-v.jl.14.

ACTA N.o 5823

Montevideo, Junio 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Simche Jacobo Kleinfeld, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en camisas para hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.3-6241-v.jl.14.

ACTA N.o 5826

Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Castelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en construcciones de ventana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.6-6322-v.jl.16.

ACTA N.o 5827

Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Baudounet Leiva, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bolsa de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.6-6323-v.jl.16.

ACTA N.o 5825

Montevideo, Junio 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Harvester Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aladores de balas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jl.5-6276-v.jl.13.

ACTA N.o 5824

Montevideo, Junio 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Harvester Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a embaladoras de recogedor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.5-6277-v.jl.15.

ACTA N.o 5822

Montevideo, Junio 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para iniciar y controlar dispositivos de descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jl.2-6222-v.jl.13.

ACTA N.o 862

Montevideo, Junio 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan Carlos Zaffaroni y Hermes Braga, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartón de cubierta o cartón asfáltico o telas asfálticas o fieltro asfáltico o cartón impermeable o cartón para techos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.6-6172-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 344

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en la escuela rural número 56 de Abra del Alférez, (Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.10-6479-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 341

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliaciones de la Escuela Rural número 81 de Colonia Pelrano en el departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Julio a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Carlos F Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Jl 9-6445-v jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 343

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo plano y relación general para las obras de construcción de un pozo herético Escuela número 130 de Portones de Carrasco, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6414-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 342

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras complementarias en el edificio del Liceo Departamental de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692-96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Julio de 1943 a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6415-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón para servicios generales en el Hospital de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde se podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1943. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-6365-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 340

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las casas y galpones situados en las calles Asunción, Piedra Alta y Nueva York, de la ciudad de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Carlos F. Bocage Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-6366-v jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 338

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cerramiento y construcción de veredas en la escuela número 156 (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1943 — Carlos F. Bocage Secretario.
(Cuenta corriente) Jl 7--6364-v jl.15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 337

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de parador en la Isla Gorriti (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1943 — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl 5-6271-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 452

Llámase a licitación pública para la construcción del gabinete higiénico para los servicios del muelle alto del puerto de Salto.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, y en la oficina de esta misma Dirección en la ciudad de Salto.
Apertura de las propuestas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía el día 15 de Julio corriente a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Natalio Burghetto Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Jl.7-6368-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del Depósito y Usina de "Nuevo Berlín", de acuerdo con los pliegos de condiciones, Memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 de Julio corriente a las 15 horas, en la sede de la Dirección calle Soriano número 882. — Montevideo, Julio 5 de 1943.—La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.9-6448-v.jl.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Edificio para arrendar

Se desea arrendar edificio para oficinas de esta Dirección, con una superficie de mil ochocientos a dos mil metros cuadrados, con servicios y demás comodidades, en el radio comprendido entre las calles Ituzaingó, Sierra, Soriano y Uruguay. — Las propuestas deberá formularse y presentarse por escrito en la Secretaría de esta Dirección, calle Soriano número 882. — La Secretaría.
Jl.9-6447-v.jl14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de un aeródromo - hidro - terrestre en la laguna del Sauce (Departamento de Maldonado).

Edicto — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, se hace saber a los interesados, que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Marzo del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, destinadas a la construcción de la obra mencionada en la cabecera, dispuesta por la ley número 5.348 de fecha 12 de Noviembre de 1915:
Número 1. Propietarios: Vicente F. Costa y Augusto Pertile, compuesta de dos fracciones: I y II.
Fracción I: Superficie: 497 H. 1.581 metros cuadrados 00 lindando por el Noroeste, con más campo de los señores Vicente F. Costa y Augusto Pértile; Norte, la laguna del Sauce; Este y Oeste más campo de los señores Costa y Pértile, y por el Sur, camino vecinal.
Fracción II: Superficie: 8 H. 4.716 m2. 00 lindando por el Norte camino vecinal; Este y Sur, más campo de los señores Costa y Pértile. Area total a expropiarse: 500 hectáreas 6.297 m2. 00.
Número 2. Propietario: Carlos Bucksath. Superficie 1 H. 0000 m2. Linda por el Norte, con campo empadronado con el número 1441; por el Este, con la sucesión Francisco Piria; por el Sur y Oeste, lo separan de doña Ramona C. de Rodríguez; Liberio Rodríguez y don Gregorio Contaneda. Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Alberto Galletti, Tesorero Notificador.
(Cuenta corriente) Jl.12-6509-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Aiguá, en las proximidades de la Picada de las Avestruces, límite de los Departamentos de Lavalleja y Rocha.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 22 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.12-6190-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de pedregullo, arena gruesa y ladrillos de campo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.
Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Julio de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.6-6334-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1943

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Ñaquiñá, en la ruta 3, tramo Salto - Bella Unión (Departamento de Artigas).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 26 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.6-6335-v.jl.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.

$18.90 My.25-1724-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ en sus caracteres de propietarios del nicho número 332 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula I. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.

$27.00 My.8-4072-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil, Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — La Jefatura.

$24.30 My.15-4342-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Palerer, Crocco y María Juana Batatacco se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Mz.27-2706-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Segundo llamado a licitación

De acuerdo con el decreto del 3 del actual, llámase a licitación pública por segunda y última vez, para contratar las obras de construcción de cunetas y cordones de hormigón sin armar, y embalastado central en diversas calles del pueblo Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y planos respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en el despacho de la Secretaría del Municipio en días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas deberán ser presentadas en un todo sujetas a las leyes vigentes, y su apertura se efectuará el viernes 30 del presente mes, a las 15 horas. — San José, Julio 6 de 1943. —Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$9.00 Jl.9-6432-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

En la licitación de pavimentos de embaldozados, en las aceras de Punta del Este, Piriápolis, Maldonado y San Carlos, se avisa a los señores proponentes que se utilizará portland "Ancap" al precio del día en que se hagan las adquisiciones necesarias y sujeto a las variaciones que establezca la Ancap. — Américo P. Rozzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.8-6416-v.jl8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3, de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 12 de Julio de 1943

5.a Sección

JOSE VIGATA, 58 años, divorciado de Asunción Martes, empleado, español, domiciliado Canelones 1327, y MARIA ELENA CISNEROS, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1106.

9.a Sección

FRANCISCO JAVIER MOYANO, 60 años, divorciado, etnólogo, argentino, domiciliado Carlos A. López sin número ASCENSION PICALLO, 35 años, viuda, argentina, domiciliada Carlos A. López sin número.

JUAN CARLOS ARROZAGARAY, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Seré sin número, y EVA IRMA GALAZZI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Seré sin número.

15.a Sección

DONATO LA PETINA, 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Isla de Flores 1332, y LEONIDES PREGO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1792.

HORACIO CANZIANI, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3551, y NILSA MUSMANO ROCHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2061.

SANTOS BRITOS, 65 años, viudo, argentino, domiciliado Constituyente 1778, y CATALINA CARMEN GRIEN, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 1764.

23.a Sección

JORGE ANTONIO FULESTON, 35 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1820, y ANA ROCHTEIN, 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires, calle Liniers 629 (República Argentina. Matrimonio que se realiza por poder).

$2.00 P|p.v.jl.14.

Montevideo, 10 de Julio de 1943

3.a Sección

CIRILO ETULAIN, 46 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado Pérez Castellanos 1359, y ELECTRA PIÑEIRO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Pérez Castellano 1359.

RODNEY ARISMENDI, 29 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Ituzaingó 1309, y ROSA DUBINSKY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1309.

5.a Sección

JOSE FLORENCIO RESTUCCIA VERA, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Palmar 2322, y BERTA ALICIA SOMOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327, apto. 21.

DOMINGO MAKRON DIAZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Durazno 1356, y MARIA NIEVES LOPEZ GONZALES, 47 años, viuda de Arturo A. Mata, oriental, domiciliada Canelones 1327.

JULIO MACHADO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. de Chile 1034, y BLANCA OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1304.

RODOLFO TAPPA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2223, y ELVIRA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1263.

6.a Sección

WASHINGTON CORREA DE PAIVA, 21 años, estudiante, brasileño (ciudadano legal), domiciliado Cerro Largo 1237, y ELIDA SARAVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1235.

7.a Sección

JUAN CARLOS JORGE, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Corpus Christi, Texas (Estados Unidos de Norte América), y DELIA ROSA HIRIART, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1408.

ELEUTERIO ALVAREZ CUELLO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1467, y NILDA MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1467.

8.a Sección

PEDRO ALBERTO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1727, y MARIA ANTONIA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1727.

12.a Sección

BENITO MARTINEZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 702, y MERCEDES MARIA COLLAZO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2467.

17.a Sección

HUGO HIPOLITO JACINTO ROCCO PADULA, 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Teniente Reinaldi 4752, y ADELFA FERNANDEZ PALAVECINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino P. de Mendoza 4024.

18.a Sección

FELIX ONOFRE ARIAS, 55 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Durazno 2279, y MARIA TUERO IRIARTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2279.

PEDRO RAFAEL DANIEL GHIGLIONE, 40 años, soltero, apicultor, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 2586, y ROSA BLANCA PAMPARATTO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 2586.

OMER PEDRO ETCHEBERRY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard España 2127, y ELVIRA ARTOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Dighiero 2508.

19.a Sección

WALTER ANTONIO BERTULLO, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Nicaragua 227, y NORMA RAQUEL ROCHINOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2222.

IAMIL ISSA, 26 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Nicaragua 1943, y LOTTE MEYERSTEIN, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Inca 1996.

22.a Sección

RICARDO PAULSEN, 49 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado F. Romero 3268, y CARMEN VARELA, 32 años, soltera, española, domiciliada José Revuelta 3706.

FRANCISCO CARREÑO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado B. Méndez 3476, y ADELA ISES CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3840.

23.a Sección

JOSE EDUARDO RIMBAUD, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dupart 3660, y MARIA ESTHER TOUNIER, 31 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 2981.

FORTUNATO DE ZARATE PEYRE, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Urquiza 3093, y ARMIDA VALENTI MASI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3093.

ARTURO BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2175 (apartamento 1), y MARIA ILSA RODRIGUEZ REBOLLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2175 (apartamento 1).

$2.00 P|p.v.jl.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEDRO FONTANA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.9-6149-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GHELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.9-6438-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.9-6439-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CAMARGO DE CASTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.9-6440-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONTINA DOASSANS DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.9-6353-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.7-6351-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GATTO DE CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.7-6352-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACARSIS HERMINIO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.50 J1.7-6354-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos "Antonio Miguel Brandi y otros con ENRIQUE IRIARTE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Enrique Iriarte o sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Pantanoso" vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una extensión superficial de cuatro hectáreas tres mil ochocientos treinta y cinco metros, que se deslindan así: por el Noreste, 261 metros 50 de frente al camino Doctor Pena (antes camino a la Tablada); al Sureste, 168 metros 60, lindando con la fracción adjudicada a Miguel Garré (hoy su sucesión), actualmente dividida en dos fracciones empadronadas con los números 115.210 y 115.211; al Suroeste, 257 metros 67 de frente al camino General Hornos (antes camino Abrevadero), y al Noroeste, 169 metros 10, lindando con las fracciones empadronadas con los números 93.060 y 39.215 (antes de Vicente Ricketts. Esta propiedad está empadronada con los números 39.216|17, 94.583|4|5|6|7|8|9 y 94.590. Se hace constar que la próxima feria judicial ha sido habilitada a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$25.20 J1.6-6325-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ANTONIO GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.7-6355-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PARODI DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.7-6356-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO QUEIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.7-6357-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CONRADO ZUNINO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 J1.7-6358-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LIPRANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 J1.7-6359-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LINO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.7-6340-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.2-6223-v.jl.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ANNUNZIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como Anuncio debe decir "Annunzio", que es la forma verdadera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 J1.5-6315-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ELVIRA GARAY DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 J1.5-6294-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA TERESA GERMANO DE CHIAPPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.5-6280-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.2-6221-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DAVID DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a sus efectos la feria próxima. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.2-6215-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO PABLO o LUIS ASTARITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de los publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 J1.2-6192-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO JUAN GONZALO ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a sus efectos la

feria próxima. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.2-6216-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA LEONOR SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.3-6228-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MATIAS CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 50 Jl.3-6229-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO SOUTULLO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jl.1.o-6181-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Intestados por costas. Año 1942

Alvarez Cortés, Juez de Paz, autos: Chain Segall con Raquel Grodner, $ 1.60.
Reyes Lerena, Juez de Paz, autos: Julia Ferreyra con Mario Jesús Urquizó, $ 4.00.
Machiavello, Juez de Paz, autos: César A. Righetti con Carlos Fojje Joanicó y otro pesos 3.60.
Pereira Patricio, Actuario, autos: Juan Marroig, sucesión, $ 0.14.
Sánchez Rogé, Juez de Paz, autos: E. Fernández con Severino Fernández, $ 4.60.
Martínez Miguel V, Juez de Paz, autos: Coty Societé Anonime de París con Salvo y Compañía, $ 1.50.
Klot, Juez de Paz, autos: Manuel Elías Simondini con Ana Guillerma Peláez Carri, sucesión, $ 2.60.
Coty Societé Anonime de París, actora en autos con Salvo y Compañía, $ 11.75.
Pereyra Patricio, Actuario, autos: Frugoni Hermanos con Juan Pedro Steneri, $ 0.36.
Reyes Lerena, Juez de Paz, autos: Frugoni Hermanos con Juan Pedro Steneri, $ 1.20.
Ramírez, Juez de Paz, autos: Frugoni Hermanos con Juan Pedro Steneri, $ 2.60.
Reyes Lerena, Juez de Paz, autos: Internacional Harvester Export Compañía con Emilio Mañé, $ 3.00.
Pastorino Victorio A., Perito, autos: ídem, ídem, $7.00.
Benedictti Esteban, autos ídem, ídem, pesos 7.00.
Serra Mateo, Síndico, autos: Israel Svit, quiebra, $ 30.00.
Ramírez Rickling Julio, Juez de Paz, autos: Manuela Chans o Chanes de Otero, sucesión, $ 1.50.
Barbé, Juez de Paz, autos: El Banco de Crédito con Laura Carreras de Bastos y otros, $ 4.80.
Nario, Juez de Paz, autos: El Banco de Crédito con Laura Carreras de Bastos y otros, $ 3.60.
Real Teófilo M., Actuario, autos: Banco de Crédito con Laura Carreras de Bastos y otros, $ 0.38.
Trías Alberto, Juez de Paz, autos: Felipe Castro del Río con Carlos María del Río y Cayetano D. Rojas, $ 2.00.
Petit García de Zúñiga Carlos, Juez de Paz, autos: Gerónimo Ivaldi, sucesión, pesos 1.60.
Piñeyrúa Eugenio, Juez de Paz, autos: Jerónimo Ivaldi, sucesión, $ 1.00.
Garrido Alberto, Juez de Paz, autos: Lamas Núñez y Compañía con Daniel López, $ 1.60.
Terra Octavio, Juez de Paz, autos: Lamas Núñez y Compañía con Daniel López, $ 7.60.
Macchiavello Eduardo, Juez de Paz, autos: Margarita Tanner con Francisco Dubzky, $ 3 00.
Ramírez Julio, Juez de Paz, autos: Laura Medina con Nieto Valdez, $ 5.20.
Salteráin Patricio, Juez de Paz, autos: Francisco Troncone, sucesión, $ 1.14.
Mattos Ramos Eduardo, Actuario, autos: G. Cendán con P. Sáenz Silva, $ 0.54.
Julién, Juez de Paz, autos: Lechería y cabaña "La Rosada", liquidación, $ 3.10.
Irisarri, Escribano, autos: Lechería y cabaña "La Rosada", liquidación, $ 0.26.
Reyes Lerena J. M., Juez de Paz, autos: Fernando Capellini con sucesión de Gregorio José Romay, $ 1.50.
Pereira Patricio, Actuario, autos: Banco de Crédito con la sucesión de José A. Ferreira, $ 0.46
Laviere Vitacca e Hijos, actores en autos con Otero y Levrato, $ 1.50.
Edmundo Fica, demandado, en autos que le sigue Francisco A. Caldeyro hijo, $ 1.80.
Texidor Cipriano, Juez de Paz, autos: tercera sección de Río Negro, autos: Luis J. Debali con Luisa A. Cash de Angel, $ 31.40.
Montero Miguel, actor, auto: Miguel Montero con Alberto Espalter, $ 3.00.
Muñoz F. Joaquín, Juez de Paz, autos: Luis J. Debali con Luisa A. Cash de Angel, $3.00.
Pablo Ituno hijo, Juez de Paz, autos: Miguel Montero con Alberto Espalter, $ 2.80.
Esteban Armas, demandado, autos: A. Pigurina Vivas con Esteban Armas, $ 5.30.
Schaffel Pinkas, en autos Pinkas Schaffel, matrícula, $ 2.00.
La Ruina Hermanos, actores en autos con Alberto Arias Acevedo, $ 6.55.
Pereira Patricio, Actuario, autos: Tejera A. con E. Pérez, $ 0.18.
Abo, Escribano, Actuario, autos: Banco Italiano del Uruguay con sucesión Félix Olgiatti, $ 0.32.
Ponce de León, Juez de Paz, autos: Banco Italiano del Uruguay con sucesión F. Olgiatti, $ 4.20.
Barelli, Juez de Paz, autos: Banco de la República con César J. Caprile y J. M. Zumarán, $ 1.60.
Terra Octavio, Juez de Paz, autos: Banco de la República con César J, Captrile y J. M. Zumarán, $ 3.00.
Dubra Carlos hijo, Juez de Paz, autos: Banco de la República con César J. Caprile y J. M. Zumarán, $ 3.00.
Aldao Mántaras y Castells, Lada, actores en autos que siguen con Juan León Goyret, $ 3.00.
Graviña, Juez de Paz, autos: Sica y Pollero con Domingo Speranza, $ 3.00.
Ibarlucea, Juez de Paz, autos: María Matilde Jofre con Alejandro Ruibal Reynoso, $ 3.00.
Roger Dutra, Juez de Paz, autos: Jorgelina Gutiérrez con sucesión María Patricia Gutiérrez, $ 1.00.
Teysera, Juez de Paz, autos: Jorgelina Gutiérrez con sucesión María Patricia Gutiérrez, $ 2.70.
Reyes Lerena, Juez de Paz, autos: Carlos Delmonte con Francisco Outerelo, pesos 3.00.
Viana, Juez de Paz autos: Copello J. G. con C. de la María, $ 3.60.
Viana, Juez de Paz, autos: J. C. Copello y Compañía con C. de la María, $ 1.80.
Salteráin, Juez de Paz, autos: J. Varela Cousilias en autos Internacional Harwester Export con J. Robinac, $ 2.40.
Mora, Juez de Paz, autos: Milciades Riestra, sucesión $ 1.00.
Aycaguer Carlos, Actuario, autos: Delpoggio Herrera de Salvo con la sucesión de P. Delpoggio, $ 0.09.
Vidal Alberto L., Actuario, autos: ídem, ídem, $ 0.09.
Espasandín, Actuario, autos: Milciades Riestra, sucesión, $ 0.11.
Piñón y Compañía, ejecutante, autos con Claudio Dellacá, $ 11.40.
Cooperativa N. de Omnibus, demandada en autos con Ricardo Goroztizaga, $ 11.85.
Durán José María, autos: Empresa Constructora Costemalle S. A., concordato, pesos 3.50.
Ferreira, Juez de Paz, autos: Miguel Campomar con Lechería C. Uruguaya Kasdorf S. A., $ 0.40.
De Camilli María Matilde, Actora en autos con N. Vecchi, $ 1.80.
Núñez Carlos, Alguacil, autos: Adolfo Castagna con Gregorio Prigogi, $ 0.80.
Prigogi Gregorio, demandado en autos que le sigue Adolfo Castagna, $ 17.75.
Tebot Abelardo, Juez de Paz, autos: Gutiérrez Zorrilla J. con L. Roque, $ 2.20.
Moratorio, Juez de Paz, autos: Banco de Londres con A. Alonso de Puppo, $ 3.00.
Pereira Patricio, Actuario, autos: Pedro B. López con Dragomir Stepanov, $ 0.88.
Pereira Patricio, Actuario, Banco Territorial del Uruguay, moratoria, $ 1.26.
Alvarez Cortés, Juez de Paz, autos: International Harvester Export con J. Rodinac, $ 3.20 — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$32.80 Jl.12-6535-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO CLAVARINO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Jl.12-6548-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO VACCARO con POLONIA PARDO donde el apellido del contrayente aparece "Bojar" debiendo decir Vaccaro por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Habilítase el feriado al solo efecto de esta publicación. — Juanangel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$5.25 Jl.9-6422-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA AMARANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$4 50 Jl.8-6411-vjl.19.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don GASPAR MARENCO y don ADEMAR MARENCO, componentes de la firma "Gaspar Marenco e Hijo", se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a este solo efecto. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$5.25 Jl.5-6318-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o JOSEFINA SCASSO SISSANO o PISSANO DE PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó la feria menor a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 Jl.6-6333-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROSSI DE MENTEGUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Jl.6-6324-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.30-6120-v.jn.30 Jl.21-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de la publicación de estos edictos. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Jl.5-6270-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.5-6316-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ROJAS DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.7-6362-v.jl.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Manuel Martín Moreno contra ANTONIA SANZ. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Antonia Sanz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 150. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Vistos para sentencia este juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra doña Antonia Sanz, por divorcio. Resultando: Que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que, debidamente legalizada, acompaña, y que corre agregada de fojas 1 a fojas 7. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el 9 de Junio de 1938 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor don Roberto E. Chute, y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que establece que, transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 15, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 a 7 de estos autos, se ha justificado que con fecha 9 de Junio de 1938 se dictó en la ciudad de Buenos Aires, sentencia de separación de cuerpos en el juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra su esposa doña Antonia Sanz. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde que, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 7, la que se notificará por edictos a la demandada, habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones de ley. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones correspondientes, dese testimonio, si fuere pedido háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.28-6955-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ALVAREZ (PABLO L.). Quiebra", se hace saber que con fecha treinta de Abril último se presentó el fallido Pablo L. Alvarez, solicitando su rehabilitación. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la actual feria, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.6-6326-v.jl.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a María Esther y Amabilia Lema García, María Luisa, Dolores, Emma, María Elena, Rosa, Alejandro, Carmen, Sofía y Manuel García, Petrona Guichón, Herminia C. Mencías, María García de Vannet, José García, María Mira de García, María y Aída Viñas, Manuela, Josefa y José Varela, María Zabala y Adelina de la Piedra, o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jl.5-6267-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUAN MANUEL CASTRO. Ejecución de hipoteca". (Libro 31, folio 772), se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta al mejor postor en remate público por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Solares de terreno, con el edificio, construcción y mejoras de toda índole que contiene y que se le agreguen, ubicados en la 10.a sección judicial de este departamento, los que se describen en el plano general de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero agrimensor Vicente Ponce de León (hijo) de 1924, a saber: A) Solar empadronado con el número 149747 señalado en dicho plano con el número258 de la manzana letra I, compuesto de una superficie de 619 metros 70 centímetros que se deslindan así: Oeste, en 10 metros de frente por el Camino a Punta Gorda (hoy avenida José María Paz) entre las calles Palmas y Ombúes y Brenda, distando el punto medio de su frente a estar al certificado de empadronamiento, 55 metros con 48 centímetros del punto que comienza la curva que forma la ochava de la esquina con la primera de las calles nombradas: Sur, con 61 metros 97 centímetros con solar 257 y fondos del 251; Este, en 10 metros 10 centímetros, con solar 243; Norte, en 61 metros 97 centímetros, con solar 259. — B) Solar empadronado con el número 149748 señalado en dicho plano con el número 259 de la manzana letra I, compuesto de una superficie de 612 metros 55 decímetros que se deslindan así: Oeste, en 10 metros de frente sobre Camino a Punta Gorda (hoy avenida José María Paz) entre las calles Palmas y Ombúes y Brenda, distando el punto medio de su frente a estar según el certificado de empadronamiento, 45 metros 48 centímetros del punto que comienza la curva que forma la ochava de la esquina de la primera de las calles nombradas: Sur, en 61 metros 97 centímetros con solar 258 descripto anteriormente; Este, en 10 metros con solar 242; Norte, en 60 metros 54 centímetros con solar 260 y fondos del 265. — Se previene: que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y venta, lo mismo que los derechos universitarios, de venta y certificados, como así mismo el pavimento o saneamiento si éstos últimos se debieran. — Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. — Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$64.00 Jl.8-6398-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTINI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jl.5-6281-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Berro Oscar Justo con ELZEAR VAZQUEZ. Medidas preparatorias" (Lo. 32. Fo. 316), se emplaza por el término de noventa días a don Eleazar Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en horas hábiles, a fin de practicar reconocimiento de firma en un vale presentado en dichos autos. Se habilitó la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jl.7-6341-v.ag.10.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Angenscheidt Eduardo H. contra JORGE DE LAS CARRERAS y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 252), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Jorge de las Carreras, Domingo, Francisco, Manuel y Faustino Laureiro, José Laureiro y María Vale, Máximo Quintana, Camila Rodríguez de Laureiro, Julia G. de Burgueño, Luis Costa, Sucesión de Juan Barón, Pedro Rodríguez, Teodoro Rey, Luis Diverio, Ceferino Laureiro y Julia Genta, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al excedente de área sin titulación contenida dentro de dos fracciones de campo ubicadas en Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, constando esos excedentes de 10 hectáreas, 4503 metros 32 decímetros y 103 hectáreas, 8290 metros, 09 decímetros 16 centímetros, contenidos dentro de los siguientes límites: la primera fracción: por el Norte, Julia G. de Burgueño; al Noreste y Este, con el arroyo Chamizo Grande; por el Sur, con Luis Costa y Sucesión de Juan Barón y con camino vecinal por medio, con la sucesión de Juan Barón y campos de Pedro Rodríguez, y al Oeste, con la fracción propiedad de Teodoro Rey; la segunda fracción: al Oeste, sobre camino vecinal; al Norte, con Luis Diverio y Ceferino Laureiro; al Este, con Ceferino Laureiro, y al Sur, con Julia Genta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que por auto de fecha 29 de Junio del corriente año se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$25.20 Jl.7-6345-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR COLINA GOMEZA. Título de procurador", se hace saber al público que se ha presentado don Víctor Colina Gomeza, solicitando información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, proponiendo a ese fin a los testigos señores Carlos A. Osorio y Amado Prego. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. W. Balleta, Actuario.

$5.25 Jl.21-6549-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE GUILLERMO MAZZIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.8-6403-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CASTRO BASOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.8-6404-v.jl19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE OTTATI y GENARO o GENARO DOMINGO RAFAEL OTTATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.6-6230-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sext opiso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.7-6349-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña ASCENCION o ASUNCION DELGADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.6-6217-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PEREYRAS o PEREYRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Jl.5-6269-v.jl.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROMANO MARIA AMELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada María Amelia Romano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice "hija legítima de Ubaldo Romero" debe decir hija legítima de Ubaldo Romano. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Jl.5-6299-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA JUANA COLOMBO o TERESA o JUANA COLOMBO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 15 de Mayo 513 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.3-6256-v.jl.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "TERESA JUANA COLOMBO o TERESA o JUANA COLOMBO. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Catalina Colombo de Irrazábal solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus prefallecidos padres Juan Bautista Colombo y Celestina Colombo: donde dice Celestina Gressetti debe decir Celestina Colombo, que es el verdadero, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.3-6257-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PANIZZA DE GIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.2-6218-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BONSIGNORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5 25 Jl 2-6219-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CARMELO FORCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.2-6220-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID SAPOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jl.2-6187-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Valentín Pedro Rivera. — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno con sus actuales mejoras, empadronado con el número 28716, situado en el Barrio Isidoro de María, 24.a sección judicial de Montevideo, y que según plano levantado en Enero de 1939 por el agrimensor José María Gambini, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1832, se compone su superficie de 493 metros 80 decímetros, que lindan: 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Bauzá, entre las de Bustamante y Tiburcio Gómez, distando el punto medio del frente 45 metros de la esquina formada con la calle Tiburcio Gómez; 49 metros y 98 centímetros al Oeste con inmueble de Mario Terri; 10 metros catorce centímetros al Sur con terrenos de M. Calagiovanin, M. P. de Stort y otro; y 48 metros 64 centímetros al Este con inmueble de Narciso Zalazar, M. D. Canovas y bien empadronado con el número 28723. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio ofrecido en garantía de su oferta. — 2.o Que los gastos de escrituras en general, impuesto universitario y registros serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el propio acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. — 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$43.20 Jl.9-6452-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PRINGLES DE SERRATOSA o SERRATOSA CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.5-6317-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRILLAGA DE GOROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Jl.2-6199-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS MULLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.2-6201-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASTORINO DE DELLEPIANE o CATALINA JUANA PASTORINO DE DELLEPIANE o JUANA CATALINA PASTORINO DE DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.2-6200-v.jl.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUGONI o FRUGONE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, citándose también a los herederos, Luis, Raquel y Judith Frugone, la estirpe de su hermano Julio Frugone, compuesta de sus hijos Luisa e Inés Frugone Cosso y la estirpe de su hermana Luisa Frugone de Frugone, integrada por sus hijos Catalina, Judith Santiago, Esteban Julio, María y Carlos y su nieta María Luisa Dasso de Etchebarne, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$$13.20 My.31-4734-v.jl.5. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5 25 Jl.2-6202-v.jl.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JACINTO FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre de la madre como Benigna de Neo y Beniana Seneo cuando debe decir Benigna Deneo, y el inscripto, donde dice Trifón Jacinto debe decir Jacinto Trifón Fernández. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. Se hace presente que está habilitada la feria judicial menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo Junio 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.90 Jn.30-6124-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CORREA DE HOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.7-6377-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GARCIA TOLSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl 7-6378-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO FRANCISCO ZACHEO y RICARDO POLICARPO ZACHEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado me-

nor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.7-6379-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION A. o ASUNCION AURELIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Jl.5-6282-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ELIAS NALLEN o MIGUEL NALLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la próxima feria menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$4.50 Jl.5-6314-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN APESTEGUY y de la sucesión de doña ZELMIRA DIAZ DE APESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 Jl.8-6408-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Avistmo de Vargas contra los herederos de MANUEL FELICO DA ROSA y ANA MARIA DA ROSA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los demandados o a quien a justo título los represente, así como a toda otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo padrón mil quinientos veinticinco, de Ricardiño, 3.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas seis mil seiscientos veinticuatro centiáreas, lindando: NO. y SO., Juan y Pedro I. da Silva; NE., Lauro I. de Vargas, y SE., Eduardo Echevarría, por el término de noventa días, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se cita, además, para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Para estas publicaciones quedó habilitada la feria menor. — Artigas, Junio 28 de 1943. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

$16.80 Jl.6-6319-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEFONSO SANTOS y REGINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.9-6453-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.2-6203-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.2-6204-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDALINA VILA DE CUADRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario. Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha precedentemente mencionada y que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación.— Melo, Julio 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$7.50 Jl.10-6459-jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "TEODORO PERDOMO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de campo que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, así como para el juicio previo conciliatorio: Fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, que, según mensura realizada por el agrimensor don José B. López y plano de 11 de Junio de 1942 está compuesta de 305 hectáreas, 4419 centiáreas 35 decímetros, correspondiendo a los padrones números 2046, 3557, 3987, 5126 y 6950, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Martha Freire; por el Sur, el río Tacuarí; por el Este, con Omar Sosa de Alencastro y Teodoro Perdomo, y por el Oeste, con la sucesión de Juan María García, la estirpe de Daverlid González y Rafaela García de Cuello. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$19.20 Jl.6-6329-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ZACARIAS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria entrante a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jl.8-6418-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jl.3-6239-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA VIEIRA MARTINS y OLAVO VIEIRA MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jl.3-6240-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se emplaza a los señores ADALBERTA BONJOUR DE DALMAS, ORLINDA ETILA BONJOUR DE CUORE y ARMANDO BONJOUR, para que dentro de noventa días, abonen el importe total de la deuda, especificada en el vale firmado a favor de doña Juana Gubler de Meyer, más los intereses, que obra en autos: "Barbot Raúl contra la sucesión de Eduardo Bonjour. Cobro de pesos, bajo apercibimiento de procederse a la demanda por la vía ejecutiva. Las publicaciones se harán por el término de treinta días. Se ha habilitado el presente feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1943. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.12-6558-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges ANTONIO DOMINGO BASSO y MAGDALENA CARACOCHE DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Habilítase el próximo Feriado al solo efecto de la publicación del presente — Colonia, Junio 30 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jl.9-6428-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA DE ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Durazno, Junio 29 de 1943. — Agustín Gazano Pons, Actuario.

$5.25 Jl.12-6539-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CADET o JUAN CADET ETCHEVERRITO, CONSTANCIO o ANDRES CONSTANCIO ETCHEVERRITO, MANUELA o MARIA MANUELA ETCHEVERRITO y MARCELA o MARCELA SECUNDINA ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y asimismo se emplaza por el término de noventa días a doña Antonia o Juana Antonia Etcheverrito o sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, Junio 25 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$14.40 Jl.3-6248-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TURZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación.— Trinidad, Junio 22 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.38 Jl.10-6473-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DOLIO DE SCHIFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 25 de 1943. —Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.50 Jl.10-6474-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAN PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publi-

cación. — Florida, Junio 24 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.2-6224-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA. MARIA o MARIA CACERES o CACERES DE CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.5-6306-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HARITCHET o HARICHET DE UTHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.5-6307-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MANUEL APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas Junio 18 de 1943. —José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.80 Jl.12-6508-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictado en autos: "AMARO PINTOS. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 21. Fo.529), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Bernardina Silvera, así como a todos aquellos que, por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que a continuación se describen para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos solares de terreno, compuestos, en total de un área de mil novecientos setenta y un metros cuadrados, ubicados en la manzana treinta y seis de la ciudad de Minas, padrones números mil doscientos cincuenta y cuatro, cinco mil trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno, cuyos límites son: del primero al Noreste, calle Rafael Pérez del Puerto; al Suroeste, Mateo Prieto; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste, Juan Francisco Henry. Del segundo: al Noreste, Mateo Prieto; al Suroeste, sucesión Juan Suárez; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste, Juan Francisco Henry. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiendo sido habilitado el feriado menor próximo, al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$21.60 Jl.12-6510-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ISABEL o TERESA CLAVIJO DE CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria menor, al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 28 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.80 Jl.12-6505-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LILA o ROSA ZENONA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 29 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.50 Jl.3--6263-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE MARIA o JUAN MARCELO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado menor, al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 16 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.80 Jl.12-6507-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO JOSE VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado. — Se hace constar que fué habilitada la próxima Feria Judicial de Julio, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 26 de Junio de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$4.50 Jl.8-6400-v.jl.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AVELINO DUTRENIT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A lo sefectos de esta publicación habilítase la feria menor. — Paysandú, Junio 26 de 1943. — Héctor López Fernández Actuario

$4.50 Jl.3-6264-v.jl.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. También se hace saber que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$9.00 Jn.12-5445-v.jl.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 520, a nombre de Sucesión de don GUILLERMO HANS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.,", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Guillermo Hans y a la propiedad empadronada con el número 520, ubicada en la 1.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos Junio 26 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.2-6209-v.jl.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA DOS SANTOS DE NUNES GARCIA, FELISBERTO DOS SANTOS, OVIDIO TROTTA y de SEVERIANO o CEFERINO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 18 de 1943. — Vícctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.30-6148-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jl.7-6373-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA o MARIA ELENA BALDOMERA DE ALAVA y SOLIS o SOLIS FRANCISCO DE ALAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Junio 25 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jl.7-6374-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA ARANCO DE CAMPELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Rivera Junio 22 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Jl.3-6246-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ACUÑA DE VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.7-6385-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ESEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Jl.7-6381-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA SOSA DE DALISANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.5-6304-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA D'CECO DE D'ELIAS o FILOMENA MAGLIANO D'ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 6 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.3-6232-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de GABINA QUIGLEY DE LASSALLETTE" se cita, llama y emplaza a María Lassallette y a Mónica Gabina Lassallette, o a quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habilitándose el próximo feriado menor, a los efectos de este emplazamiento. — Salto, Mayo 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 Jn.9-4498-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de doña PETRONA MONZON DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto Junio 30 de 1943 —Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.10-6467-v.jl.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTALINA o VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado así como también se emplaza a los herederos Alvemiro, Nelda, Yolanda y Adilka Pahim, para que comparezcan dentro del término indicado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículos 308 y 1069 del Código de Procedimiente Civil), habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Jl.7-6383-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEDRO BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.20 Jl.7-6375-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FELIPE CABRERA, SERGIA LOPEZ DE CABRERA y MAXIMO CABRERA, los sucesores de éstos a cualquier título, universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto que se describen: 1.o Una fracción empadronada con el número 1326 con una superficie de 418 hectáreas 5652 metros, que linda: al Norte, arroyo Toro y sucesión de Policarpo Rodríguez Pereira (hoy Honorio Sonto); al Sur, Julio Arsuaga (hoy los mandantes) y sucesión Cabrera; al Este, sucesión Cabrera (hoy Lauriano Vidart), y Oeste, río Uruguay; 2.o Una fracción de campo padrón número 2205, compuesta de una superficie de 412 hectáreas, 6583 metros 46 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción anteriormente descripta, propiedad de doña Blanca Luisa Arsuaga de Arsuaga; al Este, viuda de Francisco Gurruchaga (hoy Orfelino Cardozo); al Sur, sucesión de Fernando y Eugenio Bertiz (hoy Lauriano Vidart), y al Oeste, el río Uruguay; 3.o Otra fracción de campo empadronada con el número 4691 (antes número 1328), de una extensión de 63 hectáreas, 7853 metros 4983 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano (hoy su sucesión); al Este, sucesión Francisco Gurruchaga; al Sur Chihigain y Arsuaga, y al Oeste, fracción de Ofelia Fernández para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por el doctor, don Dionisio Miguel Balbela, por doña Blanca Luisa Arsuaga de Arsuaga, Blanca Rosa Arsuaga, Julieta Miren Arsuaga, Vicente Arsuaga, Ariel Altos Arsuaga y Ricardo Emiliano Arsuaga, sobre "acción de prescripción" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación habiéndose habilitado la feria menor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Mayo 26 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.60 Jn.8-5257-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA EIVEL DEVOTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto Junio 24 de 1943 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.20 Jl.2-6158-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA, ANGEL CARLOS o JUAN CARLOS y CIRIACO SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 24 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.20 Jl.2-6197-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO GONZALEZ o PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6429-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$J4 00 Jl.9-6434-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO NUÑEZ o DIONISIO NUÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 16 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6431-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña DIONISIA DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 16 de 1943.—Humberto Pou, Actuario

$4.00 Jl.9-6433-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FLORENTINO BENTANCOR o BENTANCOR IGLESIAS, BENTANCOURT o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 23 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Jl.9-6435-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ROMERO o SERAPIO LORENZO VICENTE ROMERO y DOLORES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 29 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6436-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fué habilitado el Feriado Menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 25 de 1943.—Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.9-6437-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MASSOLINO o MANUEL MASSOLINO SPINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario

$4.50 Jl.5-6278-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA VICENTA HERNANDEZ o VICENTA ANASTASIA HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.3-6255-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PARMENIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el Feriado para las publicaciones. — San José Junio 30 de 1943. — Nuño Antonio Pucurull, Juez de Paz.

$4 00 Jl.9-6430-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMASO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — San José Junio 29 de 1943. — Nuño Antonio Pucurull Juez de Paz

$4.50 Jl.5-6279-v.jl.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ELDUAYEN DE VILASECA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 30 de 1943 — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

$4.50 $4 50 Jl.7-6372-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabini, dictada en autos "Ramón P. González en autos INOCENCIA CUADRO DE RICA Solicita intimación sobre alquileres devengados", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o causahabientes de doña Inocencia Cuadro de Rica y especialmente a Leovigildo, Carolina Eudoxia, Manuela, Clara, Eloy, María Teodora y Nicolás Rica, o a sus herederos o causahabientes a fin de que dentro del término del emplazamiento comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.9-5321-v.jl.10 Ag.2-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA DOMINGUEZ y MARIA JOSEFA o MARIA JOSE RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario.

$5.25 Jl.12-6528-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Treinta y TRES, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES VELAZQUEZ o BELASQUE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario.

$4.50 Jl.12-6529-v.jl.22.

REMATES JUDICIALES

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra DE LA MARIA (CARLOS). Ejecución de hipoteca, L. 37, N.o 628", el día veintisiete de Julio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: El solar empadronado con el número setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve y señalado con el número cincuenta y dos del plano del ingeniero Silvestre Matto, de Febrero de mil novecientos diez, con frente al Sureste de diez metros a la calle Oficial, cuarenta y cuatro metros cuarenta al Noreste, lindando con el solar cincuenta y tres; cuarenta y ocho metros setenta y cinco al Suroeste lindando con el solar cincuenta y uno y diez metros ochenta al Noroeste; y de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados setenta de superficie. El solar empadronado con el número setenta y nueve mil seiscientos y señalado con el número cincuenta y tres, del plano antes mencionado, con diez emtros de frente al Sureste a la calle Oficial; cuarenta metros cinco al Noreste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y cuatro metros cuarenta al Suroeste, lindando con el solar cincuenta y dos; y diez metros ochenta al Noroeste; y con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados veinte. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno, señalado con el número diez del plano del ingeniero Silvestre Matto de Enero de mil novecientos once, con diez metros de frente al Suroeste a camino Durán; cuarenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar nueve; cuarenta y dos metros al Sureste, lindando con el solar once; diez metros al Noreste, lindando con el solar ciento cuarenta y ocho; y con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos treinta, señalado con el número cuarenta y tres del plano antes mencionado, con diez metros de frente al Suroeste al camino Durán; cuarenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar número cuarenta y dos; cuarenta y dos metros metros al Sureste, lindando con el solar cuarenta y cuatro; y diez metros al Noreste, lindando con el solar número ciento catorce; y con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve y señalado con el número ciento ochenta y tres del plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con diez metros de frente al Sudoeste a calla Ipaná; treinta y seis metros al Noroeste lindando con el solar ciento ochenta y dos; treinta y seis metros al Sureste, lindando con el solar número ciento ochenta y cuatro y diez metros al Noreste lindando con el solar número doscientos ochenta y tres y con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados. El solar empadronado con el número cuarenta y cinco mil cuatro y señalado con el número doscientos dieciocho con nueve metros ochenta de frente al Suroeste a calla Iponé; treinta y seis metros al Sureste, lindando con el solar número doscientos diecinueve; treinta y seis metros al Noroeste, lindando con el solar doscientos diecisiete y nueve metros ochenta al Noreste, lindando con el solar número doscientos cuarenta y ocho y de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cinco mil tres y señalado con el número doscientos diecinueve con nueve metros ochenta de frente al Suroeste a calle Ipané; treinta y seis metros al Sureste, lindando con el solar doscientos veinte; treinta y seis metros al Noroeste lindando con el solar número doscientos dieciocho y nueve metros ochenta al Noreste, lindando con el solar doscientos cuarenta y siete y de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, señalado con el número doscientos veinticuatro con nueve metros ochenta de frente al Suroeste a la calle Ipané; treinta y seis metros al Sureste, lindando con el solar doscientos veinticinco; treinta y seis metros al Noroeste, lindando con el solar doscientos veintitrés y nueve metros ochenta al Noreste, lindando con el solar doscientos cuarenta y dos y con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco, señalado con el número doscientos veintisiete, con diez metros de frente al Suroeste a calle Ipané; treinta y ocho metros noventa y siete al Sureste, lindando con el solar número doscientos veintiocho; treinta y ocho metros noventa y siete al Noroeste, lindando con los solares números doscientos veintiséis y doscientos cuarenta y diez metros al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y seis y con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados sesenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, señalado con el número doscientos veintiocho del mismo plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con diez metros de frente al Suuroeste a calla Ipané; treinta y ocho metros noventa y nueve al Sureste, lindando con el solar doscientos veintinueve; treinta y ocho metros noventa y siete al Noroeste, lindando con el solar doscientos veintisiete y diez metros al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y seis; con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados ochenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuautro mil novecientos noventa y uno, señalado con el número doscientos treinta y uno ubicado en la esquina de la calle Ipané y camino Peyrano; con cincuenta y nueve metros sesenta de frente al Sureste a calle Ipané; diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cincuenta y tres metros diez al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y dos, siete metros ochenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta y con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados cuatro mil setecientos cuarenta y cinco. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y señalado con el número doscientos treinta y dos del mismo plano, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cincuenta y tres metros diez al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y uno; cuarenta y seis metros sesenta al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y tres y siete metros setenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados tres mil trescientos quince. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve, señalado co nel número doscientos treinta y tres, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cuarenta metros diez al Noreste lindando con el solar número doscientos treinta y cuatro; cuarenta y seis metros sesenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y dos y siete metros setenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta y con una superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados seis mil novecientos sesenta y cinco. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, señalado con el número doscientos treinta y cuatro del plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cuarenta metros diez al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y tres; treinta y tres metros sesenta al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y cinco y siete metros setenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta y con una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados seiscientos quince. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete, señalado con el número doscientos treinta y cinco, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cuarenta y tres metros sesenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y doscientos treinta y cuatro; treinta y siete metros diez al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y seis y siete metros setenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos veintinueve, con trescientos catorce metros cuadrados tres mil doscientos sesenta y cinco de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, señalado con el número doscientos treinta y nueve del mismo plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con frente a los caminos Peyrano y Vidiella, por ser esquina, teniendo al Este frente al camino Peyrano, diez metros veinte; cuarenta y un metros ocho al Noreste de frente al camino Vidiella; cuarenta y siete metros sesenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y ocho y siete metros al Noroeste lindando con el solar doscientos cuarenta y con una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados siete mil doscientos dos. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos y señalado con el número doscientos cuarenta, con diez metros cincuenta y dos de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuuatro metros ocho al Sureste lindando con los solares números doscientos treinta y nueve, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y siete, doscientos treinta y seis y doscientos veintisiete; treinta y cuatro metros seis al Noroeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y uno y diez metros cincuenta al Suroeste lindando con el solar doscientos veintiséis y con una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados ocho mil novecientos veinticinco. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno, señalado con el número doscientos cuarenta y uno con diez metros cincuenta y dos de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros seis al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta; treinta y cuatro metros cuatro al Noroeste, lindando con el solar doscientos cuarenta y dos y diez metros cincuenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos veinticinco y con una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados cinco mil doscientos cincuenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta, señalado con el número doscientos cuarenta y dos, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros cuatro al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta y uno; treinta y cuatro metros dos al Noroeste, lindando con el doscientos cuarenta y tres y nueve metros ocherta al Suroeste, lindando con el doscientos veinticuatro y con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados mil novecientos cuarenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve, señalado con el número doscientos cuarenta y tres, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros dos al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta y dos; treinta y cuatro metros al Noroeste, lindando con el doscientos cuarenta y cuatro y metros nueve ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos veintitrés, con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados dos mil novecientos ochenta. El solar empadronado con el número cuuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho, señalado con el número doscientos cuarenta y cuatro del citado plano, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta y tres; treinta y tres metros noventa y ocho, por el Noroeste, lindando con el doscientos cuarenta y cinco y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos veintidós y con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados mil veinte. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos y señalado con el número doscientos cincuenta y uno con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y tres metros ochenta y seis al Sureste, lindando con el doscientos cincuenta; treinta y tres metros ochenta y cuatro al Noroeste, lindando con el doscientos cincuenta y dos y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos quince y con trescientos treinta y un metros cuadrados siete mil doscientos sesenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno, señalado con el número doscientos cincuenta y dos, del mimos plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros ochenta y cuatro al Sureste, lindando con el doscientos cincuenta y uno; treinta y tres metros ochenta y dos al Noroeste, lindando con el solar doscientos cincuenta y tres y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el número doscientos catorce y con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados cincuenta y tres. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y señalado con el número doscientos cincuenta y tres, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros ochenta y dos al Sureste, lindando con el número doscientos cincuenta y dos; treinta y tres metros ochenta al Noroeste, lindando con el solar doscientos cincuenta y cuatro y nueve metros ochenta al Sur-oeste, lindando con el número doscientos trece y con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados tres mil trescientos cuarenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis, señalado con el número doscientos cincuenta y siete, ubicado en la esquina de camino Vidiella y calle Ita, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros setenta y cuatro al Sur-

este, lindando con el número doscientos cincuenta y seis; treinta y tres metros setenta y dos al Noroeste de frente a la calle Ita: y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos nueve, con trescientos treinta metros cuadrados cincuenta y cinco de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve, señalado con el número doscientos sesenta y dos, con diez metros dos de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros sesenta al Sureste, lindando con el doscientos sesenta y uno; treinta y tres metros cincuenta y ocho al Noreste, lindando con el doscientos sesenta y uno; treinta y tres metros cincuenta y ocho al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y tres y diez metros al Suroeste, lindando con el solar doscientos cuatro y con una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados noventa. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho y señalado con el número doscientos sesenta y tres del expresado plano, con diez metros dos de frente al Noreste a camino Vidiella, treinta y tres metros cincuenta y ocho al Sureste, lindando con el doscientos sesenta y dos; treinta y tres metros cincuenta y seis al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y cuatro y diez metros al Suroeste, lindando con el doscientos tres, con una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados setenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis y señalado con el número doscientos sesenta y cinco, con diez metros dos de frente al camino Vidiella; treinta y tres metros cincuenta y cuatro al Sureste, lindando con el doscientos sesenta y cuatro; treinta y tres metros cincuenta y dos al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y seis y diez metros al Suroeste lindando con el doscientos uno y con trescientos treinta y cinco metros cuadrados treinta de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco, señalado con el número doscientos sesenta y seis, con diez metros dos de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros cincuenta y dos Sureste, lindando con el doscientos sesenta y cinco; treinta y tres metros cincuenta al Noroeste lindando con el solar doscientos sesenta y siete y diez metros al Suroeste, lindando con el doscientos, con una superficie trescientos treinta y cinco metros cuadrados diez. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres, señalado con el número doscientos sesenta y ocho, con nueve metros cincuenta y uno de frente al Noreste sobre el camino Vidiella; treinta y tres metros cuarenta y ocho al Sureste lindando con el solar doscientos sesenta y siete; treinta y tres metros cuarenta y seis al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y nueve y nueve metros cincuenta al Suroeste; lindando con el ciento noventa y ocho; con una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos y señalado con el número doscientos sesenta y nueve, con nueve metros cincuenta y uno de frente al Noreste sobre el camino Vidiella; treinta y tres metros cuarenta y seis al Sureste, lindando con el solar doscientos sesenta y ocho; treinta y tres metros cuarenta y cuatro al Noroeste, lindando con el número doscientos setenta y nueve metros cincuenta al Sureste, lindando con el solar ciento noventa y siete y con una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados siete mil setecientos cincuenta. Tres dieciséis avas partes indivisas de los siguientes bienes: El solar empadronado con el número ciento veinticuatro mil ciento ochenta y nueve señalado con el número dos en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Enero de mil novecientos veinticinco, con ocho metros de frente al Oeste a calle Bustamante; doce metros quince al Norte lindando con el solar número uno; once metros cuarenta y uno, al Sur lindando con el solar tres y ocho metros tres al Este, lindando con Manuel Loureiro y con una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados veinticuatro. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil trece, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Junio de mil novecientos veinticuatro, con diez metros de frente al Este a calle Caracas; nueve metros al Norte lindando con el señor J. Encenarro, nueve metros al Sur, por donde linda con el solar número dos y diez metros al Oeste lindando con los señores Novo y Cariabe y con noventa metros cuadrados de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil dieciocho, de forma triangular a que se refiere el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Mayo de mil novecientos treinta y uno, con doce metros sesenta de frente al Este a la calle Bustamante; dieciocho metros sesenta y cuatro al Norte lindando con Cóppola, Pissano y otros, doce metros sesenta al Oeste con Bustamante y al Suroeste veintidós metros cincuenta y dos, lindando con la Asistencia Pública Nacional (hoy Ministerio de Salud Pública) y con una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados y cuarenta y tres. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil dieciocho y al que se refiere el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Junio de mil novecientos treinta y uno, con siete metros de frente al Este a la calle Bustamante; veintinueve metros al Norte, lindado con Ramón Denis; dieciocho metros cincuenta y cuatro al Sur, lindando con Cóppola, Pissano y otros y doce metros cincuenta al Suroeste lindando con la Asistencia Pública Nacional (hoy Ministerio de Salud Pública) y con ciento sesenta y seis metros cuadrados setenta y cuatro de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil catorce, señalado con el número veintiséis en el plano del agrimensor J. Travieso de catorce de Octubre de mil novecientos once con treinta y cuatro metros veinte al Oeste con frente a la calle Caracas y por el Norte, al Este y al Sur el arroyito de Los Chanchos que lo separa del Barrio Buceo; con doscientos setenta metros cuadrados cincuenta y nueve de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil treinta y cinco y señalado con el número treinta y tres del plano antes citado, con ocho metros cincuenta y nueve al Oeste de frente a la calle Caracas; cuarenta y dos metros noventa y cinco al Norte, lindando con el solar treinta y dos; cuarenta y dos metros noventa y cinco al Sur, lindando con el solar treinta y cuatro y ocho metros cincuenta y nueve al Este, lindando con el solar treinta y siete y con trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil veintiocho y señalado con el número cuarenta del mismo plano, con ocho metros de frente al Sur a calle Oficial Saldaña da Gama; cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco al Oeste lindando con el solar treinta y nueve; cuarenta y un metros cuarenta al Este, lindando con el solar cuarenta y uno y por el Norte y el Noreste el arroyito de Los Chanchos que lo separa del Barrio Buceo y con una superficie de trescientos ochenta y seis metros cuadrados noventa y cinco. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil veintisiete y señalado con el mismo plano, con el número cuarenta y uno, con siete metros veinticinco de frente al Sur a la calle Oficial Saldaña da Gama; cuarenta y un metros cuarenta al Oeste lindando con el solar cuarenta y por el Norte, Noreste y Este el arroyito de Los Chanchos lo separa del Barrio Buceo y con una superficie de trescientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta y siete. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil y señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor B. N. Silva de dieciocho de Enero de mil novecientos veintidós con once metros ochenta al Norte de frente a la calle Rivera; cuarenta y tres metros cuarenta al Este, lindando con el solar cinco y nueve; cuarenta y un metros setenta al Oeste lindando con el solar tres y nueve metros noventa y cinco al Sur, por donde linda con el solar "A" del mismo plano y con cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados noventa y tres de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil cuatro, señalado con el número ocho del referido plano, ubicado en la esquina de las calles Rivera y Caracas, con doce metros ocho al Norte de frente a la primera de las nombradas calles; treinta y cinco metros cuarenta al Este de frente a la calle nombrada en segundo término; nueve metros sesenta y cuatro al Sur, lindando con el solar "C" del mismo plano y treinta y dos metros veintiséis al Oeste, lindando con el solar número siete y con una superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados cuatro. El solar empadronado con el número ciento cinco mil ochocientos cuarenta y siete señalado con la letra "D" en el mismo plano, con once metros cincuenta de frente al Este a calle Caracas; dieciséis metros ochenta al Norte, por donde linda con el solar "C"; dieciocho metros treinta y seis al Sur, lindando con el solar número nueve y once metros sesenta al Oeste, lindando con el número seis y con una superficie de doscientos dos metros cuadrados diecis... El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil diecisiete, señalado en dicho plano, con la letra "M" ubicado en la esquina de las calles Caracas y Rivera, con nueve metros dos de frente al Norte a la calle Rivera; treinta metros veinte al Este lindando con el solar "N"; veintinueve metros sesenta al Oeste con frente a la calle Caracas y nueve metros al Sur lindando con el solar veinticuatro y con una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados diez. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil diecisiete, señalado en el mismo plano con la letra "N", con nueve metros ochenta y dos de frente al Norte a la calle Rivera; treinta metros veinte al Oeste, lindando con el solar "M"; doce metros noventa y cuatro al Sur, lindando con el solar número veinticuatro y por el Este la Cañada de Los Chanchos, con una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados veinte. Se previene: 1.o Que deberán respetarse los compromisos de venta a plazos existentes sobre los inmuebles y subastados aceptando los postores las operaciones en la situación de que dan cuenta los estados agregados de fojas cuatrocientos cuarenta y uno a cuatrocientos cuarenta y cuatro de los autos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento cordón, vereda y arrimos y que no sean de expresa obligación de los promitentes compradores de cada solar, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a disposición de los interesados. 5.o Que se habilitó la Feria Menor a los efectos de la publicación de este edicto. Montevideo, 30 de Junio de 1943. Carlos María Tranón, Actuario.

Informes: Misiones N.o 1489, escritorio 8 teléfono 90676.

$538.50 Jl.9-6450-Jl.26.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Existencias de restaurant: armazones, mostradores, gran cocina, mesas, sillas, instalaciones, bebidas, vinos nacionales. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El martes 13 de Julio a las 14 horas, remataremos al mejor postor. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "FLORENTINO SANCHEZ SARRIA" (Lo. 20. Fo. 398).

Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.00 Jl.2-6205-v.Jl.13.

PIO J. BARRIOS

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y en los autos caratulados "AMADO SERIO. Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Julio del corriente año, a las 14 horas y siguientes y en el local calle Rincón esquina Treinta y Tres, se procederá por el martillero Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías de la referida quiebra con asistencia del Síndico señor Atanasio V. Oribe. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de inmediato. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Pío J. Barrios.

$8.00 Jl.7-6380-v.Jl.17.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Payssé Reyes Margarita con MARIA PAOLI DE BOSCH y otras. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 115), se hace saber que el día 26 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Duvimioso Arrillaga Safons, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 4.500, ubicada en la 3.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 527 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 61 centímetros al Sud, de frente a la calle Buenos Aires, donde los edificios se señalan con los números 523, 525 y 525 (bis), entre Treinta y Tres e Ituzaingó; distando su punto medio 51 metros 27 centímetros de la esquina de Ituzaingó y 40 metros 41 centímetros de la esquina de Treinta y Tres; 44 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con la Sucesión Lecoq; 12 metros 10 centímetros al Norte con la Sucesión José A. Ferreira y 44 metros 32 centímetros al Este, confinando con la Sucesión Banzá, formando en este costado y a los 5 metros 18 centímetros del frente, un martillo saliente que mide 55 centímetros al Sud, 9 metros 52 al Este y 30 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que, el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1392 serie "B 1938"); 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y comisión del remate, importe de certificados y demás gastos y honorarios de escrituras; 4.o Que el expediente en el cual se decreta este remate se encuentra de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$45.00 Jl.1.o-5428-v.Jl.17.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JACOBO ERNESTO PARKER. Sucesión" (Lo. 39. Fo.37), se hace saber que el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eduardo A. Raiz, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos pesos (pesos 6.500.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 22981, de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el número 2 del lote letra "O" manzana oficial número 1038, en el plano de 15 de Febrero de 1897, del ingeniero Antonio R. Benvenuto y agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 140 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado donde sus puertas se señalan con los números 2112 y 2114, entre las de Joaquín Requena y Municipio, distando de ésta 12 metros 50 centímetros, por 16 metros 32 centímetros de fondo en cada uno de sus lados paralelos, al Este y al Oeste, lindando con los solares 3 y 1 respectivamente, y por el Sur, con el resto del solar 2, de Carmen A. Deferrari. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los autos respectivos, así como los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso); 4.o Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$37.50 Jn.23-6079-v.jl.14.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE ESTRADER. Quiebra", se hace saber que en los días 23 y 24 del corriente, por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las existencias, mercaderías, útiles e instalaciones, con excepción de las prendadas, pertenecientes al fallido don José Estrader. Las ventas darán comienzo a las nueve horas en los mencionados días y tendrán lugar en el establecimiento sito en la calle 18 de Julio número 1088, de esta ciudad. Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, y que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la presente feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

Para más datos puede ocurrirse al martillero en las oficinas de "Hora Ecléctica", calle 25 de Mayo 641. Teléfono 9 - 28 - 83.

$14.00 Jl.7-6338-v.jl.17.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Benito Báez contra VICTORIANA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 27. Folio 518), se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 15 horas y 30 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez con asistencia del señor Alguacil a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos (Avalúo pesos 3.000.00) el siguiente bien: un terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número 47.067, situado en "Peñarol" vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Burmester de Marzo de 1906 según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Frank Henderson entre las de Senen M. Rodríguez y Humpray Chamberlain, distando el punto medio 39 metros 50 centímetros de la esquina última; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar 16; al Noreste, los solares 17 a 21, y al Suroeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma, son de cargo del comprador. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 7.o piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. —Montevideo, Junio 24 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Para más datos ver al martillero en 25 de Mayo 641.

$40.20 Jl.3-6442-v.jl.24.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Banco de San José contra MANUEL FIGUEIRAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes veintiséis de Julio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del bien ubicado en esta sección judicial, empadronado con el número 9108, de una superficie de cinco hectáreas, mil trescientos dos metros, con sus mejoras, que linda: por el Norte, con calle; al Este, con Sucesión Martín Willebald; por el Sur, Emilio Tobler, y Oeste, con Emilio Félix Celio. Se advierte que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, el que consignará el 10 o|o al serle aceptada su oferta, y que se ha habilitado el próximo feriado para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Junio 25 de 1943. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$21.00 Jl.1.o-6172-v.jl.17.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "ARON COHEN CAPUYA. Quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Julio entrante, a las nueve y treinta horas y días siguientes que fueren necesarios, se procederá por el martillero don Carlos F. Aguirre, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de las mercaderías ocupadas en esta quiebra en el lugar de su ubicación, calle Lavalleja esquina Ituzaingó, de esta ciudad, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe. Se previene que queda habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y que las ventas se realizarán al contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Junio 30 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Jl.5-6303-v.jl.15.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Director contra Sucesión NICANOR LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día seis de Agosto entrante, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas 417, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido de Actuario y Alguacil Ad - hoc, se procederá a la venta en remate público de un terreno y sus construcciones ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1324, manzana número 67, compuesto de un área de 1.911 metros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Colonia; por el Sur, Américo Caorsi; por el Este calle Manuel Oribe, y por el Oeste, César Zagnoli. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de cinco mil pesos; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario Ad - hoc el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Para la publicación de este edicto por el término de quince días se ha declarado habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, Junio 30 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.7-6363-v.jl.23.

CARLOS A. DIAZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIO ICASURIAGA. Incapacidad", se hace saber que el día 23 de Julio entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, por ante el Alguacil, asistido del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 2.822.87, una onceava parte indivisa de una fracción de campo y mejoras, sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 201, compuesta dicha parte de treinta y seis hectáreas, 5429 metros y 54 decímetros, que linda en mayor área; al Norte, arroyo Molles Grande; Sur, arroyo Molles Chico; Este, Isabel Yanes y Felipe de León, y Oeste, Andrés A. Icasuriaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado y que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones. Se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Junio 16 de 1943. — Milton Calmés, Actuario.

$39.60 Jn.26-6022-v.jl.13.

J. SANDALIO IBARBURU e HIJOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El día 14 de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, a las trece horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos caratulados "GUTIERREZ ADRIAN. Sucesión", se hace público que en la mencionada fecha, en el lugar de su ubicación, en Molles de Timote, se procederá por intermedio de los señores martilleros J. Sandalio Ibarburu e Hijos, con asistencia del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Florida, a la venta en remate público y al mejor postor, lo siguiente: Vacunos: cuatro bueyes, 8 piezas ganado de cría, 7 vacas, 4 vaquillones, 12 terneros de año, un reproductor Durham. Lanares: 37 ovejas servidas, 24 borregos, 21 capones, 1 carnero merino. Yeguarizos: 2 yeguas, 2 caballos. Frutos: 2 bolsas de lana vellón fino, 1 bolsita de lana de cordero, 1 bolsita lana barriga, 1 bolsita de cerda, 50 cueros lanares, 6 cueros vacunos. Utiles: 1 arado Oliver número 22, 1 arado de mano, 2 rastras (una en buen estado), 1 banco carpintero, 1 máquina de alambrar, 1 zorra de chacra, 2 sulkys (uno de capota con arreos), 10 tablas de pino para esquila, 4 chapas de zinc, 2 ejes de zorra para barril, 1 carretilla de fierro, 1 batea madera para curar ovejas, 92 piques pino nuevos, 1 carro de vara desarmado, 1 volanta de cuatro ruedas y arreos, media chapa de hierro, 2 tarros de 10 litros remedio Pur - Sang, 1 zorra aguatera con tanque, 1 medio rollo alambre para rienda, 1 rollo alambre número 17|15, 1 máquina hormiguicida, 1 cocina de hierro y sus accesorios, 1 batería de la misma y muebles y otros efectos que no se detallan por ocupar mucho espacio. En el mismo acto se rematará la renta del campo compuesto de setenta y tres hectáreas, 68 áreas y 82 centiáreas, por el término de un año pagadero renta adelantada. En la venta de los semovientes, frutos y muebles y útiles y demás efectos, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de la compra. A tal efecto se ha habilitado la feria judicial. — Molles de Timote, a 20 de Junio de 1943. — R. Faustino Goldaracena, Juez de Paz.

$60.00 Jn.23-5912-v.jl.14.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos "Ernesto Pietri contra DOMINGO JOAQUIN CEBAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio entrante, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor y en remate judicial, por el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y Escribano Ad - hoc, de dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 251, de esta ciudad y sección, empadronadas con los números 4337 y 6947, compuestas, por estar contiguas, de novecientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Sur, calle Guaraní entre las de Atnonio Invernizzi y 15 de Noviembre; al Norte, con lote número 6; al Este, con lote número 30, y al Oeste, con lotes números 1, 2, 3, 4 y 5 del plano especial respectivo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos serán de cuenta del mismo;

que los títulos y demás antecedentes se hallan en el local del Juzgado a disposición de los interesados; que el inmueble e halla arrendado en parte, por siete pesos mensuales, y que se ha habilitado el feriado menor para la publicación de los edictos. — Salto, Junio 26 de 1943. — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz.

$30.60 Jl.7-6376-v.jl.23.

RUBEN ALBERTI CRUZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 30 de Junio de 1943, de fojas 182 a 183, de los autos "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO. Intestado", (Libro 14. Número 302. Folio 40), se hace saber al público que el día 7 de Agosto del corriente año, a las ocho horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil de este Juzgado a voz del pregonero designado señor Ruben Alberti Cruz, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender, sin base y al mejor postor, los bienes que a continuación se describen dejados por el causante Eliseo Rodríguez de Macedo: Primero. Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicada en pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3.050 metros cuadrados, que linda, al Norte, calle 25 de Agosto y con una fracción que fué de Regino González, hoy de Villanueva Saravia; por el Este, con la misma fracción de Villanueva Saravia; con parte del solar número 2 que fué de Pedro Camarri, y con el solar número 9; por el Sur, con la calle 19 de Abril, y por el Oeste, calle Florida. Padrones números 93 y101, y Segundo. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, unido al anterior, compuesto de 1.250 metros cuadrados, que tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril; por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con propiedades que fueron de don Pedro Gamarri, y por el Oeste, con la fracción descripta anteriormente. Padrón número 102. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar, como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes, así como también el expediente citado se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. y C) Será de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1943. —Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

(Costas) Jl.12-6531-v.jl.28.

RUBEN ALBERTI CRUZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 18 de Junio de 1943, en autos: "Idilio Correa por la incapaz IDILIA PETRONA CORREA. Solicita venta en almoneda de los derechos y acciones de su pertenencia". (Libro 17, número 492, folio 315), se hace saber al público en general que el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, por señor Alguacil asistido del Actuario y por intermedio del Pregonero designado, señor Ruben Alberti Cruz, se procederá a la venta en almoneda y con la base de un mil trescientos pesos, de todos los derechos y acciones que le corresponden a la incapaz Idilia Petrona Correa en la sucesión de su madre doña Cecilia Brígida Medeiros. — Se previene: — 1.o No se aceptará oferta alguna inferior a la base fijada de un mil trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía; 3.o Todos los antecedentes relacionados con los derechos y acciones que se venderán en almoneda, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, y 4.o Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Se habilitó la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$31.20 Jl.8-6402-v.jl.24.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 185 "Venta con hipoteca" a cargo de FRANCISCO OJERO LORENZO, el próximo 29 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Lazardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos doce pesos ($ 3.812), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y ocho mil setecientos doce, señalado con el número diez en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de 1913 y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y dos decímetros, deslindado: 8 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle José Mármol, edificio 670, entre las de Agustín Muñoz y Carlos Tellier, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con más terreno de la misma manzana; al Nordeste, con el solar 11, y al Sudoeste, con el 9. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.305.14 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil seiscientos pesos cuarenta y un centésimos ($ 2.600.41), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.7-6367-v.jl.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 48 serie "Q" a cargo de MARTINIANO BURGUEÑO, el próximo 27 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil setecientos pesos ($ 7.700.00), un campo y mejoras en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cinco mil novecientos sesenta y Tres, compuesto de una superficie titulada de ciento veinticinco hectáreas ocho mil ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros y, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Diciembre de 1915, consta de ciento veintinueve hectáreas, cinco mil doscientos noventa metros cincuenta decímetros, deslindado: 1.489 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Lorenza Correa de Faccelli; 1.575 metros 40 centímetros al Sudoeste, con Claudia Aristoy de Jaurena; al Este, en dos líneas de 854 metros y 300 metros 50 centímetros, camino a Migues, por medio, con Francisco Ibarra, y 540 metros 50 centímetros al Oeste, con la nombrada Claudia Aristoy de Jaurena. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Junio actual a $ 7.868.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos treinta y un pesos ochenta y cinco centésimos (pesos 3.831.85), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El bien pertenece a Graciano Beyhaut y Carlos Francisco Ameglio, según títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.6-6328-v.jl.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, libre de obligaciones al señor JUAN MANUEL SASTRE, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en esta ciudad, calle Colonia número 2301, esquina Duvimioso Terra número 1654. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quienes se consideren acreedores deberán dirigirse dentro del término legal al escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7). — Montevideo, Junio 21 de 1943 — Miguel A. García.

$5.00 Jn.24-5849-v.jl.13.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas comerciales "Co - In" Juncal 40, de esta ciudad, he contratado vender a favor de la señora HILDA NAVARRO DE LAFON mi casa de comercio sita en la calle Invernizzi número 306 esquina Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas arriba citadas. — Salto, Junio 15 de 1943 — Juan Silvio Firpo. — Hilda Navarro de Lafón.

$5.00 Jn.24-5890-v.jl.13.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a don ANTONIO MACHADO (hijo) el comercio de almacén y tienda instalado en la localidad de "Laureles" de este Departamento. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Edison H. Zunini. Santos Errandonea 286 de esta ciudad. - Salto, Junio 1.o de 1943. — Leopoldo A Zunini — Antonio Machado (hijo)

$5.00 Jn.24-5889-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos establecidos en las disposiciones del Código de Comercio (ley de 26 de Setiembre de 1904), que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "INDUSTRIA y COMERCIO INCOM" y la firma social de "Lew y Venditto". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 4812 de la avenida 8 de Octubre, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 28 de 1943. Luis Venditto — J. Lew.

$5.00 Jl.3-6227-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Transacciones Comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Antonio Capel y Antonio Tamayo con el señor Rolando Modesto Franco, referente al café y bar ubicado en avenida Agraciada número 4026 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor ROLANDO M. FRANCO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. - Montevideo Junio 22 de 1943. — Rolando Modesto Franco. — Antonio Capel — Antonio Tamayo.

$5.00 Jn.25-5967-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que la participación que representa el señor Angel Caorsi en el fondo comercial de la entidad "Caorsi Hermanos", sede: Departamento de Florida; giro: molino harinero y fideería y anexos; inscripción: número 80 folio 233 libro 1. Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, ha sido prometida en venta al socio señor ROMULO CAORSI, que asumirá las obligaciones inherentes a la calidad de socio colectivo del promitente enajenante señor Angel Caorsi, por su participación contractual y la adquisición de su hermano Américo Caorsi. - Montevideo, Junio 22 de 1943.

$6.00 Jn.26-6052-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notificamos al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador Luis F. Méndez, con oficina en la calle Maldonado 1099, el señor Antonio Rodríguez, establecido con almacén y bar en la calle San Salvador 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, prometió vender su comercio al señor HECTOR GALAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina precitada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1943 — Antonio Rodríguez. — Héctor Galán.

$5.00 Jn.28-6089-v.jl.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que procederemos a la disolución de la sociedad comercial y colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de artículos de tienda y mercería y de representaciones comerciales en general, bajo la razón social "Pacific - Import" con sede en la calle Florida 1209, y que transferiremos el activo y el pasivo de la misma a la nueva sociedad que integrarán bajo la misma razón social de "PACIFIC - IMPORT" los señores Pinkus Kanner y László Deutsch. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Treinta y Tres número 1279 (apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Pinkus Kanner. — Roberto Ullmann. — Mauricio Gedner. — László Deutsch.

$7.00 Jl.3-6186-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo bulevar Artigas 3678 he prometido vender a favor de los señores FRANCISCO GERVICKAS y JACINA STASYS, la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Francisco Bicudo 3886, de esta ciudad, autorizando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1943. — Cayo Ricoy. — Francisco Gervickas. — Jacina Stasys.

$5.90 Jl.3-6258-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar, que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he prometido vender a favor de la señora MARTINA FLOR DEL MONTE DE RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Jaime Roldós y Pons 4249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — José Ron. — Martina Flor del Monte de Rodríguez.

$5.00 Jl.3-6259-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Humberto Cantisani ha prometido vender a la SOCIEDAD INDUSTRIAL DINOL'S LIMITADA, integrada por los señores Nicolás, Luis A., Oscar, Mario A. y Julio César Perera Fernández, el establecimiento comercial que en el ramo de confitería y anexos gira en esta ciudad, en la calle Dieciocho de Julio número 529, bajo la denominación de "Petit London", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en dicho establecimiento comercial. — San José, Junio 30 de 1943. — Humberto Cantisani. — Nicolás Perera (hijo). — Luis A. Perera. — Oscar Perera. — Mario A. Perera. — Julio César Perera.

$6.00 Jl.3-6254-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ANTONIO CHARIGIAN las instalaciones y maquinarias de la fábrica de cerrajes que tengo instalada en la calle Libres número 1586. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires 494. — Casimiro o Kazys Zigmuntavicius.

$5.00 Jl.3-6244-v.jl.22.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "GILOMEN, KARLEN Y COMPAÑIA" que giraba en Montevideo, calle Arenal Grande número 2666 (bis), y con sucursal en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), en los ramos de depósito de quesos, mantecas y demás productos de lechería e integrada por los señores Federico Gilomén, Herminio Osvaldo Karleu y Ricardo A. Greising. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad "Gilomén y Compañía", solemnizada por la misma escritura y que la forman los señores Federico Gilomén y Luis Alberto Gilomén Dietrich, la cual continuará las actividades de su antecesora. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 21 de 1943. — Federico Gilomén. — Herminio Osvaldo Karlen. — Ricardo A. Greising. — Luis Alberto Gilomén Dietrich.

$7.00 Jl.3-6243-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad que gira en esta ciudad en el ramo de almacén y despacho de bebidas bajo la razón social GONZALEZ y BENITEZ, integrada por los señores Guillermo González y Luis Alberto Benítez, será disuelta, comprándole el señor González al señor Benítez la parte que a éste le corresponde en la misma y haciéndose cargo del activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en el local de la sociedad, calle 18 de Julio esquina Alberto Méndez, dentro del plazo legal. — Colonia, Junio 26 de 1943. — Guillermo González. — Luis A. Benítez.

$5.00 Jl.3-6208-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Del Globo" que tengo instalada en la calle Salto número 1153, en el ramo de panadería, confitería, fabricación y venta de helados, a don LUCIANO ORGAZ. En consecuencia, convoco a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Emilio Veira.

$5.00 Jl.3-6245-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores RAFAEL JORDA y RODOLFO ANIBAL RUA, del comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en la calle Gobernador Viana 2700, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rafael Jorda. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Rafael Jorda. — Rodolfo Aníbal Rua.

$5.00 Jl.3-6237-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor WASHINGTON ROQUE ALFONSO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Peteroa 3165. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Sara Villagrán. — Washington R. Alfonso

$5.00 Jl.3-6238-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GARABET BAGDASARIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza, en la calle María Stagnero de Munar número 2301. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Garabet Bagdasarian. — Arakel Duratian.

$5.00 Jl.13-6231-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE G. RODRIGUEZ la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1568, en el ramo de almacén de comestibles y verduras. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Juan Otero. — José G. Rodríguez. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Jl.3-6295-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de conformidad con las escrituras de enajenación suscriptas el 17 de Junio corriente ante el escribano don Jorge N. Castro, las firmas Nicolás Peirano y Ernesto N. Peirano vendieron sus respectivos establecimientos "Molino America no" y "Molino Uruguayo" a la sociedad "MOLINOS PEIRANO, S. A." La sociedad compradora se hará cargo del activo y pasivo de las firmas enajenantes y, por consiguiente, de todos sus derechos y obligaciones, el día 30 del corriente, fecha en la cual las firmas Nicolás Peirano y Ernesto N. Peirano cesarán en su giro para iniciarlo la nueva entidad. Y a los efectos de la ley número 2904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Nicolás Peirano. — Ernesto N. Peirano. — "Molinos Peirano, S. A.".

$7.00 Jn.30-6154-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que hemos resuelto constituir una sociedad colectiva y que aportaremos para su constitución las casa que giran en esta plaza en los ramos de modas y confecciones denominadas La Silueta, sita en la avenida 18 de Julio número 1265, propiedad de Ettore Caporossi, y La Mignonette, sita en la calle Constituyente número 1567, propiedad de Aleandra Caporossi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la [illegible] publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Ettore Caporossi. — Aleandra Caporossi.

[illegible] v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Acevedo Díaz 2106, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor CARLOS UBERFIL NAPOLI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Carmen C. de Conde, por Sucesión Domingo Conde. — Carlos U. Nápoli.

$5.00 Jn.28-6087-v.jl.17.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Julio próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle 33 Orientales número 909, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general. 2.o Renovación total del Directorio; elección de cinco titulares y cinco suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 2 titulares y 2 suplentes. — Paysandú, Junio 25 de 1943. — El Directorio.

$7.80 Jn.30-6320-v.jl.15.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 19 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección, por los señores accionistas tenedores de la emisión del año 1923 de un titular y cuatro suplentes de Directores; 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día viernes 16 del corriente a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 8 de 1943.

$16.58 Jl.5-6266-v.jl.19.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestro giro mercantil en el ramo de panadería y confitería establecido en la calle Lima número 1368, de esta Capital, a ENRIQUE DOMINGUEZ y JOSE CURRAIS. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que quienes se consideren nuestros acreedores concurran con los justificativos pertinentes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Jesús Porteiro. — Rogelio Gesteiro. — Evaristo Rabuñal.

$5.00 Jn.28-6062-v.jl.17.

VENTA DE CARNICERIA Y LECHERIA

El señor Francisco Esmoris venderá al señor CARLOS ALBERTO DOLDAN DEFENDI el establecimiento comercial en los ramos de carnicería y lechería denominado "Primer Mercadito del Boulevard" situado en esta ciudad, con frente al bulevar General Artigas número 2997|99. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1943. — Francisco Esmoris. — Carlos A. Doldán.

$5.00 Jn.29-6100-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ADOLFO MARTINEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y productos de granja tengo establecido en la calle Simón Martínez 136. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Ruben Piffaretti. — Adolfo Martínez.

$5.00 Jn.28-6053-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "FARA y GAZZANI" giraba en esta plaza en el ramo de taller de zoquetes, establecida en la calle Estados Unidos número 1636. Se retira de la firma el señor Elías C. Gazzani, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Fará, por lo que se cita a los acreedores para que pasen por el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Fará y Elías C. Gazzani.

$5.00 Jn.26-5975-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con el objeto de disolver la sociedad de hecho constituída bajo la razón social de "Guardia Hermanos" para la explotación del comercio de mueblería, colchonería y anexos establecido en la finca número 4086, de la avenida 8 de Octubre, de esta ciudad, el socio industrial Pedro Guardia ha prometido vender su parte a su consocio don JOSE GUARDIA. A los efectos de la ley de 6 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo a los acreedores que para regularización de sus créditos deben ocurrir, en el comercio aludido, al socio adquirente don José Guardia, que cargará con el activo y pasivo. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Guardia — Pedro Guardia.

$6.00 Jn.26-6004-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor JACINTO RODRIGUEZ las existencias de la pizzería que tenía instalada en la avenida 8 de Octubre número 3160, de esta Capital. Acreedores en el mismo local. — Salvador Delgrosso.

$5.00 Jn.26-6010-v.jl.15.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos giraba en este pueblo. Los que se consideren con derecho deben concurrir con los justificativos de sus créditos a mi casa en esta localidad — Tupambaé Mayo 25 de 1943. — Ernesto Marín Sánchez

$5.00 My 27-4800-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril de 1941 quedó disuelta totalmente, de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza, "BASARAB y SAN JUAN LIMITADA" con domicilio en Isla de Gaspar 2281 y que se otorgará por los socios la escritura de liquidación de los bienes sociales. — Montevideo, Junio 21 de 1943.

$5.00 Jn 25-5953-v jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259 he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle 24 de Setiembre 3550, en los ramos de almacén y alcohólicas a favor de ALFREDO PIÑEIRO y MARIA E. PIÑEIRO DE PRAGGA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Angel Morales. — Alfredo Piñeiro. — María E. Piñeiro de Pragga.

$5.00 Jn.28-6086-v.jl.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del escribano Ramón Ricardo Pampín, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de taller de planchados establecido en la calle Bartolomé Mitre 1490, a favor de la señorita IRENE ELOISA DELEUZE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Francisco Conde. — Irene Eloísa Deleuze.

$5.00 Jl.1.o-6157-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los firmantes Eustaquio Rodríguez y Luis A Torena, hemos prometido vender al señor BERNARDO LATEULADE FERREYRA, el establecimiento comercial que, bajo la denominación de "Kiosco Blanco" en el ramo de venta de diarios y revistas, lotería, cigarrillos, etc., tenemos establecido actualmente en la avenida General Artigas, casi esquina Ildemaro Ribas, de la villa de Sarandí, (Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del señor Juan Lateulade, de la misma localidad citada. — Sarandí Grande, Mayo 27 de 1943.—Eustaquio Rodríguez. — Luis A Torena — Bernardo Lateulade Ferreyra.

$5.00 Jl.10-6476-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Alberto Cwaigenbaum ha prometido vender a la sociedad a constituirse "TELECHANSKY y CWAJGENBAUM", el comercio en el ramo de curtiembre establecido en esta Capital, en la calle Santa Lucía número 4815. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Alberto Cwajgenbaum. — José Telechansky. — Israel Nemirovsky, escribano.

$5.00 Jl.10-6458-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, que la entidad "NEGRI y QUARTINO", compuesta por los señores Valentín Negri y Héctor Quartino, con domicilio legal en la avenida General Rondeau número 1566, y la firma "ERNESTO FERRARIO" que gira en esta ciudad, avenida San Martín número 2231, y la compone solamente el señor Ernesto Ferrario, explotando ambas entidades el ramo de fabricación importación, compra y venta de balanzas y talleres metalúrgicos han sido disueltas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados, con sus documentos respectivos, a la escribanía Bovino, Cerrito 521. Se deja expresa constancia de que el activo y pasivo de ambas entidades pasará a la nueva entidad social "Negri Quartino y Ferrario, Limitada", que se constituye por ante el escribano Próspero Bovino. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Valentín Negri. — Héctor Quartino. — Ernesto Ferrario

$7.00 Jl 1.o-6165-v.jl.20

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el viernes 16 del corriente a la hora 17 en el local del Banco, calle Zabala 1522, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco o presentación del certificado bancario. — Montevideo Julio 5 de 1943. — El Secretario.

$10.50 Jl.5-6305-v.jl.15

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria para el viernes 16 del corriente a la hora 15 y 30, en el local de este Banco, calle Sarandí número 402, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de tres titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — El Gerente.

$12.00 Jl.8-6384-v.jl.16.

OSCARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de Julio a las 17 horas en sus oficinas de la calle General San Martín 2505 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, período 7 de Noviembre de 1941 a 27 de Febrero de 1943. — 2.o Consideración del informe del Síndico. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

$4.50 Jl.8-6406-v.jl.19.

OSCARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio de 1943 a las 17 y 30 horas en sus oficinas de la calle Gral. San Martín 2505 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y cuadro de Ganancias y Péridas, período 28 de Febrero a 30 de Junio de 1943. 2.o Consideración del informe del Síndico. — Montevideo, Julio 5 de 1943.

$4.50 Jl.8-6407-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CANEDO el almacén de comestibles, frutas y lechería situado en la calle Paraguay número 1613 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943 — Carlos A. Doldán — Francisco Canedo.

$5.00 Jn.28-6056-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de garaje a favor del señor AGUSTIN BARCELO, ubicado en la calle Paraguay 1474. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juan Suárez. — Agustín Barcelo.

$5.00 [illegible] v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor CHAINI YAFFE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Médanos 1655. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Roque Capuano. — Chaini Yaffe.

$5.00 Jn.28-6054-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, verduras y frutas tengo establecida en la calle Yaguarí número 2221 al señor JUAN MINETTI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio antes mencionado, dentro del término legal. — Gerónimo S Carassale — Juan Minetti.

$5.00 Jn.26-5984-v.jl.15

LA CAJA POPULAR DE RIVERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 16 del corriente a las 19 horas en el local de la Caja, calle Sarandí esquina Paysandú, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos. 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Elección por los señores accionistas de los miembros que integrarán el nuevo Directorio Síndico y suplentes respectivos.

$4.75 Jl.10-6475-v.jl.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Juan C. Viapiana, hemos prometido vender al señor JAIME CALAFAT la casa de comercio que en el ramo de representaciones en general gira en esta plaza, en la calle Carlos Roxlo número 1369. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del citado escribano, calle Sarandí 459. — Corbeiras y Compañía.

$5.00 Jn.25-5966-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del señor Osvaldo Perudder (18 de Juliio 1954), contraté vender al señor Vanes Keroglian el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Molinos de Raffo número 852, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio 16 de 1943.— Yerchanig Chakerian. — Vanes Keroglian.

$5.00 Jl.9-6441-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Adén Ventura Silva, la casa de comercio que, en el ramo de venta de pan, leche y anexos, gira en esta ciudad calle Vilardebó número 1633. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Héctor Schneckenburger calle Sarandí número 539 (Pisos 3 y 4) de 10 a 12 horas — Montevideo, Julio 5 de 1943 — María Gilda Laurido de Gianre. — Raúl Gianre. — Héctor Scheneckenburger, Escribano.

$5.00 Jl.9-6426-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances "Pizzanelli" calle Uruguay número 1773, he contratado vender a favor del señor Livio Guidi, el almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en la calle Defensa número 1700 esquina a la de la Calle Uruguay de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1943 — Manuel F Casotti. — Livio Guidi.

$5.00 Jl.9-6421-v.jl.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Marcelino Rama y Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecido en esta ciudad calle Justo Maeso números 3539 y 3541. — Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en el estudio de la Escribana María E Molinari Marengo, calle Treinta y Tres número 1418 — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Manuel Taibo.

$5.00 Jl.9-6423-v.jl.28.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRA Y VENTA

Expedición de duplicado

Habiéndose extraviado la libreta de compra y venta de un solar propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a nombre de JUAN JOSE PIANA, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la plaza circular, empadronado con el número 145135 y señalado con el número 3 del plano del agrimensor F Lacueva Castro, de Octubre de 1939, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado prometiente comprador — Montevideo Enero de 1943.

$7.60 Jl. 8-6410-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, en la calle Paysandú número 1879 hemos contratado vender a la firma VALENTIN BARONA Y COMPAÑIA, la casa de comercio en el ramo de Almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1501 esquina Vázquez de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Julio 6 de 1943 — Lupo Mateo y Compañía. — Valentín Barona y Compañía

$5.00 Jl.8-6417-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don JOSE FERNANDEZ y FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Pérez Hermanos", tengo instala en el pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía "Jaume Roselló" de pueblo Olimar. — Olimar, Julio 1.o de 1943. — Claudio Pérez López.

$5.00 Jl.7-6360-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, calle Paraguay número 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Presidente Oribe número 1752, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor León Der Hagobian. — Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1943. — Sarkis Darakjian. — León Der Hagobian.

$5.00 Jl.8-6409-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he resuelto vender a favor del señor JESUS ROIG la casa de comercio en el ramo de almacén sito en el camino Corrales 4062, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los indicados créditos en el comercio referido antes de los treinta días. — Montevideo, Julio 5 de 1943 — Macrina Roiz — Jesús Roig.

$5.00 Jl.7-6386-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza, en el ramo de importación de tejidos en general, bajo la razón social de OURI y COMPAÑIA, sita en la casa número 1382 de la calle Colón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo Julio 2 de 1943 —Isaac Ouri. — Jacobo Pessaj.

$5.00 Jl.7-6342-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo bulevar Artigas 3678, he resuelto vender a favor de la señora JOSEFA DMOCH la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Colorado 1971 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten con sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 8 de 1943 — Oscar Guillen — Josefa Dmoch

$5.00 Jl.7-6387-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Francisco Martín Solari, don PEDRO JOSE LORENZI y sus hijos ROLANDO JULIO y WALTER LORENZI han constituído la nueva razón social de "Pedro José Lorenzi e Hijos", que continuará en esta plaza la explotación de los negocios de la antigua firma de Pedro José Lorenzi en los ramos de Agencia de automóviles y renglones anexados, bajo la administración del socio Rolando Julio Lorenzi. — Dolores. Mayo 15 de 1943. — Pedro José Lorenzi — Rolando Julio Lorenzi — Walter Lorenzi.

$5.00 Jl.6-6336-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a EDUARDO RABINOVICH, la tintorería de la calle Blandengues 1554. Los acreedores deberán presentarse. José L. Terra 2535 — Montevideo, Junio 30 de 1943. — David Milstein.

$5.00 Jl.6-6337-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MOREY Y GONZALEZ" explotando un negocio de panadería en la calle Sierra número 2050 y el socio José González vendió su parte al socio Juan Morey quien continuará con el mencionado negocio. Los interesados deberán presentarse en la escribanía Arrillaga Safons en la calle Buenos Aires número 479 en término legal. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — José González. — Juan Morey.

$5.00 Jl.8-6420-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ISRAEL PECHENIK el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 29 de 1943 — Yervant Tchakidjian o Eduardo Chakdjian. — Israel Pechenik.

$5.00 Jl.5-6297-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "VARELA y DOMINGUEZ", establecida con comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle José L. Terra número 2401, desligándose de la misma el señor Hilario Domínguez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Varela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Manuel Varela. — Hilario Domínguez.

$5.00 Jl.5-6298-v.jl.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores FRANCISCO NIETO y JOSE R. MARTINEZ, para la explotación del comercio en los ramos de café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2052, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores Manuel Fernández y José R. Martínez la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Francisco Nieto — José R Martínez. — Manuel Fernández.

$6.00 Jl.5-6296-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, hemos contratado vender a los señores MARTIN CAAMAÑO y DOMINGO CAMAÑO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Navarra número 1899, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Jesús Pet Romero y Manuel Camaño Leis. — Martín Caamaño y Domingo Camaño.

$5.00 Jl.1.o 6155-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a nuestros acreedores y al comercio en general que, Elena Bortfeld instalado con comercio del ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Nueva York número 1385, ha trasladado su comercio a la calle Agraciada número 1861. — Julio 1.o de 1943.

$3.00 Jl.9-6425-v.jl.20.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

8.o Ejercicio anual

De conformidad con los artículos 23 y 25 de los Estatutos, y no habiéndose realizado la primera Asamblea convocada para el día 5 de Julio corriente por falta de número, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 3 de Agosto de 1943, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo número 521 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.o Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1943. — 2.o Distribución de utilidades. — 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma, y que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. La Gerencia.

$13.50 Jl.9-6358-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor MIGUEL WEISZ una máquina de carpintero "Universal" número 1010. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio sito en la calle Florida número 1546, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Rodolfo Tillinger

$5.00 Jl.2-6196-v.jl.21.

LA CAJA OBRERA

6º DIVIDENDO PROVISORIO 6 o|o

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6. o|o, correspondiente al primer semestre de 1943. — Montevideo Julio 3 de 1943. — La Gerencia.

$3.00 Jl.7-6361-v.jl.17.

LA EMPRESA DEL HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver y modificar la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "A. MORALES y COMPAÑIA" egresando el socio Antonio Morales e ingresando el señor Juan Arruti Diez. La nueva firma girará bajo la razón social de "Arruti Diez y Compañía" y continuará las operaciones de la anterior, entre las que se encuentra el Hotel Municipal de Mercedes. A los fines de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectuamos esta publicación, a fin de que los acreedores verifiquen sus créditos en la Gerencia del Hotel Municipal de Mercedes. — Mercedes, Junio 17 de 1943. — Por "A. Morales y Compañía": Antonio Morales. — Por "Arruti Diez y Compañía": Juan Arruti Diez.

$6.00 Jn.24-5884-v.jl.13.

DISOLUCION PARCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Luis Bernasconi e Ignacio García han disuelto la sociedad "BERNASCONI y GARCIA" que tenían constituída y que giraba en el pueblo Santiago Vázquez 16.a sección judicial de Montevideo en el ramo de hotel y restaurant y bajo la denominación de "Hotel de la Barra" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Bernasconi. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Ignacio García. — Luis Bernasconi.

$5.00 Jn.22-5773-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Gómez prometió vender su comercio denominado "Bar Rincón" establecido en la calle Zabala número 1400 esquina Rincón (ciudad), a la razón social "GOMEZ HERMANOS" constituída por los señores Manuel Gómez y Samuel Gómez. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene "B. R. Y C. A." oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Junio 20 de 1943. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez y Samuel Gómez.

$5.00 Jn.25-5954-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en Montevideo el 1.o de Julio del corriente año el escribano doctor Julio C. Mourigán se disolvió totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "Industria Nacional de Tejidos en Lana, Algodón y Seda", (Intelas), haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor ROBERTO SLOWAK. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Andes número 1409 (5.o piso estudio del doctor Mourigán). — Montevideo, Julio 1.o de 1943.

$6.00 Jl.12-6494-v.jl.31.

COMPAÑIA ARGENTINA - URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los artículos 21 y 29 de los estatutos sociales, se reunirá en el local de la Compañía, calle Rincón número 454, el día 24 del corriente a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual. 2.o) Elección de siete Directores suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Proposiciones a que se refiere el inciso J) del artículo 14 de los estatutos. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de anticipación. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Alvaro R. Vázquez, Presidente. — O. G. Dovat, Gerente interino.

$9.00 Jl.12-6552-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano y consocio RICARDO NICOLAS COLOTTA, el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo situado en "Las Flores" 9.a sección judicial del Departamento de Colonia. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Carmelo, Julio 7 de 1943. — Roque Eduardo Colotta.

$5.00 Jl.12-6537-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores DOMINGO PEREZ PEREZ y MANUEL ROMERO PEREZ, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires número 301 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — José Romero Ricoy. — Domingo Pérez Pérez. — Manuel Romero Pérez.

$5.00 Jl.12-6519-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259 he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle [illegible] en los ramos de almacén y alcohólicas, a favor de la señora RACHELA ZOLKEVER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — Carlos Sarotto. — Rachela Zolkever.

$5.00 Jn.28-6035-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en Montevideo el 1.o de Julio del corriente año el escribano doctor Julio C. Mourigán se disolvió parcialmente y a contar del 30 de Junio próximo pasado la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "INDUSTRIA NACIONAL DE TEJIDOS EN LANA, ALGODON y SEDA" (Intelas), retirándose de la misma el socio industrial señor Francisco Langer y haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Andes, número 1409 (5.o piso estudio del doctor Mourigán). — Montevideo, Julio 1.o de 1943.

$7.00 Jl.12-6495-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al condómino RENEE JULIO CORVETTO, la parte que nos pertenece en el café "La Opera" instalado en esta ciudad calle Juncal número 1284, que gira bajo la firma "Petronio y Corvetto". En consecuencia, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 21 de 1943. —María Caeiros de Corvetto. — Julio Mario Corvetto. — María Julia Corvetto. — Renée Julio Corvetto.

$5.00 Jl.12-6511-v.jl.31.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO (R. O.) S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las 14 horas, en el local de la institución, calles Uruguay esquina Treinta y Tres número 351, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico; 2.o Dar cuenta de la designación del señor Síndico y suplentes, conforme al artículo 37 de los estatutos; 3.o Elección de tres miembros titulares para la integración del Directorio y suplentes respectivos. — Carmelo, Julio 5 de 1943. — El Secretario.

$6.00 Jl.12-6545-v.jl.14.

"BANCO DE CREDITO"
AVISO. EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 en su artículo 16 se hace saber a DOLORES SANTOS, sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían al solar número 11 con frente a la calle Ramón Anador, empadronado con el número 110135, según compromiso de compraventa número 5032 expedido por este Banco. — Montevideo, Julio 12 de 1943.

$5.85 Jl.12-6547-v.jl.28.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir: mostaza "Savora" o similar, polvos "Royal" o similar, queso fresco, sal fina, te, vino vermouth tipo italiano, vino tinto o clarete en damajuanas de 5 litros, vino jerez, vino oporto, tabaqueras, fósforos, alpargatas loneta blanca, papel de fumar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.13-6586-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: 300.000 kilos de leña de monte, seca o verde, cortada en rolos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.13-6585-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: loneta blanca número 8, loneta blanca número 4 loneta blanca número 12, cheviot azul, brin azul doble ancho, trencilla de lana negra de 1 centímetro ancho, paño azul para chaquetón tartán de lana, entretela ordinaria, percalina negra, satinet para mangas, brin brasileño, cuerda cáñamo 7 mm., hormillas blancas y negras de 18 mm., botones "Ancla" ordinarios de 15 mm., ojales de bronce número 8 y número 10, argollas estaña das de 45 mm., botones negros de 20 mm., platos hondos y llanos de loza, tenedores y cuchillos para postre, vasos para agua, servilletas y manteles de alemanisco blanco, tazas blancas para desayuno y para te, soperas blancas de loza, guiseras blancas de loza, fuentes grandes de loza, fruteras de loza, botellones para agua, convoyes, paneras, con destino a Talleres para la Subinspección de Marina Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.13-6581-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: remaches tubulares cobreados de 10 mm. de largo, hebillas arrolo de bronce de 25 mm., medias argollas porta-cantimploras, cueros avellana engrasados para correajes, hilo negro de 6 hebras, hilo negro de 3 hebras, con destino a Talleres para la confección de correajes de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones

que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6584-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: hilo blanco, negro y yerba mate número 16 al 50, papel de embalaje color azul, cuchillos para tropa, candados, calderas esmaltadas, polvo para limpiar metales, cepillos de mano para piso tipo guitarra, cepillos con mango para pisos, máquinas de afeitar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6583-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: Correajes para Suboficiales según modelo, pistoleras para marineros según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6582-v.jl.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 149

Llámase a licitación para la provisión y colocación de gasógenos a carbón de leña en dos camiones y una lancha, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en el sellado y timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Julio de 1943 a la hora 15. — Montevideo, Julio 13 de 1943. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jl.13-6579-v.jl.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.931
Artículos de botiquín

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1943 a las 16 horas, para proveerse: 100 litros de agua oxigenada, 350 litros alcohol rectificado, 1.200 paquetes algodón de 50 gramos, 600 cajas gasa, 300 litros "Electrón" o similar, 60 tarros "Omeisán" o similar, 280 rollos tira emplástica de 5 metros y 4.050 vendas de 5 metros de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — La Gerencia Administrativa Provisoria.
(Cuenta corriente) Jl.13-6580-v.jl.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 1002

Llámase a licitación pública para la compra de un autoclave de laboratorio. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 26 de Julio de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.13-6558-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 40590

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Condado de Scioto, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SELBY

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de cuero, tela, goma o combinaciones de dichos materiales).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.13-6563-v.jl.23.

ACTA N.o 40591

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Condado de Scioto, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VANI-TRED

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de señora en cuero y tela, y una combinación de estos materiales).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.13-6562-v.jl.23.

ACTA N.o 40592

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Condado de Scioto, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Tru-Poise Shoe

para distinguir artículos de la clase 14.a (botas y zapatos de cuero y textiles).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.13-6561-v.jl.23.

ACTA N.o 40586

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"FENIX"
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.13-6553-v.jl.23.

ACTA N.o 40585

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Wexham Road, Slough, en el Condado de Buckingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"SULPHAMEZATHINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.13-6554-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 345

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones a efectuarse en los pabellones números 2, 3 y 4 de la Colonia de Alienados Bernardo Etchepare (Santa Lucía) Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-6557-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de vidriería a efectuarse en las claraboyas del Museo Municipal "Juan M. Blanes".

Las propuestas se formularán de acuerdo con el nuevo plano y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Palacio Municipal, 5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo 23 de Julio a las 15 horas, en el local ocupado por la Dirección anteriormente citada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl. 13-6587-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para construir un piso, agrandar un vano, revocar y pintar en el subsuelo del casino del Parque Rodó.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Palacio Municipal, 5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 20 de Julio a las 15 horas, en el local de la Dirección anteriormente citada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.13-6588-v.jl.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 12 de Julio de 1943

8.a Sección

LEON HERMANOFF, 31 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado General Flores 2258, y VITI MEERMELSTEIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2258.

GUSTAVO ARTURO KRAUSE, 34 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Madrid 1524, y MARIA WITMAIER, 25 años, soltera, rusa, domiciliada Arequita 2173.

OSCAR BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2105, y MARIA ELENA GALLAS, 21 años, soltera, argentina, domiciliada José L. Terra 2103.

24.a Sección

JUAN JOSE CAMBONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3384, y CATALINA BLANCA CAMADINI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3384.
$2.00 P|p.v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor, don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL TEOFILO RIBEIRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando a estos efectos habilitada la próxima feria. — Artigas, Junio 29 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jl. 13-6559-v.jl.23.

BANCO DE SAN JOSE

COBRO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 16 del actual, se procederá al pago del dividendo provisorio del 5 o|o correspondiente al primer semestre de 1943 —San José, Julio de 1943. — La Gerencia.
$1.20 Jl.13-6578-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Di Landro y González", que gira en esta ciudad, avenida Rondeau número 2487 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor ALFREDO GONZALEZ. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que presenten los justificativos de los créditos en la calle Sarandí 460 (escribanía Puig y Viapiana). —Alfonso Di Landro. — Alfredo González.
$5.00 Jl.13-6555-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que he prometido vender a don PAZ NOBLE y don ROBERTO ROUX, el comercio de peluquería que tengo instalado en la casa número 35 de la calle Joaquín Suárez de esta ciudad y quedando el pasivo y cuentas a cobrar del referido comercio a mi exclusivo cargo, hago saber a los acreedores de acuerdo con lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904 que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la "Escribanía Gonçalves" en la calle Artigas número 921 de esta ciudad dentro del término de ley a los efectos pertinentes. — Salto, Julio 5 de 1943. — Santiago D. Invernizzi.
$5.00 Jl.12-6577-v.ag.2.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al Público en general que por escritura que autorizó el escribano Raúl Dabezies, el 4 de Mayo de 1943, fueron disueltas las sociedades "Pesquera y Compañía" y "Sucesión Vidal Pesquera", que giraban en esta plaza en la avenida General Rondeau número 1751. El activo y pasivo de las extinguidas firmas pasó a la nueva sociedad "PESQUERA Y COMPAÑIA" solemnizada por escritura de la msma fecha autorizada por el escribano antes mencionado. La nueva sociedad la forman los señores: Numa y Abel Pesquera Angel Aller, Salvador Iglesias y Omar H. Pesquera. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — Numa Pesquera. — Abel Pesquera. — Angel Aller. — Sara Pesquera de Aller. — Salvador Iglesias. — Omar H. Pesquera.
$2.26 Jl.13-6564-v.jl.13.

ARNOTT y Co. Ltd. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1943 a las once horas en su sede calle Bartolomé Mitre número 1466 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1942 así como del informe del Síndico. 2.o Proposiciones sobre el balance. 3.o Remuneración de los señores Directores y Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Julio 9 de 1943. —El Directorio.
$6.00 Jl.13-6556-v.jl.17.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general, que he prometido vender a don BOGOS BEKMEZIAN, el comercio que en el ramo de carnicería y puesto municipal número 106 tengo instalado en la casa número 1497 de la calle 14 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle Zabala número 1426 (escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo) dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 10 de 1943. — Eugenio Horvath.
$5.00 Jl.13-6560-v.ag.2.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Balance general cerrado al 30 de Junio de 1943, a considerarse por los accionistas de la Institución en la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Julio del año en curso y que se publica en cumplimiento a la ley de 10 de Enero de 1938

ACTIVO			PASIVO		
Encaje.			Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Billetes	$ 730.715.00		Fondo de reserva	" 1.150.000.00	$ 2.150.000.00
Vellón	" 739.72				
Cámara compensadora	" 822.833.97	$ 1.554.288.69	Obligaciones a la vista.		
Deuda pública valor nominal $ 261.500.00 valor efectivo		" 251.739.50	Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.245.464.84	
		$ 1.806.028.19	Obligaciones a plazo.		
Deudores.			Caja de Ahorros(pre aviso 30 días)	" 1.330.965.73	
Cuentas corrientes	$ 1.400.818.93		Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 4.473.533.51	" 7.049.964.08
Valores descontados	" 5.662.112.47				
Colocaciones diversas	" 272.107.19				
Deudores en gestión	" 13.503.59	" 7.348.542.18			
Varios.			Varios.		
Inmuebles	$ 672.917.23		Ganancias y pérdidas	$ 232.660.25	
Muebles y útiles	" 1.00		Varias cuentas acreedoras	" 125.473.68	
Acciones y valores	" 16.170.92		Descuentos a vencer	" 286.501.48	" 644.635.41
Varias cuentas deudoras	" 939.97	" 690.029.12			
Total del activo		$ 9.844.599.49	Total del pasivo		$ 9.844.599.49
Cuentas de orden.			Cuentas de orden.		
Varias cuentas deudoras	$ 2.937.617.05		Varias cuentas acreedoras	$ 2.937.617.05	
Valores depositados	" 2.537.377.25	$ 5.474.994.30	Depositantes de valores	" 2.537.377.25	$ 5.474.994.30

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

Debe		Haber	
Gastos de Administración etc.	$ 183.282.32	Saldo del ejercicio anterior	$ 9.518.59
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 19.923.00	Intereses y descuentos	" 360.104.51
Impuestos fiscales	" 34.766.94	Comisiones y corretajes	" 67.375.27
Saldo de ganancias líquidas	" 232.660.25	Utilidades varias	" 33.634.14
	$ 470.632.51		$ 470.632.51

Dante R. Peirano, Presidente. — Enrique R. Martín, Gerente. — Angel V. Guazzo, Contador.

$ 16.20. — 6421.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2825 AL 2842

Solicitudes despachadas el día 30 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|18313, Francisco Neulaender, A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. de tocador de mat. plástica, etc., 40.

7|18314, Francisco Neulaender, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarreras de cristal elástico, 21.

7|17826, Alberto Saúl, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 368.

7|17958, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Servilletas de papel acresponados, 105.

7|12761, Carlos Scheck y Cía. "El País", A, Canadá, Papel para diario, 4.402.

7|18366, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Alfileteros de algodón, 4.

7|18368, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Lentejuelas, 29.

7|13370, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Cinturones de algodón para señoras, 17.

7|18376, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Puntillas de algodón, 118.

7|18379, Edmundo J. Angenscheidt, A. Estados Unidos de Norte América, Baberos de algodón para bebés, 8.

7|18382, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Calcetines rayón para hombres, 42.

7|18383, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa int. punto jersey para señoras, 14.

7|18348, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Sacos de lana y algodón, 457.

7|18327, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Encajes de algodón, 28.

7|18329, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de algodón para niños, 19.

7|18331 Edmundo J. Angenscheidt, A. Estados Unidos de Norte América, Delantales de algodón para niñas, 21.

7|18332, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Canastitos de paja, 1.

7|18323, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Trencillas de algodón, 22.

7|18334, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Fundas de algodón, 10.

7|18338, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Manteles y servilletas de algodón, etc. 139.

7|18339, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de rayón para señoras, 502.

7|18342, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Calcetines de rayón para hombres, 56.

7|18344, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de punto para señoras, 16.

7|18345, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Cinturones para señoras, 8.

7|18347, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Cuellos y puños de algodón, 22.

7|18349, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de algodón, 4.

7|18350, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Labores marcados para uso escolares, 2.

7|18351, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de jersey, 29.

7|18352, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Echarpes para señoras, 7.

7|18360, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Argollas de hueso para labores, 12.

7|18361, Edmundo J. Angenscheidt, Agujas material plástico para tejer, 12.

7|18363, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Encajes de seda artif. y algodón, 11.

7|18741, Methol, Tarrés y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro negros y galv., 781.

7|18743, Methol, Tarrés y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Zinc en láminas, 434.

7|18679, Ingeniero Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Cemento refractario, 155.

7|18637, F. Rocco Soc. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para caños galvanizados, 956.

7|18742, Methol, Tarrés y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fab. puntas, 2.725.

7|18718, Weistal y Gottlieb, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios dobles y sencillos, 3.547.

7|18636, F. Rocco Soc. An., A, Estados Unidos de Norte América, Chapa de hierro negro, 1.111.

7|18758, Sociedad Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Eclisas, etc., 800.

7|18759, Sociedad Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Caños de acero para vapor, 1.000.

7|18702, Héctor M. Fabricio, A, Cuba, Ampollas Suprarrenales, etc. 594.

PLANILLAS N.os 2843 AL 2890

Solicitudes despachadas el día 30 de Junio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|17479, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 894.

7|17477, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Llantas de acero para locomotoras, 3.227.

7|17475, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de acero para freno locomotora, 73.

7|17473, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Barrenas de acero para madera, 346.

7|17471, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Grasa lubricante, 605.

7|17469, Ferrocarril, C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Elásticos espirales de acero para vagones, 1.517.

7|18713, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas sierra para metales, 557.

7|18669, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras, ruedas de esmeril, etc., 1.683.

7|18659, M. M. Gardella Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos para dentistas, 29.

7|18657, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Clavos de hierro, 939.

7|18629, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles "Studebaker", 1.562.

7|18633, General Machinery Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores, 176.

7|18601, Talleres Metalúrgicos el "Acero S. A.", A, Estados Unidos de Norte América, Piedras esmeriles, 745.

7|18573, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 331.

7|18746, Regusci y Voulminot, Ingenieros, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos para soldadura eléctrica, 181.

7|18658, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Composición para moldear, etc., 64.

7|18682, Ing. Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetaduras industriales, 559.

7|18648, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Vitain y Densene (nat. acrílicos), 557.

7|18600, Talleres Metalúrgicos el "Acero S. A.", A, Estados Unidos de Norte América, Mechas, 1.667.

7|18572, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetaduras, en cuerda. etc., 487.

7|18695, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes pulseras, 7.883.

7|18727, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Extracto sólido de lobelia, etc., 31.

7|18701, Laboratorios Winthrop Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 1.517.

7|18677, Bocage, Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Raíz de Brionia, etc., 796.

7|18623, Garayalde Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Extracto de campeche, 93.

7|18609, José J. Vallarino S. Com., A, Estados Unidos de Norte América, Carbonato de cal, 2.

7|18728, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., A. Estados Unidos de Norte América, Cápsulas vitamina "A", etc., 854.

7|18730, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Frascos Glicolixir, etc., 418.

7|18700, Laboratorios Winthrop Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 2.640.

7|18646, José J. Vallarino Soc. Com., A, Estados Unidos de Norte América, Theobromina, etc., 632.

7|18628, Lage y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Gluconato de calcio, 388.